H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021 2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EJERCICIO 2023

ESTIMACIÓN No. 01 (UNO Y FINIQUITO)

SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII.**

CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD.**

OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.**

UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES.**

CONTRATISTA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**

NUMERO DE ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA: **(ZAP) 2492**

CLAVE DE LA LOCALIDAD: **12001 0001**

NUMERO DE (AGEB) : **12001 0001 2492**

ORIGINAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII**
OBRA: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO COL. LAS CRUCES.**
CONTRATO No.: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	17-nov.-23	BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V. FACT. 12794	3,180,472.44	1,603,945.15	1,576,527.30
		SUBTOTAL $	3,180,472.44	1,603,945.15	1,576,527.30
		TOTAL $	3,180,472.44	1,603,945.15	1,576,527.30

viernes 17 de noviembre de 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C. BSU000404GJ7

OPERADO
FAISMUN - 2023

JOAQUIN A. PEREZ No. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CD. DE MEXICO

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
AV. CUAUHTEMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNOS INSURGENTES C.P. 39350 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
R.F.C: MAJ-010101-NA3.

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES.
PERIODO DEL CONTRATO: DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.
TIPO DE OBRA: OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO
METAS PROGRAMADAS: 01 BOMBA **METAS ALCANZADAS**: 01 BOMBA
No. DE OBRA: MAJ/549 **PERIODO ESTIMADO:** DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CONTRATO No.	*FECHA DE CONTRATO*	*IMPORTE CON IVA.*	*ANTICIPO CON IVA.*
MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	**06 DE NOVIEMBRE DEL 2023**	**$3,180,472.44**	**$1,590,236.22**

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** LA CANTIDAD DE: **$ 1,576,527.30 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE PAGO **DE LA ESTIMACIÓN No. 01 (UNO Y FINIQUITO)** DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO. UBICADA EN: COL. LAS CRUCES**, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD.**

DEDUCCIONES

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:	$1,590,236.22
5 AL MILLAR DE INSP. DE OBRAS:	$ 13,708.93
TOTAL DE DEDUCCIONES:	$1,603,945.15

CALCULO DE LA ESTIMACIÓN

IMPORTE ESTIMACIÓN C/IVA:	$3,180,472.44
MENOS DEDUCCIONES:	$1,603,945.15
SALDO A PAGAR:	$1,576,527.30

CONSTRUCTORA

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNADEZ ALEMÁN
Por acuerdo delegatorio de fecha 15/noviembre/2023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

L.C. ERIC ROMERO MORALES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

SUBTOTAL	$	2,741,786.59
DESCUENTO	$	1,370,893.29
RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR	$	13,708.93
IVA	$	219,342.93
TOTAL	$	**1,576,527.30**

(UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.)

RFC emisor:	BSU000404GJ7	**Folio fiscal:**	F43D53A7-3F5A-434F-8B60-030239C12794
Nombre emisor:	BOMBAS SUAREZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000505879312
RFC receptor:	MAJ010101NA3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	11850 2023-11-17 16:03:25
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	39350	**Régimen fiscal:**	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Otra maquinaria y equipo.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
70171704		1.00	E25	Unidad activa	2,741,786.59	2,741,786.59	1,370,893.29	Sí objeto de impuesto.

Descripción: ESTIMACIO No. 01 (UNO Y FINIQUITO) NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADO EN COL LAS CRUCES CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PERIODO DE CONTRATO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

Número de predimento	Número de cuenta predial

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	1,370,893.30	Tasa	16.00%	219,342.93

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 2,741,786.59
Forma de pago:	Por definir	**Descuento**	$ 1,370,893.29
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 219,342.93
Tipo de relación:	CFDI por aplicación de anticipo	**Total**	**$ 1,576,527.30**
Folio fiscal relacionado:	EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F829		

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Monto total retenido:
13708.93

Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
5% AL MILLAR	0.50 %	13708.93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

OPERADO
FAISMUN - 2023

Sello digital del CFDI:

WARnkpJLAo1bu45xekkGAQJkS2tm+aMgDcqsLP9neZPRWDhlwBUBn7ME5R7m1KAKoEdavs3/peMXD/K31b94WEZlmsoaTBI2Vdnqfq ZBOQrOWTQTux6oFG+fMyCJYgj3qHYyToPG2k GKuRt99ql+IZY1PtBo0SKt+Yhw+X5pYyUFGRrSxwW/Gt36g1iSR6x3CUzANl2U9vLPv5DnPUpDalbvLJ1F2+V7WEigcBTZ12JGghj6VkT3fLeyjk+MO5KxX9NSSUr2vnYa0YWzv6MlxK7+evR NPYMqIfD4upHQ4XX+zQl7SdBE/m0Mi3vvMrmjSFbryivZBV109KX/yd+IDg==

Sello digital del SAT:

dVJf9BmO2mkt76bn+KOhDva2XUcZx+szA6qTV+3rt77vtrnhLCj/mjn2tl+axkkD1dRM6OVLMQBWnh++uF4EACtvSLcrxZ+xEYXiBTDMhXroqTbOodRHnkP7/qGBjZx0grGaA87ZR91RmPaY4 9LUkvM3+Vaq2bOJ/AtO9X4HLvjCUqKUiNofC1fmiikD6WG36usZAAijsxZSS7LfFGPuuWBaeltcX7/jYiVpWkOR/4EUIMteZKd1Edb6t4OTtanoMjFh3kSy4DDOQaDtp6ePg8w455/mq17Pk55Y wANyPiQIlVs1eaQSrOZRQZOK7QcynKPSiwsS4/2vJr7wcMH3b2A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F43D53A7-3F5A-434F-8B60-030239C12794|2023-11-17T16:04:03|SAT970701NN3|WARnkpJLAo1bu45xekkGAQJkS2tm+aMgDcqsLP9neZPRWD hlwBUBn7ME5R7m1KAKoEdavs3/peMXD/K31b94WEZlmsoaTBI2Vdnqfq ZBOQrOWTQTux6oFG+fMyCJYgj3qHYyToPG2kGKuBt99ql+IZY1PtBo0SKt+Y hw+X5pYyUFGRrSxwW/Gt36g1iSR6x3CUzANl2U9vLPv5DnPUpDalbvLJ1F2+V7WEigcBTZ12JGghj6VkT3fLeyjk+MO5KxX9NSSUr2vnYa0YWzv6MlxK7 +evRNPYMqIfD4upHQ4XX+zQl7SdBE/m0Mi3vvMrmjSFbryivZBV109KX/yd+IDg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-11-17 16:04:03

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Fecha="2023-11-17T16:03:25"
Sello="WARnkpJLAo1bu45xekkGAQJkS2tm+aMgDcqsLP9neZPRWDhlwBUBn7MESR7m1KAKoEdavs3/peMXD/K31b94WEZImsoaTBI2VdnqfqZBOQrOWTQTux6oFG+fMyCJYgj3qHYyToPG2kGKuBt99q
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505879312"
Certificado="MIIF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU4NzkzMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="2741786.59" Descuento="1370893.29" Moneda="MXN" Total="1576527.30" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="11850">
  <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="07">
    <cfdi:CfdiRelacionado UUID="EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F329"/>
  </cfdi:CfdiRelacionados>
  <cfdi:Emisor Rfc="BSU000404GJ7" Nombre="BOMBAS SUAREZ" RegimenFiscal-"601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MAJ010101NA3" Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" DomicilioFiscalReceptor="39350" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I08"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="70171704" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E25" Unidad="Unidad activa" Descripcion="ESTIMACIO No. 01 (UNO Y FINIQUITO)
    NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADO EN COL LAS CRUCES CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO
    PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PERIODO DE CONTRATO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE
    DICIEMBRE DEL 2023" ValorUnitario="2741786.59" Importe="2741786.59" Descuento="1370893.29" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1370893.30" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="219342.93"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="219342.93">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1370893.30" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="219342.93"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="13708.93" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="5% AL MILLAR" TasadeRetencion="0.50" Importe="13708.93"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID-"F43D53A7-3F5A-434F-8B60-030239C12794"
    FechaTimbrado="2023-11-17T16:04:03" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="WARnkpJLAo1bu45xekkGAQJkS2tm+aMgDcqsLP9neZPRWDhlwBUBn7MESR7m1KAKoEdavs3/peMXD/K31b94WEZImsoaTBI2VdnqfqZBOQrOWTQTux6oFG+fMyCJYgj3qHYyToPG2kG
    NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
    SelloSAT="dVJf98mO2mkt76bn+KOhDva2XUcZx+szA6qTV+3rt77vtmhLCj/mjn2tl+axkkD1dRM6OVLMQBWnh++uF4EACtvSLcrxZ+xEYXiBTDMhXroqTbOodRHnkP7/qGBjZx0grGaA87ZR91R
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BSU000404GJ7	BOMBAS SUAREZ	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
F43D53A7-3F5A-434F-8B60-030239C12794	2023-11-17T16:03:25	2023-11-17T16:04:03	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$1,576,527.30	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

Blanca

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Este documento deberá ser firmado por el CPS únicamente si la obra ha sido concluida y funciona correctamente para las personas beneficiadas

Siendo el día 17 del mes de Noviembre del año 2023, a las 11:00 horas en el domicilio Col. Las Cruces, localizado en el municipio ACAPULCO DE JUAREZ, de la entidad federativa GUERRERO, conforme a lo establecido en los lineamientos FAIS 2023, la autoridad local, representada por la persona enlace FAISMUN en conjunto con el Comité de participación social, realizan el acto de entrega-recepción de la obra realizada con recursos del FAIS, según las siguientes especificaciones:

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:	17 de Noviembre del 2023	
Nombre de la obra:	Rehabilitacion de Planta de Rebombeo Cruces tanque alto.	
Folio asignado en la MIDS: 387081		Monto total planeado: 3,180,472.44
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 10/Nov/2023	Fecha de conclusión: 17/Nov/2023
Entidad: GUERRERO	Municipio: ACAPULCO DE JUAREZ	Localidad: Col. Las Cruces.
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra, mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y las personas integrantes del Comité de participación social, se concluye que la obra se encuentra concluida y funcionando conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ENTREGA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE Acapulco de Juarez

M.C. Alejandro Diaz Lopez.
Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DE PLANEACION DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Cristhan Israel Rodriguez Rodriguez.
Presidenta(e)
Nombre completo y firma

WILBERT SAUL SILVA NOCASCO
Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Fco. Javier Castenos
Vocal
Nombre completo y firma

Guadalupe Guerrero Rocha
Vocal
Nombre completo y firma

Tomas Arellanes Peñaloza
Vocal
Nombre completo y firma

Catalino Sixto Cruz
Testigo
Nombre completo y firma

Juan Manuel Gutierrez Tellechea
Testigo
Nombre completo y firma

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado: 17 de Noviembre del 2023		
Nombre de la obra: Rehabilitacion de Planta de Rebombeo Cruces Tanque alto.		
Folio asignado en la MIDS: 387081	Monto total planeado: 3,180,472.44	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 10/Nov/2023	Fecha de conclusión: 17/Nov/2023
Entidad: Guerrero	Municipio: Acapulco de Juarez	Localidad: Col. las Cruces
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	

4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen el número veces que visitaron la obra durante su inicio, desarrollo y conclusión:

[4]

2. ¿La obra concluyó en la fecha en que informó la autoridad local?

a) Sí. [✓]
b) No, concluyó antes de la fecha informada. [ ]
c) No, concluyó después de la fecha informada. [ ]
d) No ha concluido. [ ]

2a. ¿En caso de que la obra no esté concluida, qué fecha tentativa informó la autoridad local para su conclusión?

3. ¿Ustedes (CPS) estuvieron presentes en la entrega de la obra? Sí [✓] No [ ]

3a. En caso de responder que no, ¿por qué no estuvieron presentes?

4. ¿La obra se entregó terminada y funcionando? Sí [✓] No [ ]

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4a. En caso de responder que no, ¿por qué no se terminó o por qué no funciona la obra?

5. ¿Ustedes (CPS) recibieron por parte de la autoridad local el acta entrega- recepción? Sí [✓] No [ ]

6. ¿La autoridad local colocó la placa de conclusión de la obra? Sí [✓] No [ ]

7. De los siguientes mecanismos, tachen aquellos que utilizaron para comunicar a la ciudadanía las actividades de seguimiento a las obras del FAISMUN:

a) No las comunicaron. [ ]
b) Juntas vecinales o comunitarias. [✓]
c) Carteles informativos. [ ]
d) Perifoneo (altavoces, etc.). [ ]
e) A través de redes sociales (Facebook, grupos de WhatsApp, etc.). [ ]
f) Otros. [ ]

7a. Si se utilizaron otros mecanismos, ¿cuáles fueron?

8. Mencionen dos resultados o beneficios obtenidos en su comunidad con el trabajo realizado por ustedes a través de su participación en el CPS del FAISMUN.

Mejorar el Servicio del Agua Para que el Agua pueda llegar hasta nuestros hogares

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021
SECRETARIA DE PLANEACION DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION DE PLANEACION

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPCIÓN SOCIAL

Cristian Israel Rodriguez Rodriguez.
Presidenta(e)
Nombre completo y firma

WILBERT SAUL SILVA NOLASCO
Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Fco. Javier Castellanos
Vocal
Nombre completo y firma

Guadalupe Guerrero Rocha
Vocal
Nombre completo y firma

Tomas Arellanes Peralta
Vocal
Nombre completo y firma

M.C. ALEJANDRO DIAZ LOPEZ
Enlace FAISMUN
DIRECTOR DE PLANEACION

SECRETARIA DE PLANEACION DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION DE PLANEACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

ESTADO DE CUENTA

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES	ESTIMACION No. 01 (UNO Y FINIQUITO)
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	TIPO DE OBRA: AGUA POTABLE	DEL: 10 de noviembre 2023
CONTRATISTA:	BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	AL: 17 de noviembre 2023
		FECHA: 17 de noviembre de 2023	

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA	PERIODO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL ANTICIPO (CON IVA)	FECHA DE ANTICIPO
$ 3,180,472.44	10 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 1,590,236.22	13 de noviembre de 2023

ESTIMACION	PERIODO ESTIMACION	IMPORTE ESTIMACION	IVA	5 AL MILLAR C.M.I.C	5 AL MILLAR INSP. DE OBRAS	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL DEDUCCIONES	LIQUIDO A PAGAR
01 (UNO Y FINIQUITO)	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023	2,741,786.59	438,685.85	0.00	13,708.93	1,590,236.22	1,603,945.15	1,576,527.29
	TOTAL	2,741,786.59	438,685.85	0.00	13,708.93	1,590,236.22	1,603,945.15	1,576,527.29
	SALDO	$0.00		SALDO POR AMORTIZAR		$0.00		

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
M. I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

R E S U M E N D E L A E S T I M A C I Ó N

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		UBICACIÓN:	COL. LAS CRUCES	DEL:	10 de noviembre 2023
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	FECHA:	17 de noviembre de 2023	AL:	17 de noviembre 2023
CONTRATISTA:	BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	ESTIMACION No.	01 (UNO Y FINIQUITO)
		TIPO DE OBRA:	AGUA POTABLE		

No.	P A R T I D A	IMPORTE
		$ 2,741,786.59
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS	
A01	BOMBAS Y EQUIPOS	
	TOTAL DE PARTIDAS $	2,741,786.59
	SUBTOTAL $	2,741,786.59
	16 % IVA $	438,685.85
	TOTAL $	3,180,472.44

LA PRESENTE ESTIMACION IMPORTA LA CANTIDAD DE: $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

AVANCE FINANCIERO ANTERIOR 0.00%

AVANCE FINANCIERO ACTUAL 100.00%

AVANCE FINANCIERO TOTAL 100.00%

AVANCE FISICO 100.00%

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZAÑO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M.T. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

E S T I M A C I Ó N

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		UBICACIÓN:	COL. LAS CRUCES	ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	FECHA:	17 de noviembre de 2023	DEL:	10 de noviembre 2023
				AL:	17 de noviembre 2023
CONTRATISTA:	BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	HOJA: 1	DE: 1
		TIPO DE OBRA:	AGUA POTABLE		

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMENES					IMPORTE ESTIMADO
				PRESUPUESTO	ESTIM. ANT.	ESTA ESTIM	ACUMULADO	EXCEDENTE	
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS								
A01	BOMBAS Y EQUIPOS								
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	2,647,736.59	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	2,647,736.59
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	PZA	94,050.00	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	94,050.00
	TOTAL BOMBAS Y EQUIPOS								$ 2,741,786.59
								TOTAL ESTIMADO ==>>>	$ 2,741,786.59

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBÉN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
M. I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

No. DE OBRA: MAJ/549 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

CONSTRUCTORA: BOMBAS SUÁREZ, S

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUÁREZ ,GRO

No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN

ESTIMACIONES QUE AMPARAN EL FINIQUITO: ESTIMACION No. 01 (UNO Y FINIQUITO)

MONTO CONTRATADO: $

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

MONTO TOTAL ESTIMADO: $

CLAVE	CONCEPTO / PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATADO			ESTIMADO			VOLUMENES N	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO
A	**MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS**									
A01	**BOMBAS Y EQUIPOS**									
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	1.00	2,647,736.59	2,647,736.59	1.00	2,647,736.59	2,647,736.59	0	2,647
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	PZA	1.00	94,050.00	94,050.00	1.00	94,050.00	94,050.00	0	94
	TOTAL BOMBAS Y EQUIPOS				2,741,786.59			2,741,786.59		
				SUBTOTAL	2,741,786.59			2,741,786.59		
				IVA	438,685.85			438,685.85		
				TOTAL	**3,180,472.44**			**3,180,472.44**		

SE EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCION LEGAL QUE TENGA POR OB

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** Y HABIÉNDOSE VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES CITADO, FUERON REALIZADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA: BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V., HABIENDO ESTADO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS POR PARTE DE DICHA EMPRESA, EL: **ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO;** POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTUVO COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICIACIÓN DE LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA OBRA EL: **ARQ. ADRIÁN SALAS REYES,** EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO FUE DE **$ 3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, SIN HABER EXISTIDO NINGUN CONVENIO ADICIONAL.

EL PERIODO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FUE EL SIGUIENTE:
FECHA DE INICIO: **10 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN**: 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUE EL SIGUIENTE:
FECHA DE INICIO: **10 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN: **17 DE DICIEMBRE DE 2023.**

LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE REALIZARON A LA FECHA DE ESTA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION SON LOS SIGUIENTES:

ESTIMACION No.: **01 (UNO - FINIQUITO)** FECHA DE INICIO: **10 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN: **17 DE DICIEMBRE DE 2023**.
$ 3,180,472.44 IVA INCLUIDO

SE HACE CONSTAR EN ESTA ACTA POR AMBAS PARTES, QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ENCUENTRAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

ASÍ TAMBIÉN, SE MANIFIESTA QUE CON ESTA FECHA, INICIA EL PLAZO DE DOCE MESES EN EL QUE LA EMPRESA: **BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NUM.: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO COMO GARANTÍA DE LO ANTES SEÑALADO, **LA FIANZA NUM 2877821,** EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA:

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A,

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

SE SUMINISTRO, INSTALO Y PROBO 01 BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US EN POZO DE LA COL. LAS CRUCES

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MÁRGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

MOT. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

M.D. MELISA CALDERÓN BAUTISTA.
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES RESIDENTE DE OBRA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA.

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO; SE PROCEDE A LEVANTAR ESTA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BOMBA SUÁREZ S.A DE C.V.
INFORMACION BASICA INICIAL

ÁREA ENCARGADA DE LA OBRA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETO DEL CONTRATO: " EL ORGANISMO " encomienda a **" EL CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente en la **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** en: **COL. LAS CRUCES**. y este se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de Declaraciones de **" EL CONTRATISTA "**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS: GUERRERO.

ANTECEDENTES:

NÚMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION:

FECHA DE ADJUDICACION: 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

NUMERO DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD

FECHA INICIACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

I.- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SIENDO LAS **10:30** HORAS DEL DIA **02 DE DICIEMBRE DE 2023**, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESIDENCIA DE OBRA, CITA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

II.- QUE PARA REALIZAR EL ACTO SEÑALADO SE ENCUENTRA REUNIDAS LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, LOS SERVIDORES PUBLICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU PERSONALIDAD Y ACTUANDO CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES EN PRESENTACION, **M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA Y/O ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL. **Y VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS Y POR LA OTRA PARTE PERSONA FISICA O MORAL BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN.

INFRAESTRUCTURA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE 01 BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US EN POZO DE LA COL. LAS CRUCES

SUPERESTRUCTURA:

SUBESTRUCTURA:

TERRACERIAS:

PAVIMENTO

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

IV.- DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA_____, LA EMPRESA CONTRATISTA SOLICITA MEDIANTE OFICIO, SE LE AUTORICE LA EJECUCION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, NO CONTEMPLADOS EN EL CATALAGO DE CONCEPTOS ORIGINAL DEL CUAL SE AUTORIZO MEDIANTE NOTA DE BITACORA _____., REFERENTE.. _____ ,ASI COMO TAMBIEN, OBRA ADICIONAL EN LOS CONCEPTOS _____.

RELACION DE OBLIGACIONES Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

FIRMA DE CONTRATO: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FIRMA DE CONVENIO:
ANTICIPO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FIANZAS:

CONTRATO

- DE CUMPLIMIENTO: **2877821** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
- DE ANTICIPO: **2877811** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
- DE VICIOS OCULTOS: **2877821** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

CONVENIO

- DE CUMPLIMIENTO: _____ DE FECHA _____
- DE ANTICIPO: _____ DE FECHA _____
- DE VICIOS OCULTOS: _____ DE FECHA _____

TERMINACION DE TRABAJOS: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FINIQUITO: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ENTREGA - RECEPCION: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: $ 3,180,472.44 I.V.A INCLUIDO.

MONTO DE LAS AMPLIACIONES:

MONTOS DE LAS AMPLIACIONES:

MONTO TOTAL CONTRATADO: $ 3,180,472.44 I.V.A INCLUIDO
SANCIONES: NO SE PRESENTARON

V.- **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO A LAS FIANZAS No. **2877821** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023** POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS POR SU PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL **BOMBAS SUÁREZ S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA QUE NO SE RESERVA ACCION NI TIENE RECLAMACION ALGUNA CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, POR LO CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA No. **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** Y CONVENIO No.: _____-

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTICION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DIA **02 DE DICIEMBRE DE 2023** FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

POR LA EMPRESA

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V.
C.LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA.

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877811
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023				3607922
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$1,590,236.22	$1,590,236.22	**PESOS**	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$1,590,236.22 (***UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7; LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $1,590,236.22 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR LA C. ING. LUZ MARÍA MEREZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADO EN COL. LAS CRUCES, CON UN IMPORTE TOTAL DE $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGADA A LA EMPRESA BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V. Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DE QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEAA RESCINDIDO EL CONTRATO,

B) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE;

C) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DEBERA LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

E) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LOS ARTICULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179. DEL CITADO ORDENAMIENTO.

G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADOS DE GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

CX3m8IEBY1Stuvy2qHvNnt8cWsFCYAYuLZuMeMUUpuaXWysz79YjPekS7oSCEsVEQvutEDZ/2CcEfiOkg+nGVguhBt7d8dVAI4KB6n6OLh8SDR+8HGngNfXugr07WQIDmOmtVPiQ083UGhWWNRIoHu8o1N+YBtkdKdMf/04=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602877811GWHKQH** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877811GWHKQH

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a titulo oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877811
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607922

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$1,590,236.22	$1,590,236.22	**PESOS**	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$1,590,236.22 (***UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.***)

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

CX3m8/E8Y1Suvy2qHvNrtl8ScWsFCYAYrlcZuMeM/UUpuaXWysz79YjPekS7oSCEsVEQvutEDZ/2CcEfiOlKg+nGVguhBt7d8cVAj4KB6n6OLr3SDR+8HGngNfXugn07WQlDmOmtVPiQ083UGhWWNRlol/uBo1N+YBfkdKdMf/04=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602877811GWHKQH**

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877811GWHKQH

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

FIANZA:	2877811
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602877811GWHKQH

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas, aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 06 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®
Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877821
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607948

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$318,047.24	$318,047.24	**PESOS**	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$318,047.24 (***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ. R.F.C. MAJ-010101NA3

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN: COL. LAS CRUCES, CON UN IMPORTE TOTAL DE $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDOS LOS IMPORTES DE ACUERDOS CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

D) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA POLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE,

E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

F) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA (LA CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

G) QUE LA FIANZA OTORGA TAMBIEN PARA GARANTIZAR LA CONRRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA CONVOCANTE), SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA ÉSTA CONTITNUARÁ VIGENTE;

I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO;

J) LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

s+ap/WbQMEufphZ2oXxBS57OA2J3o8H5qFeHPGVIOU6VRSEpf2v+hp6AlxeInU4vHw2tcaEkBCtEr11m/pSbu3/+n6BOcBvkCsxlzxl+DtganZM8qUlwZFecNVNDoCEgfFEtdnxL84RTimZ1wL/IIEXL2sGi0fwyrZWKX9oOJ4=

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602877821F9QCYD**

1

Esta poliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

0602877821F9QCYD

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877821
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607948

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$318,047.24	$318,047.24	PESOS	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$318,047.24 (***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.***)

SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y ARTICULO 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

K) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO INCUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ PROCEDERÁ A HACERSE EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE A ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

L) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

M) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.
*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

s+ep/WbQMEu/phZ2oXxBSS7OA2J3o8H5qFeHPGVIOU6VRBEpf2v+hp6AlxeInU4vHw2tcaEkBCi8r1Tm/pSbu3/+n9BOcBvkCsxdzxlaDtgan2VBqUtwZFecNVNDoCEg/FEldnxL84RTimiZ1wLfIEXL2sGi0fwyiZWKX9oOJ4=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602877821F9QCYD**

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877821F9QCYD

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

FIANZA:	2877821
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602877821F9QCYD

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.) Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capitulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Articulo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta poliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CARTA DE RECEPCION DEL SITIO DE LA OBRA

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN.
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN: **COL. LAS CRUCES** SE INICIA CON FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** POR LO QUE HACEMOS LA RECEPCION DE LA MISMA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE, NOS DESPEDIMOS DE USTED

CONTRATISTA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE DE LA OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIAN SALAS REYES

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CARTA DE TERMINO DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED, PARA COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

QUE EL CONTRATO **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** DE LA EMPRESA **BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.** RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN: **COL. LAS CRUCES** HA SIDO CONCLUIDA AL **100%** TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE.

POR LA ATENCION QUE SIRVA BRINDAR A LA PRESENTE CARTA, ANTICIPO A USTED LAS GRACIAS

ATENTAMIENTE

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

CARTA DE ENTREGA ESTIMACION

ACAPULCO, GRO. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES HAGO ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE OBRA No. **01 (UNO Y FINIQUITO).** CORRESPONDIENTE A LA OBRA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES**, CON NÚMERO DE CONTRATO **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD,** PARA SU REVISIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

MELISA CALDERÓN BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CALDERON
BAUTISTA
MELISA
DOMICILIO

FRACC LOS SAUCES 72103
PUEBLA, PUE.

FECHA DE NACIMIENTO
19/05/1982
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR CLBTML82051909M600
CURP CABM820519MDFLTL09 AÑO DE REGISTRO 2000 03
ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1061
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

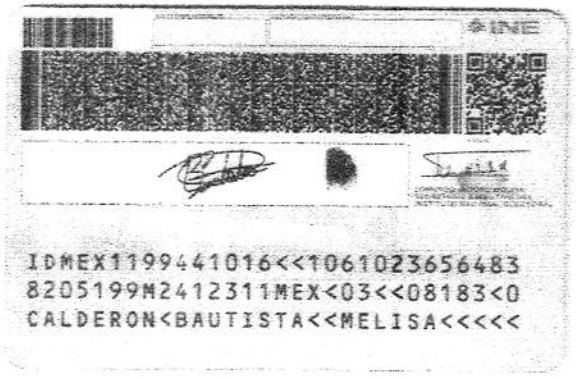

INE

IDMEX1199441016<<1061023656483
8205199M2412311MEX<03<<08183<0
CALDERON<BAUTISTA<<MELISA<<<<<

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CARTA DEL REPRESENTANTE TECNICO

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES HAGO ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE OBRA No. **01 (UNO Y FINIQUITO).** CORRESPONDIENTE A LA OBRA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES** CON NÚMERO DE CONTRATO **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**, LA CUAL HA SIDO REVISADA POR EL SUSCRITO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA ANTE EL MUNICIPIO Y CON LA CUAL ESTOY DE ACUERDO, ASÍ MISMO, CERTIFICO QUE HE REVISADO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS TERMINADOS COMPRENDIDOS EN ESTA ESTIMACIÓN Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO.

A T E N T A M E N T E

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

No. DE CÉDULA PROFESIONAL 7392514

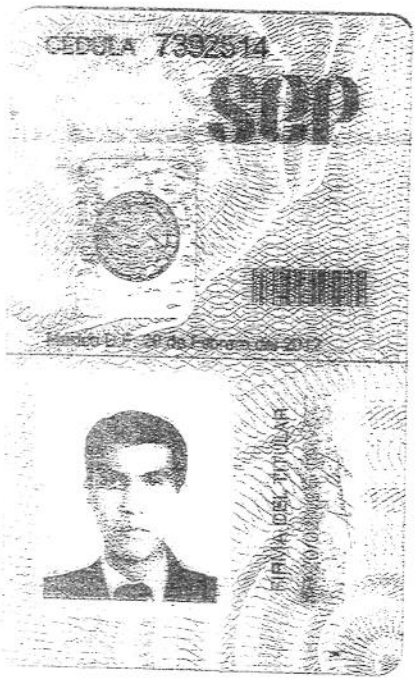
CEDULA 7392514
SEP
FIRMA DEL TITULAR

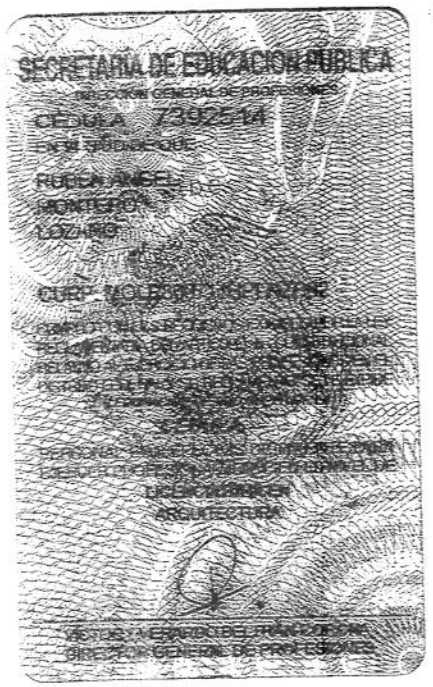
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CEDULA 7392514
ARQUITECTURA

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE RECEPCION DE FINIQUITO DE LA OBRA

MELISA CALDERÓN BAUTISTA.
BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO QUE SE PRESENTE EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS **10:00 HRS**. EN EL SITIO DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN: **COL. LAS CRUCES** PARA CONCILIAR VOLUMENES DE LA OBRA PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO. CONFORME AL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

Atentamente

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA

Atentamente

ARQ. ADRÍAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

C.C.P - M.I. Vladimir Hernández Alemán. - Director de Obras Públicas.
C.C.P.- Archivo / Minutario.

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
		PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**FECHA**	17 de noviembre de 2023

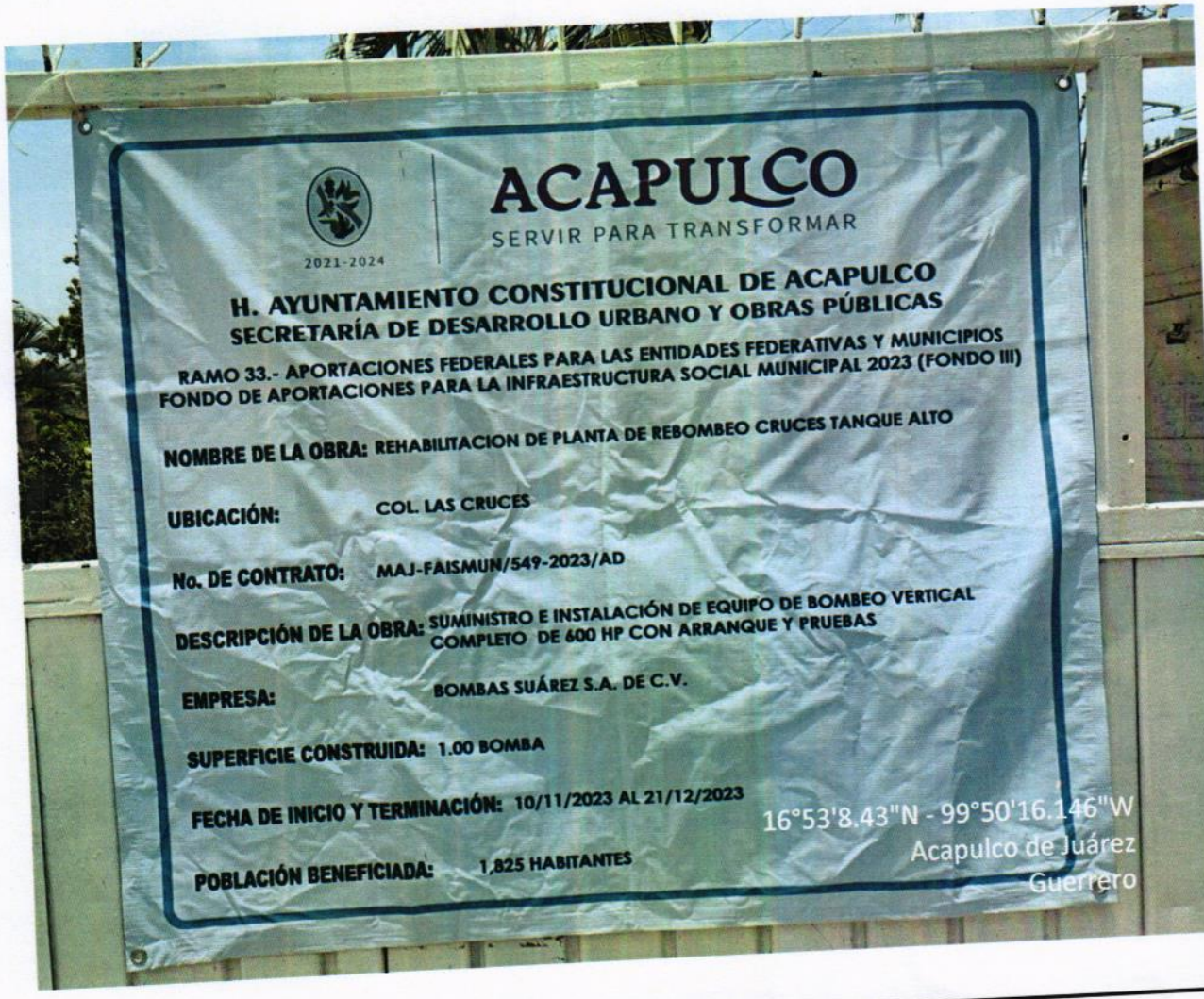

LONA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

LONA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

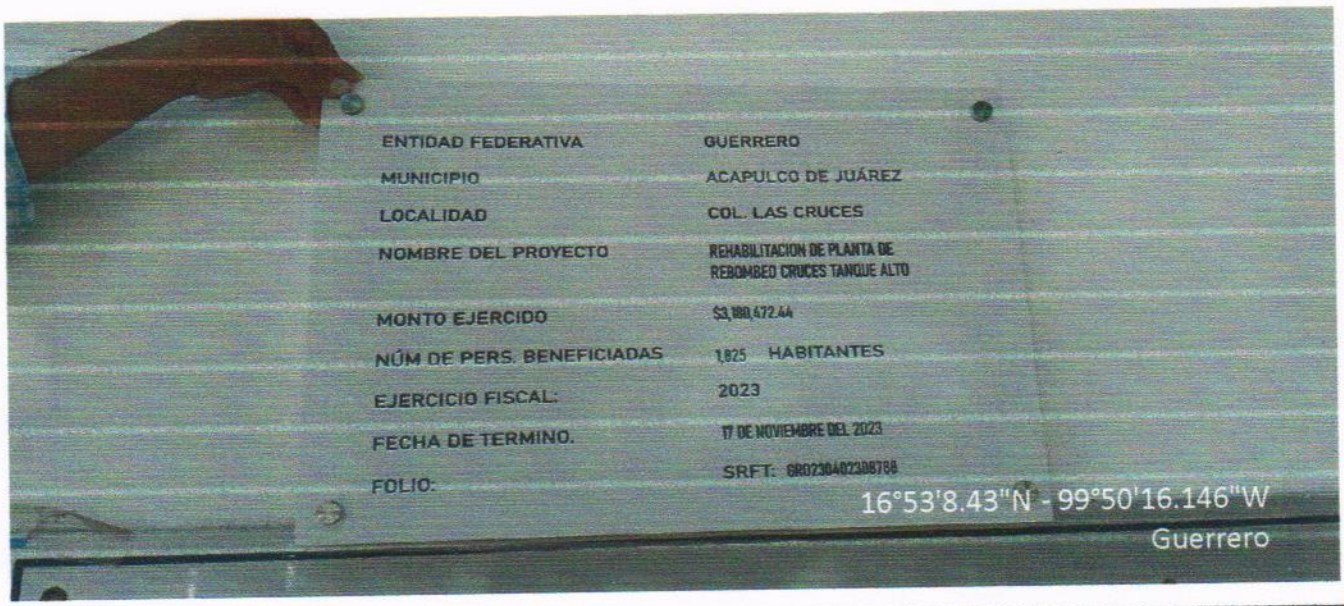

PLACA

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE INICIO DE OBRA

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

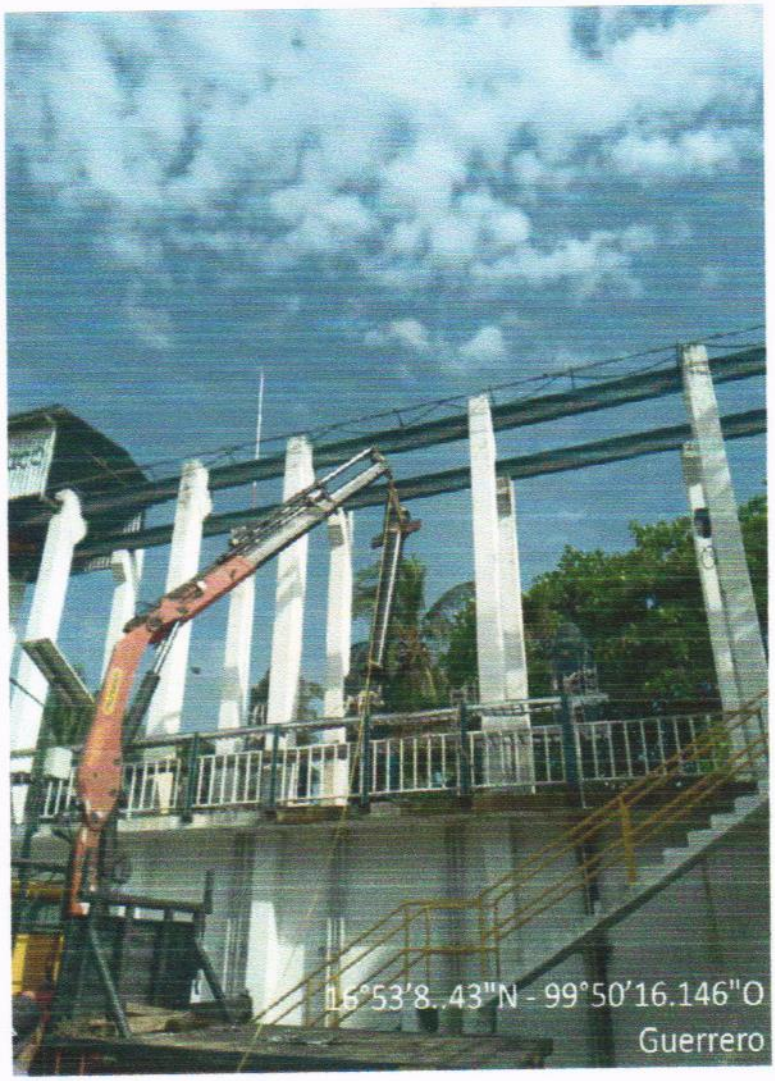

FOTO DE INICIO DE OBRA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

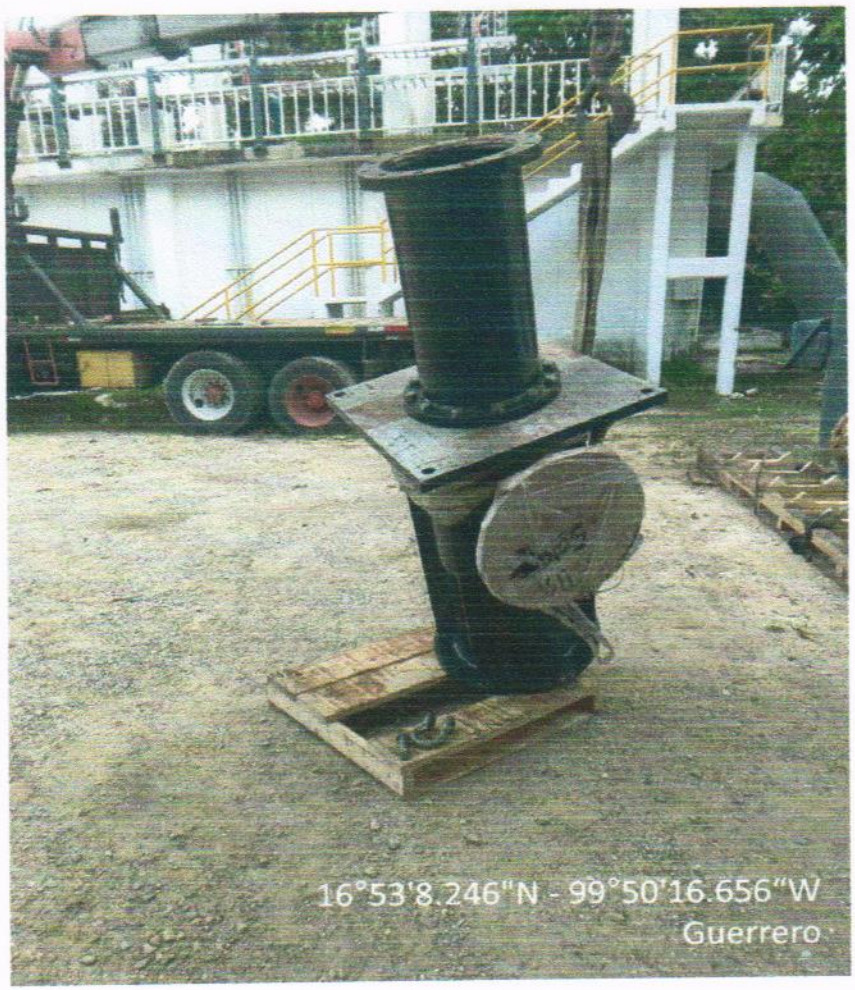

FOTO DE INICIO DE OBRA

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE PROCESO DE OBRA

BOMBAS JUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE PROCESO DE OBRA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE PROCESO DE OBRA

BOMBAS SUÁREZ G.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE TERMINO

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

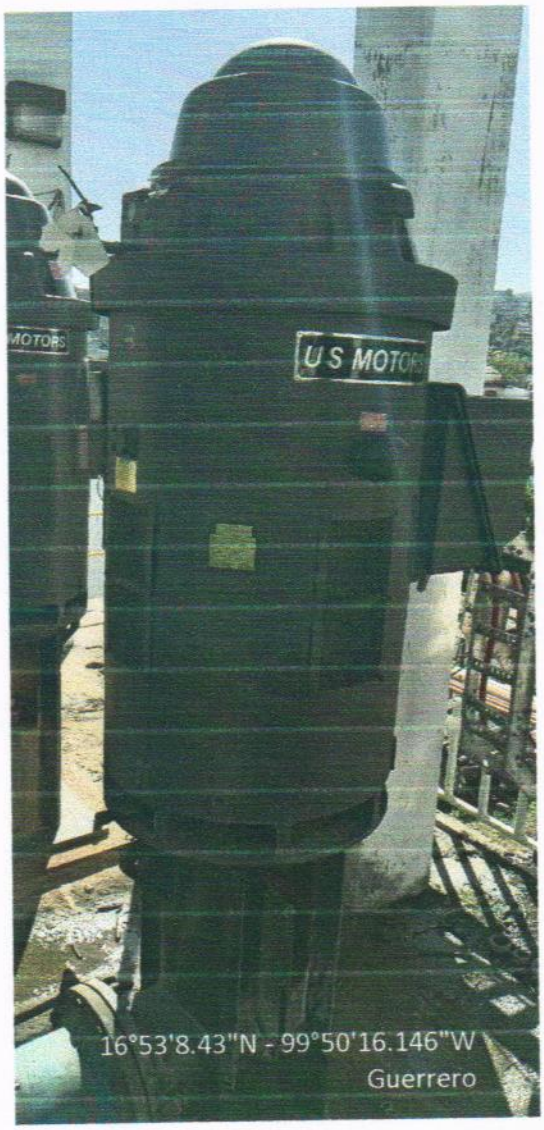

FOTO DE TERMINO

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	**PERIODO ESTIMADO**	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ	**No. ESTIMACIÓN**	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

FOTO DE TERMINO

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V. SUPERINTENDENTE DE OBRA ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO	RESIDENTE DE OBRA ARQ. ADRIÁN SALAS REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
(FAISMUN-FONDO III)
EJERCICIO FISCAL 2023

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

REPORTE DE SUPERVISIÓN CON SOPORTE FOTOGRÁFICO.

NOMBRE DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO No. : MAJ-FAISMUN/549-2023/AD

IMPORTE DE CONTRATO: $ 3,180,472.44

PERIODO: DE REPORTE DEL 10-nov-23 AL 17-nov-23

PERIODO: CONTRATADO DEL 10-nov-23 AL 21-dic-23

UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES

AVANCES POR PARTIDAS:

1	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS		100%
	BOMBAS Y EQUIPOS		

AVANCE TOTAL
100%

SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA Y MOTOR VERTICAL 600HP

SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA Y MOTOR VERTICAL 600HP

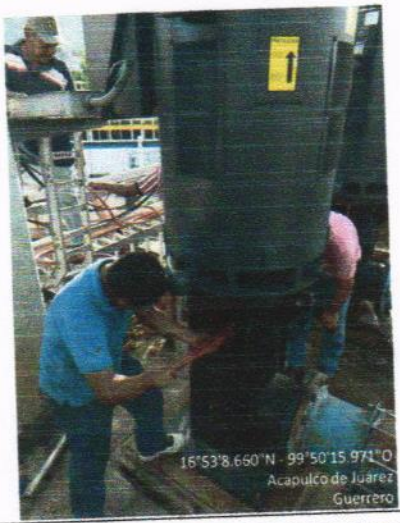

OBRA TERMINADA BOMBA Y MOTOR DE 600 HP

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

NÚMEROS GENERADORES

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: MAJ/549	ESTADO:	GUERRERO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	TIPO DE OBRA: AGUA POTABLE	ESTIMACIÓN No.	01 (UNO Y FINIQUITO)
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES	FECHA: 17 de noviembre de 2023	DEL:	10 de noviembre 2023
CONTRATISTA: BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	AL:	17 de noviembre 2023

CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	PIEZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U	SUBTOTAL	REFERENCIA
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS									
A01	BOMBAS Y EQUIPOS									
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	N/A	N/A	1.00	-	-	-	PZA	1.00	
							TOTAL	PZA	1.00	

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIAN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

C R O Q U I S

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: **MAJ/549**	ESTADO:	**GUERRERO**
NOMBRE DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**	TIPO DE OBRA: **AGUA POTABLE**	ESTIMACIÓN No.	**01 (UNO Y FINIQUITO)**
UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES**	FECHA: **17 de noviembre de 2023**	DEL:	10 de noviembre 2023
CONTRATISTA: **BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**	AL:	17 de noviembre 2023

C R O Q U I S

A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS

A01 BOMBAS Y EQUIPOS

EQB-S-600 SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

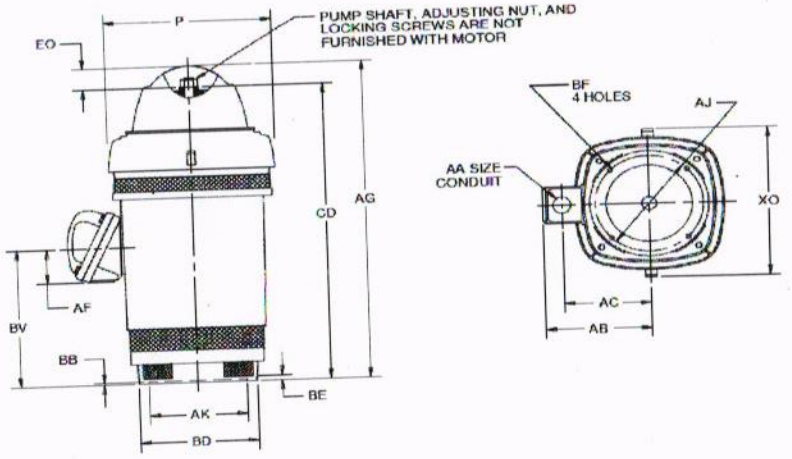

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
		FECHA	17 de noviembre de 2023

EQB-S-600 - SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES. INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

EQB-S-600 - SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES. INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
		PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	FECHA	17 de noviembre de 2023

EQB-S-600 - SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

EQB-S-600 - SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

NÚMEROS GENERADORES

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: **MAJ/549**	ESTADO:	**GUERRERO**
NOMBRE DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**	TIPO DE OBRA: **AGUA POTABLE**	ESTIMACIÓN No.	**01 (UNO Y FINIQUITO)**
UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES**	FECHA: **17 de noviembre de 2023**	DEL:	10 de noviembre 2023
CONTRATISTA: **BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**	AL:	17 de noviembre 2023

CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	PIEZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U	SUBTOTAL	REFERENCIA
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS									—
A01	BOMBAS Y EQUIPOS									
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	N/A	N/A	**1.00**	-	-	-	**PZA**	**1.00**	
							TOTAL	**PZA**	**1.00**	

BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA
ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

C R O Q U I S

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: **MAJ/549**	ESTADO: **GUERRERO**
NOMBRE DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**	TIPO DE OBRA: **AGUA POTABLE**	ESTIMACIÓN No. **01 (UNO Y FINIQUITO)**
UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES**	FECHA: **17 de noviembre de 2023**	DEL: 10 de noviembre 2023
CONTRATISTA: **BOMBAS SUÁREZ, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**	AL: 17 de noviembre 2023

C R O Q U I S

A MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS

A01 BOMBAS Y EQUIPOS

MTO-S-600 INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

CORTE X - X'

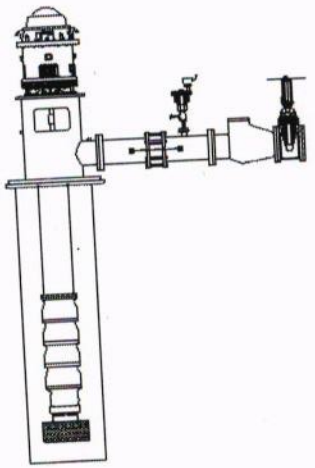

CORTE Y - Y'

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
		PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	FECHA	17 de noviembre de 2023

MTO-S-600 - INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

MTO-S-600 - INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
		PERIODO ESTIMADO	DEL 10/11/2023 AL 17/11/2023
UBICACIÓN	COL. LAS CRUCES	No. ESTIMACIÓN	01 (UNO Y FINIQUITO)
MUNICIPIO	ACAPULCO, GRO.	FECHA	17 de noviembre de 2023

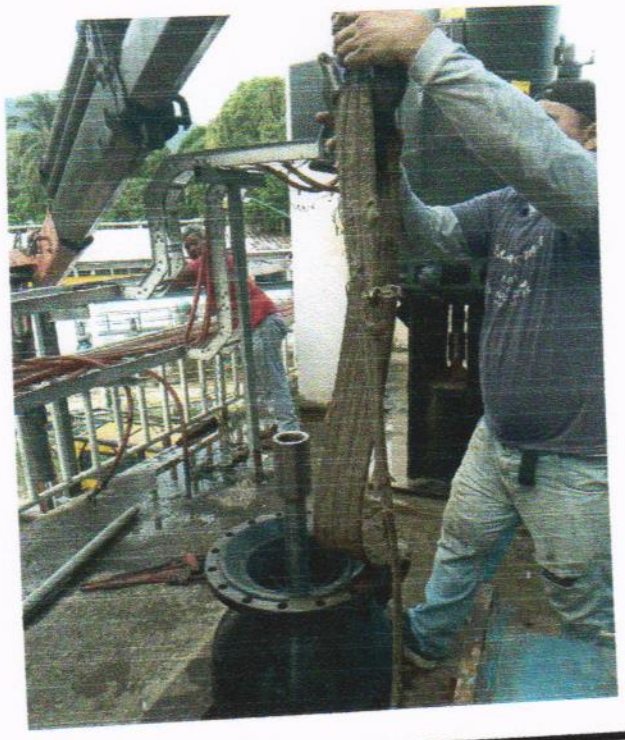

MTO-S-600 - INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

MTO-S-600 - INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. RUBÉN ÁNGEL MONTERO LOZANO

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. ADRIÁN SALAS REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MONTERO
LOZANO
RUBEN ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
14/07/1980

SEXO H

DOMICILIO
CAM REAL A SAN JERONIMO 1840 EDIF D 16
U H#5 LOS SAUCES 72103
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR MNLZRB80071421H000

CURP MOLR800714HPLNZB02 AÑO DE REGISTRO 1998 03

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1961

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

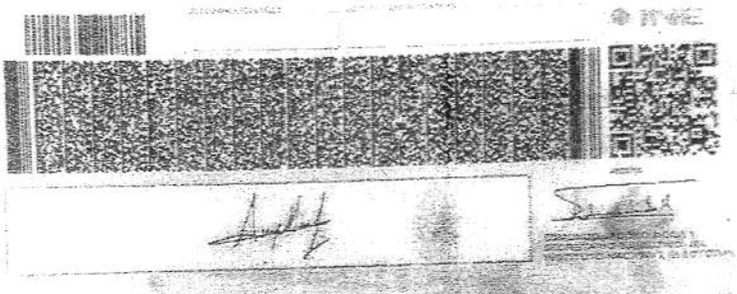

IDMEX191870912O<<1061059167273
8007142H2912316MEX<03<<22913<8
MONTERO<LOZANO<<RUBEN<ANGEL<<<

BITACORA DE OBRA

REGISTRO DE FIRMAS

EL CONTRATISTA
SUPERINTENDENTE

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

EL RESIDENTE DE OBRA
POR EL MUNICIPIO

ARQ. ADRIAN SAVAS REYES

FOLIO: **Nº** 308121

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

FECHA: 10 NOVIEMBRE 2023 COL LAS CRUCES

NOTA 1:

Con esta fecha y números de nota la supervisión de la SDUOP y la contratista BOMBAS SUAREZ SA. DE CV

Nos encontramos reunidos en el sitio de la obra denominada REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

La cual se encuentra ubicada en COL. LAS CRUCES

Para efecto de llevar acabo la apertura de la presente Bitácora de Obra acordando los siguientes datos:

- No. de contrato. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
- Nombre y Teléfono del ó la Contratista BOMBAS SUAREZ SA DE CV 2224663723
- Nombre del Representante legal MELISA CALDERON BAUTISTA 2224663723
- Nombre y Teléfono del Superintendente de Obra RUBEN ANGEL MONTERO LOCANO 2221397102

Los cuales presentaron credencial expedida por el (IFE,INE) para identificarse y darle la legalidad necesaria a la apertura de la bitácora convencional. Solicitando la siguiente información del contrato otorgado por la dirección de obras públicas.

- Periodo contractual. DEL 10 NOVIEMBRE 2023 AL 21 DICIEMBRE 2023
- Fecha de inicio. 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
- Monto del contrato. $ 3,180,472.44 IVA INCLUIDO
- Fecha del anticipo. 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
- Monto del anticipo. $ 1,590,236.22 IVA INCLUIDO

ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOCANO
SUPERINTENDENTE

Nº 308122

FOLIO:

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 COL LAS CRUCES

NOTA 2:

En cumplimiento a los artículos 53, 64, 65, 66 y 67 de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Estado de Guerrero No. 266. Y los artículos 93, 94, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. El día de hoy los que intervienen y firman la presente Bitacora de Obra, nos encontramos reunidos en el lugar de ejecución de los trabajos por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Gro.

El Residente de Obra Ing./Arq. ADRIAN SALAS REYES

El supervisor asignado para esta obra el Ing./Arq. _____

Por parte del(a) Contratista el Superintendente de Construcción Ing./Arq. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

Con la finalidad de definir los alcances y el trazo de la Obra antes mencionada.

También se acuerda como máximo un periodo de tres días hábiles para la contestación y/o petición de las notas que se asientan en esta Bitacora de Obra. También se informa a la contratista que las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una anticipación no mayor a un mes. El contratista deberá presentar a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Dependencia.

ANOTACIONES GENERALES:

1. Los números generadores deberán concordar con los croquis, los cuales estarán referenciados con las cotas de las plantas de conjunto y detalles elaborando un croquis por cada concepto que se genere.

2. Presentar reporte fotográfico y explicativo de cada concepto por estimar (inicio, proceso y terminación). Cada fotografía deberá ser horizontal y estar geo-referenciada.

3. La contratista elaborará la Bitácora Social (Rotulo de Obra) que se colocará desde el inicio de los trabajos hasta la revisión por parte de la Contraloría General y los órganos verificadores de acuerdo a la procedencia del Recurso origen de la Obra.

4. Para la ejecución de las obras, se considera que la Bitácora deberá permanecer siempre disponible durante la ejecución de la obra.

5. Todo evento relevante de obra o cambio en el proyecto y proceso de la misma deberá ser autorizado por bitácora por parte de la residencia de Obra antes de llevarse a cabo.

ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE

FOLIO: Nº 308123

OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TAMPIC ALTO

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 COL LAS CRUCES

ANOTACIONES PARTICULARES:

1. El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obra y Servicios; debiendo permanecer en la Residencia de Obra, a fin de que las consultas requeridas se efectuen en el sitio, sin que la Bitácora pueda ser extraida del lugar de los trabajos. En casos necesarios de no contar con una oficina con la seguridad necesaria, la Bitácora de Obra permanecerá bajo la custodia del supervisor de la SDUOP durante el periodo de ejecución de la Obra.

2. Respecto al procedimiento constructivo de los materiales y acabados de cada uno de los conceptos así como sus especificaciones deberán apegarse al proyecto y presupuesto autorizado en el contrato. De no ejecutarse así se procederá a su corrección inmediatamente sea cual fuera el concepto en cuestión y bajo su propia responsabilidad económica.

3. Todas las autorizaciones en Bitácora de Obra, deberán ser firmadas por ambas partes de la emisora (cualquiera de las dos partes) como responsable de la nota y la receptora de enterado o conforme. En caso de inconformidad se contestara en la siguiente nota, por tanto SE CONCEDE UN PLAZO DE 48 HORAS PARA FIRMAR. De no hacerlo se acepta automáticamente el contenido de la nota en cuestión, perdiendo el derecho de inconformidad o a la aceptación bajo protesta.

NOTA 3

Con esta misma fecha y número de nota se hace del conocimiento del contratista los siguientes puntos:

- Que mediante notas de bitácoras se deberá registrar el proceso de la obra así como el avance físico semanal.
- Que para evitar accidentes o cualquier situación de riesgo, el contratista deberá colocar todas las señalizaciones preventivas y restrictivas que permitan a los habitantes tomar las preocupaciones necesarias al momento de transitar por el lugar de los trabajos.
- Como medida de prevención, todo el personal que se encuentre trabajando en la obrá deberá contar con el equipo de seguridad como cascos, botas y chalecos.
- Que toda omisión de estas medidas son responsabilidad para el contratista y el desacato implicará la suspensión de la obra hasta que se cumplan con los puntos anteriores.

ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO
SUPERINTENDENTE

FOLIO № 308124

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TAMARINDO ALTO
FECHA: 10 DE NOVIEMBRE 2023 COL LAS CRUCES

NOTA No. 04

Con esta fecha se realiza el recorrido al sitio de obra en compañia del superintendente de obra el Arq. Ruben Angel Montero Lozano, el tecnico instalador Fredy Antonio Hernandez Pineda, El Arq. Adrian Salas Reyes residente de la obra y el Ing. Roberto Santiago como representante de la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, (CAPAMA); para indicar la ubicacion del sitio de los trabajos a realizarse

Se le indica al contratista presentar las especificaciones tecnicas de los equipos a esta supervision para verificar se cumplan los requerimientos del catalogo autorizado.

Se le indica tambien que indique mediante bitacora la fecha de recepción del anticipo correspondiente

Se le instruye al contratista que al finalizar los trabajos se entregue un acta entrega-recepcion firmada por las partes involucradas.

La presente bitacora es un medio de comunicacion tecnica oficial entre la supervision y el contratista, unicamente personal autorizado podrá hacer uso de la presente bitacora.

Arq. Adrian Salas Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Ruben Angel Montero Lozano
SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308125

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. COL LAS CRUCES

NOTA N-05

Con esta fecha se informa a la supervision que se ha recibido el pago del anticipo correspondiente al contrato No. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD para la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO" Ubicada en la Col. Las Cruces en el municipio de Acapulco de Juarez, Guerrero.

Ing. Adrian Solis Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Ruben Angel Montes Lozano
SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308126

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TAMAULIPAS COL LAS CRUCES
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE 2023

NOTA No. 06

Con esta fecha se informa a la supervisión que se realizan los trabajos del suministro e instalación de la bomba y motor de 600 HP en la Col. Las Cruces, descrito en el contrato de obra No. MAS-FAISUN/549-2023/AD quedando en espera de programar la visita para la conciliación de los volumenes de obra.

TRABAJOS:

- SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600 HP 6 POLOS 4160 V RTDS ARMADOR SOLZP MCA GS PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.
- INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600 HP EN PLANTA DE REBOMBEO AUTOS CRUCES UBICADO EN COL LAS CRUCES.

Arq. Adrian Santos Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Ruben Angel Montero Lozano
SUPERINTENDENTE

FOLIO Nº 308127

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. COLLAS CRUCES

NOTA No. 07

Con esta fecha se ha realizado la conciliación de los volumenes de la obra, quedando terminados satisfactoriamente al 100% todos los trabajos de los conceptos de la obra denominada REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO ubicada en la Col. Las Cruces del municipio de Acapulco de Juarez, con numero de contrato No. MAS-FAISMUN/549-2023/AD; obra iniciada el 10 de noviembre y terminada el 17 de noviembre de 2023.

Asimismo se hace entrega a la Supervision de la Estimación 01 (UNO Y FINIQUITO) para su revision y posterior autorización

Arq. Adrian Salas Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Ruben Angel Montes Lozano
SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308128

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO CON LAS CRUCES

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nota No. 08

CIERRE DE BITACORA

Con esta fecha y numero de bitacora se realiza un ultimo recorrido al sitio de los trabajos en compañia de la contratista para verificar, que todos los conceptos esten terminados y finiquitados al 100% como lo estipula el proyecto ejecutado, no teniendo problema alguno en la obra REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO ubicada en la Col. Las Cruces con No. de contrato MAS-FAISMUN/549-2023/AD

Recordando a la contratista que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juarez, Guerrero, se reserva el derecho de hacer reclamaciones por vicios ocultos durante la obra, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra correspondiente

Arq. Arturo Solis Reyes
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

Arq. Ruben Angel Muñoz Lozano
SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308129

OBRA:

FECHA:

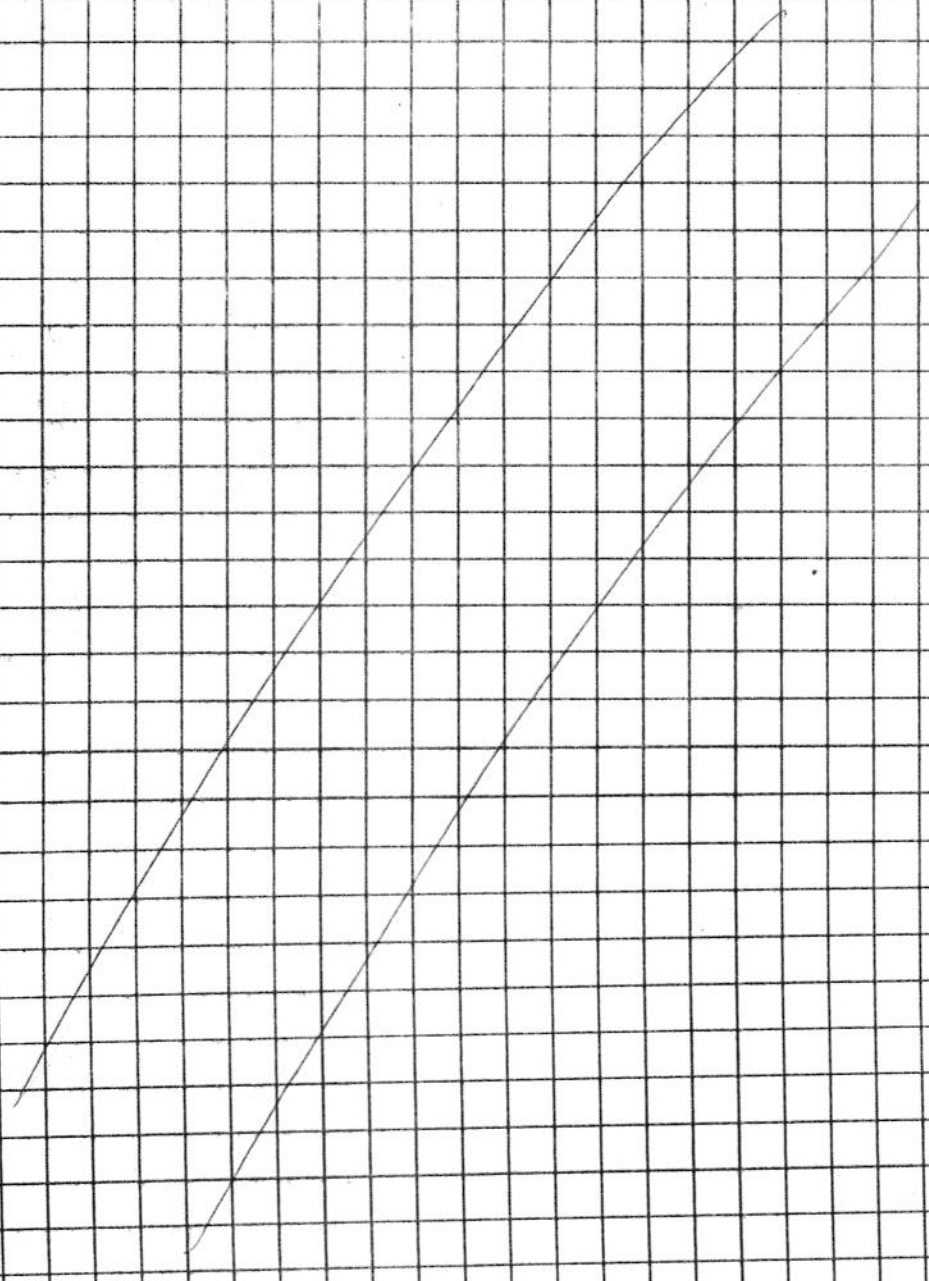

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308130

OBRA:
FECHA:

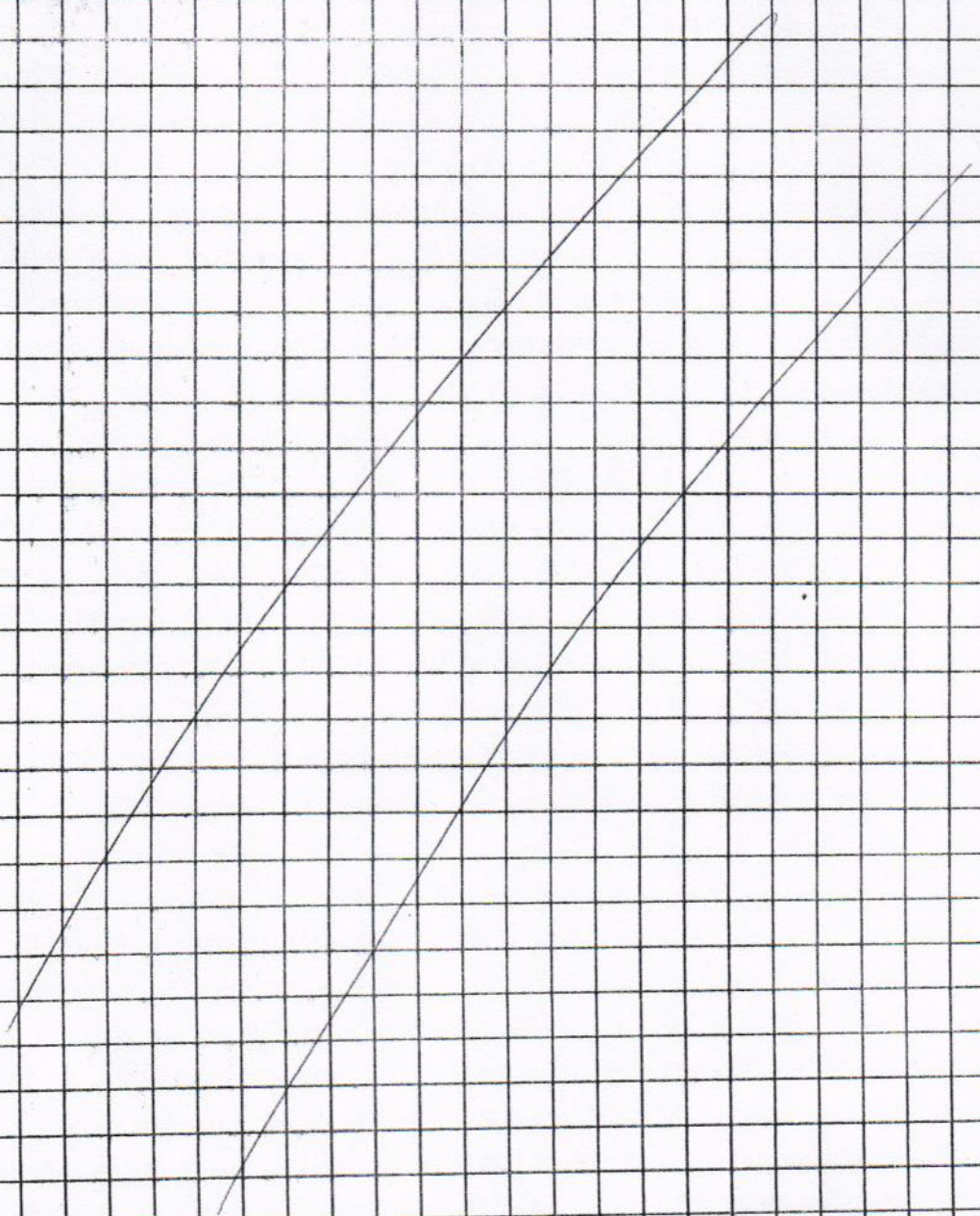

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308131

OBRA:
FECHA:

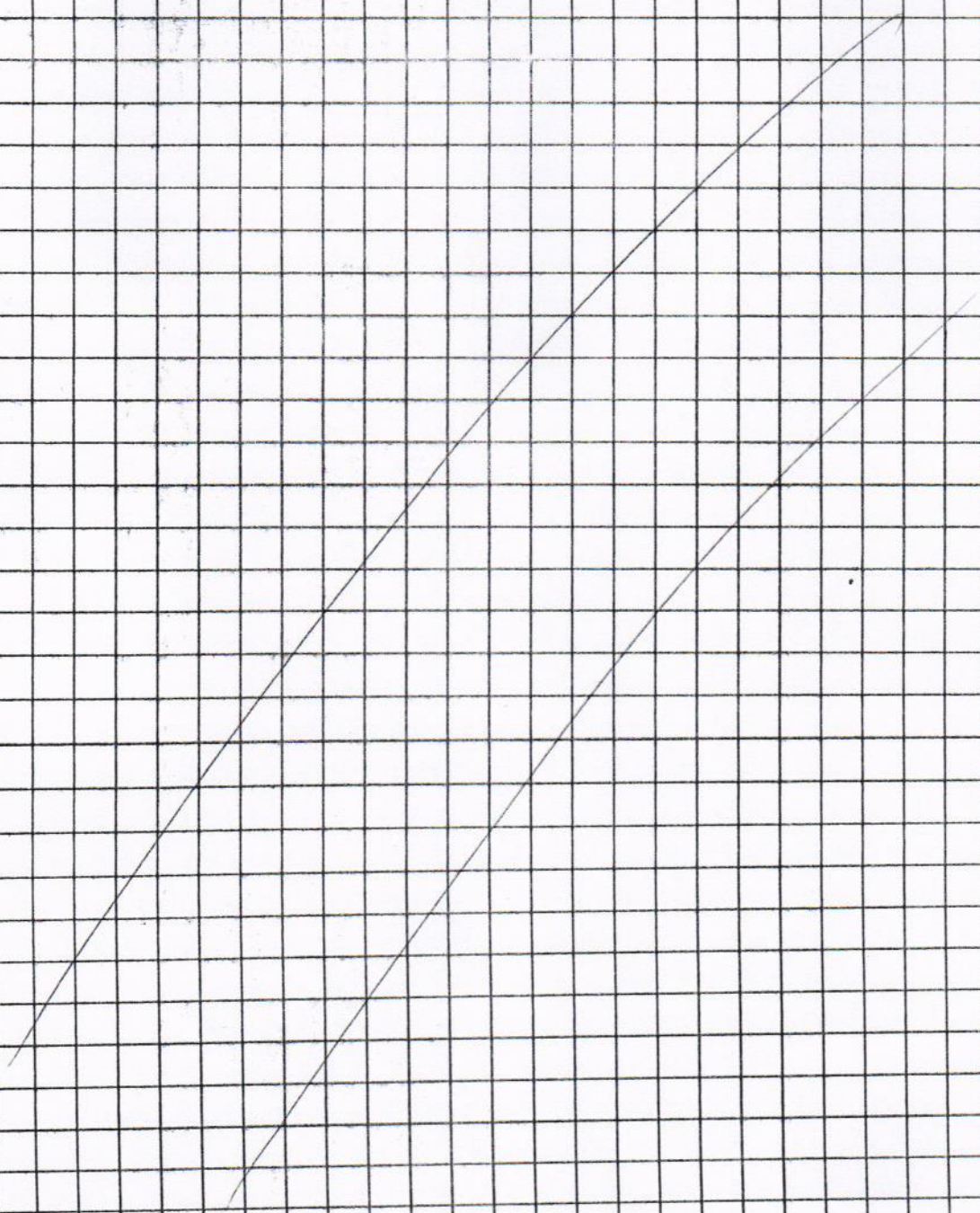

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308132

OBRA:
FECHA:

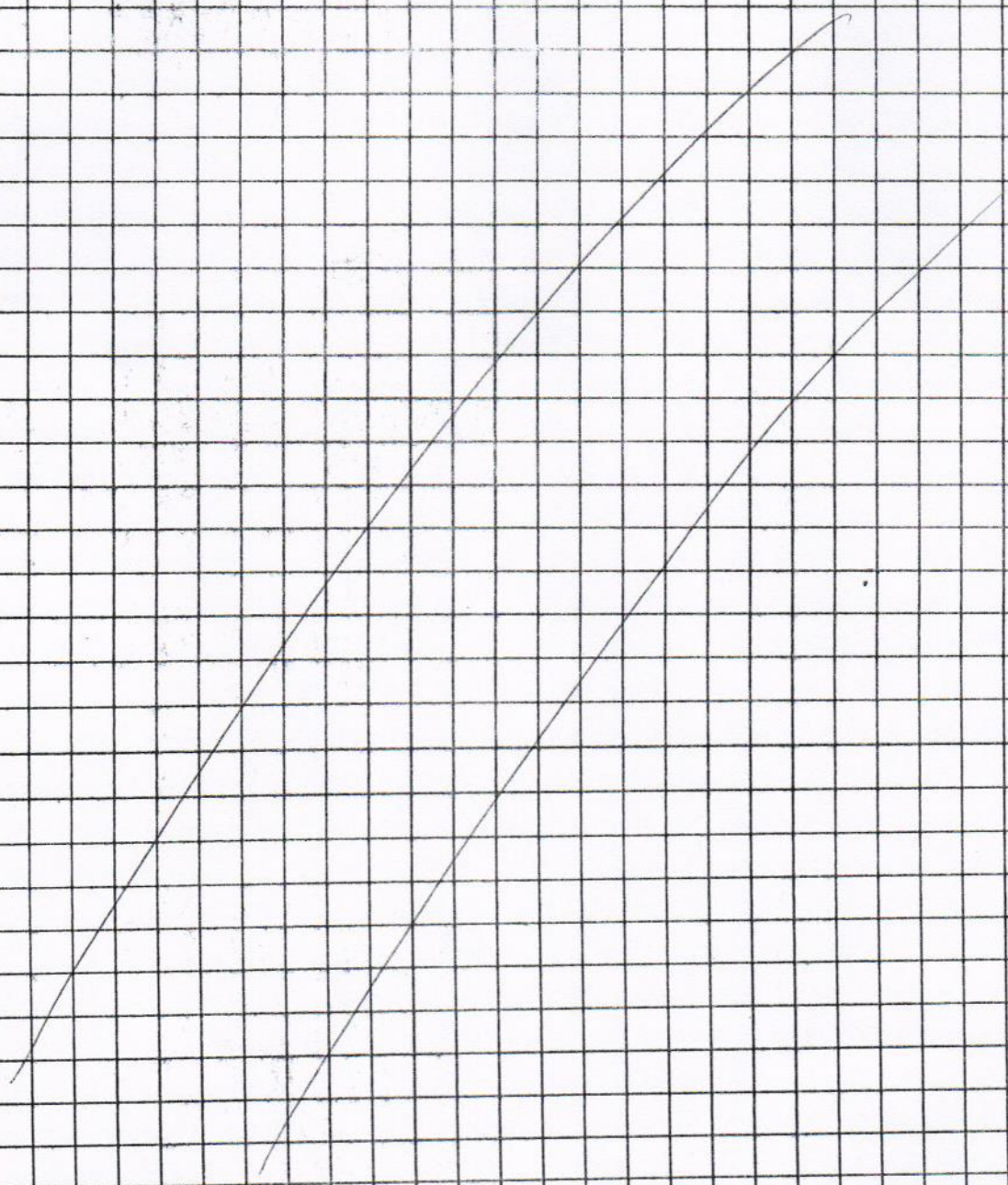

RESIDENTE DE OBRA | SUPERVISOR | SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308133

OBRA:

FECHA:

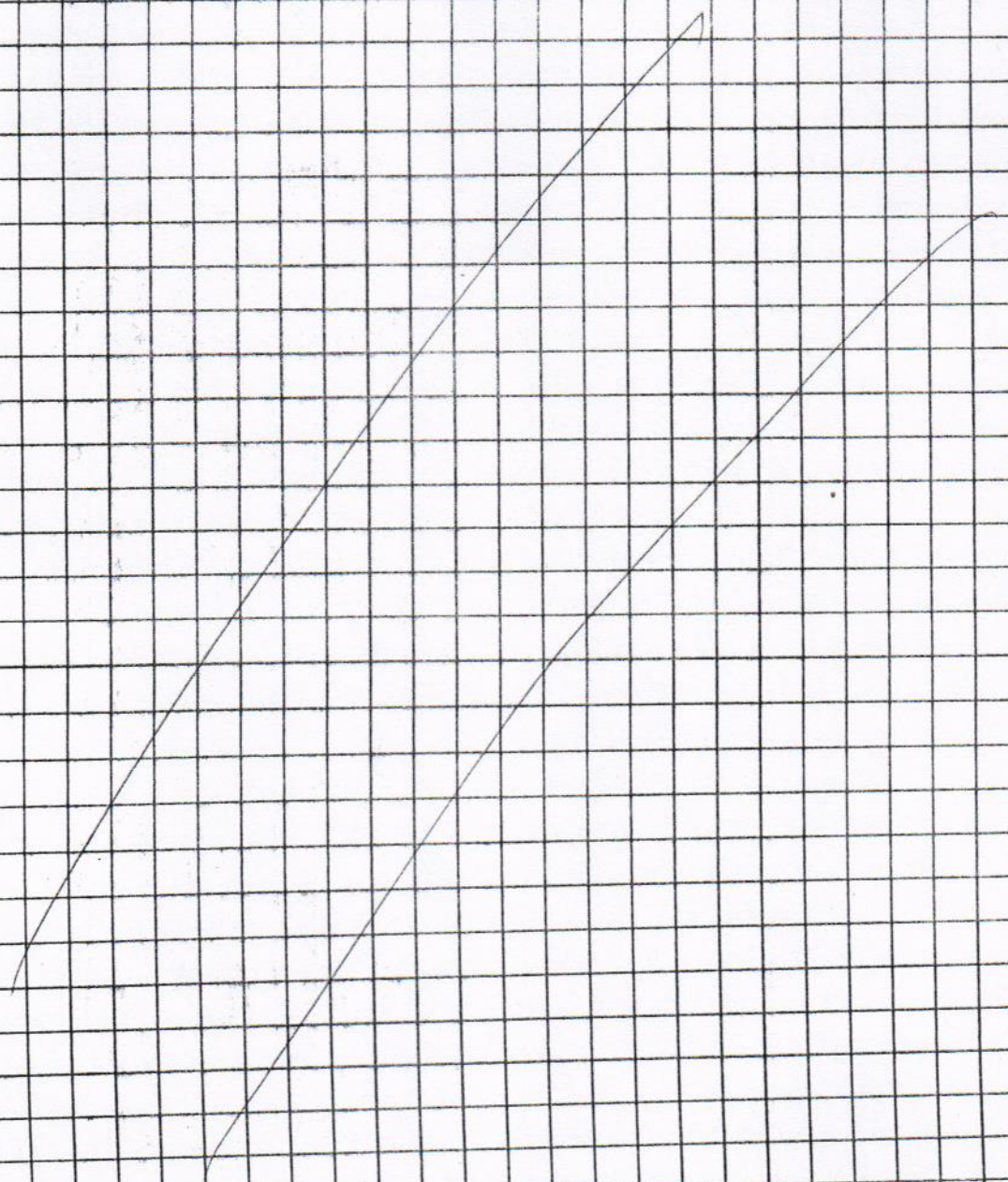

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308134

OBRA:
FECHA:

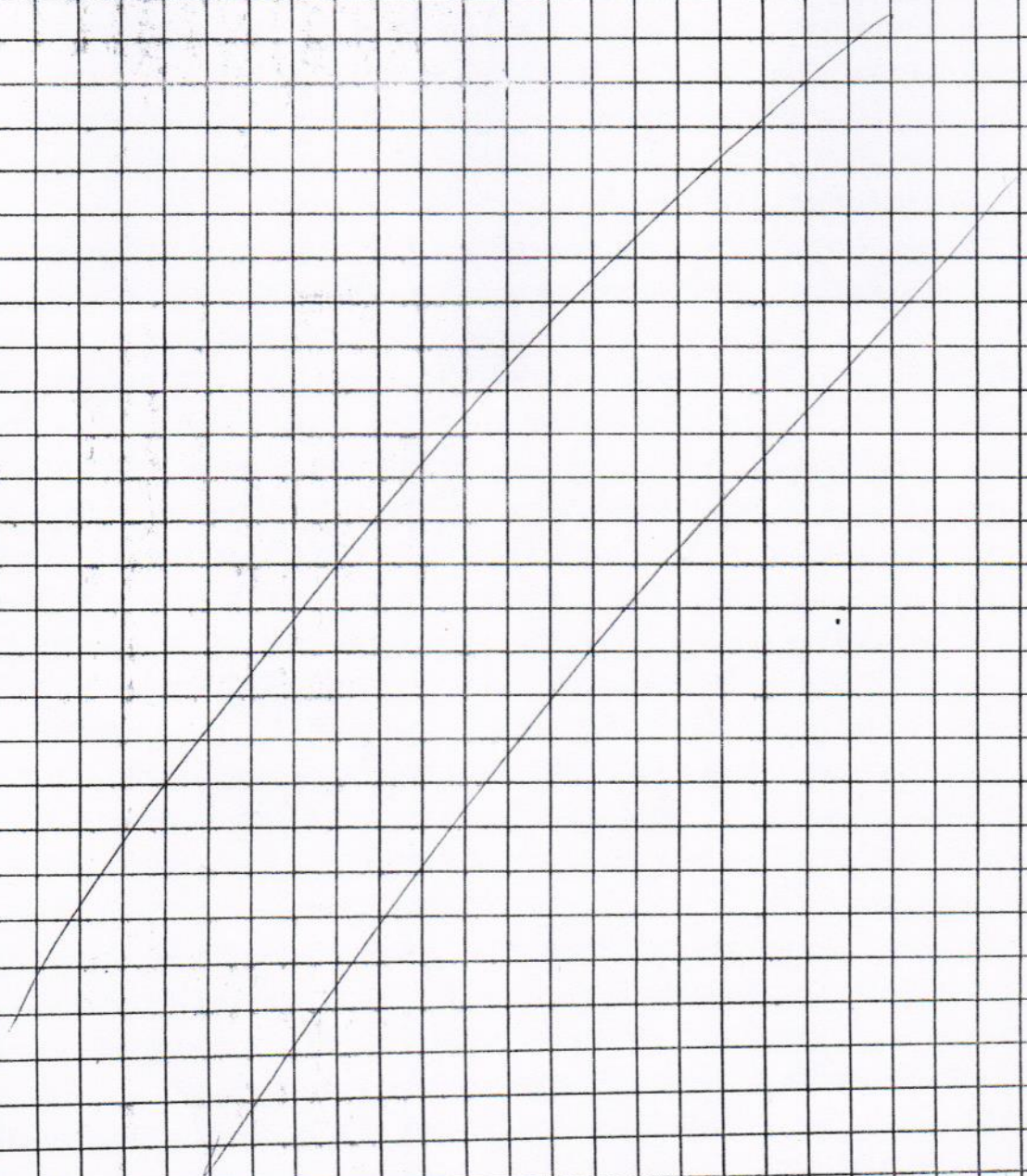

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308135

OBRA:
FECHA:

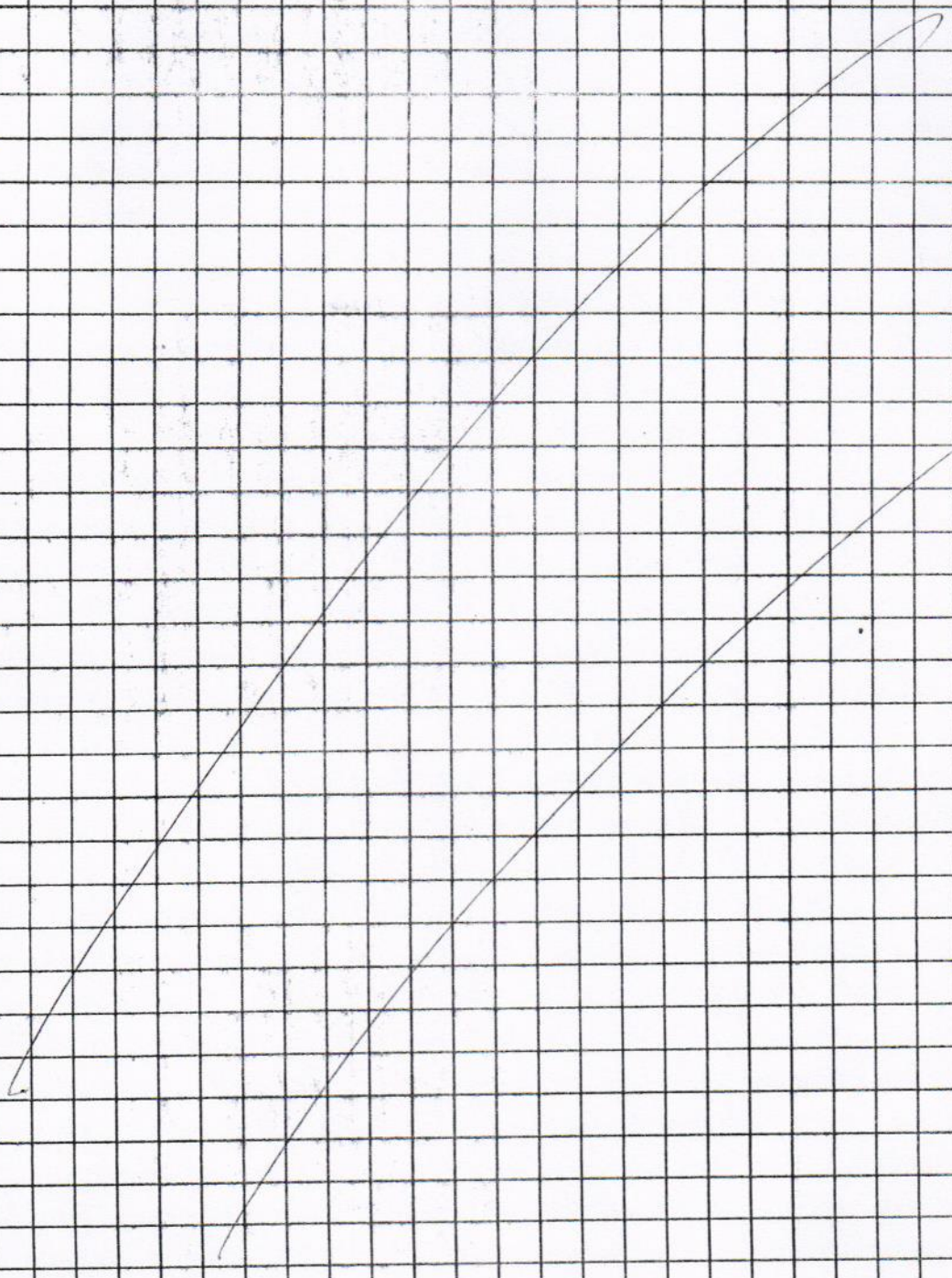

RESIDENTE DE OBRA | SUPERVISOR | SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308136

OBRA:
FECHA:

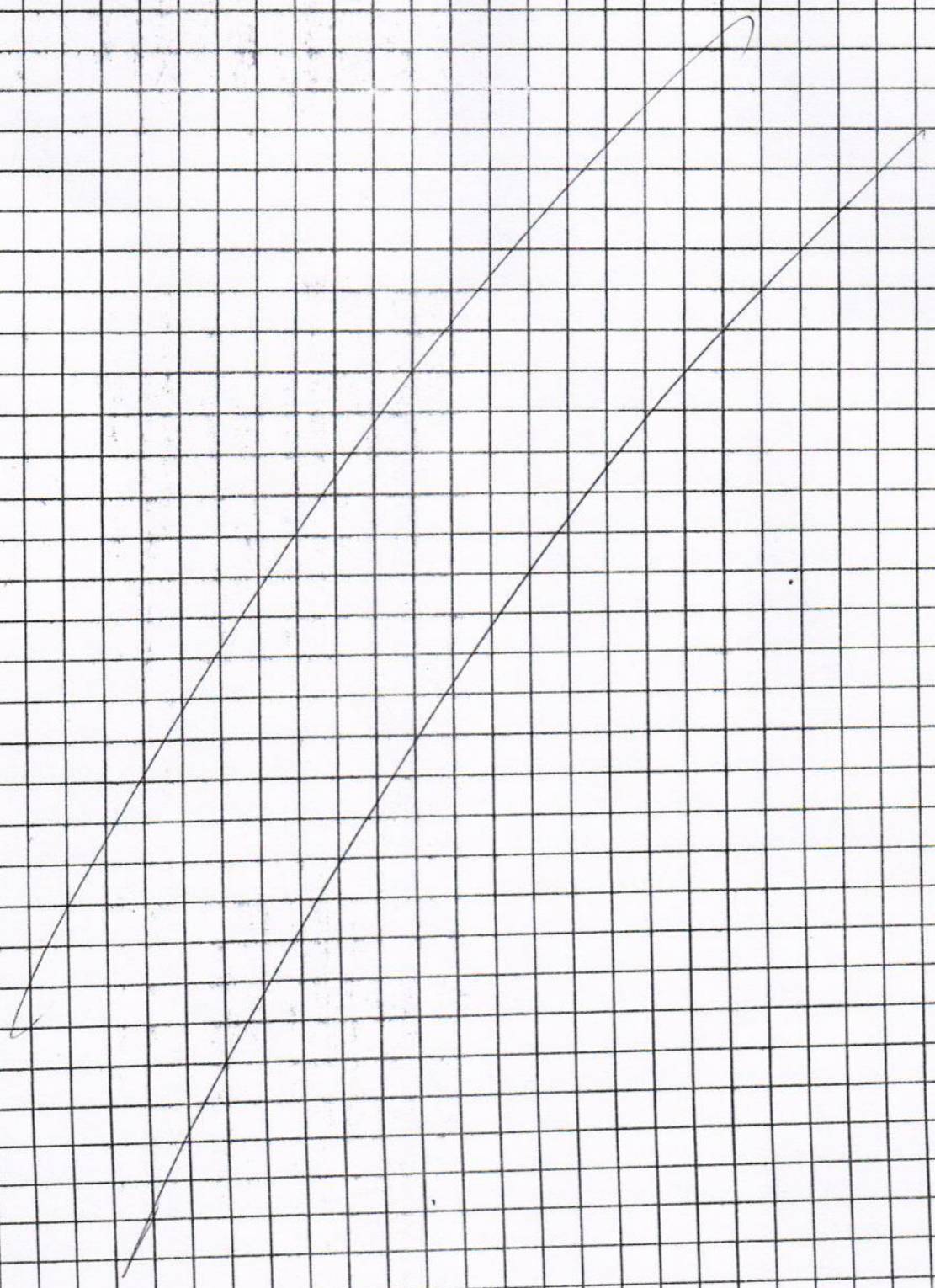

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO Nº 308137

OBRA:

FECHA:

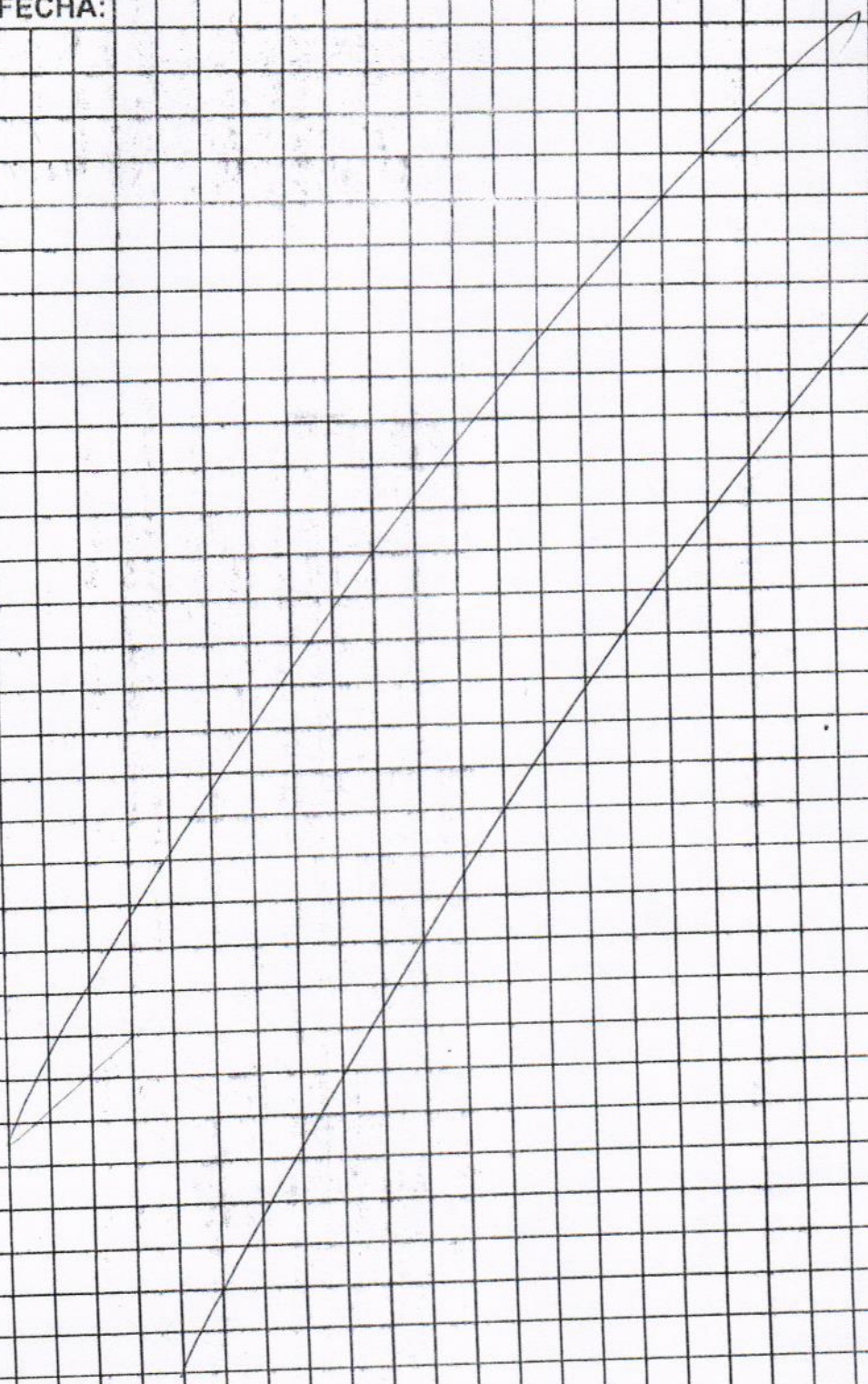

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308138

OBRA:
FECHA:

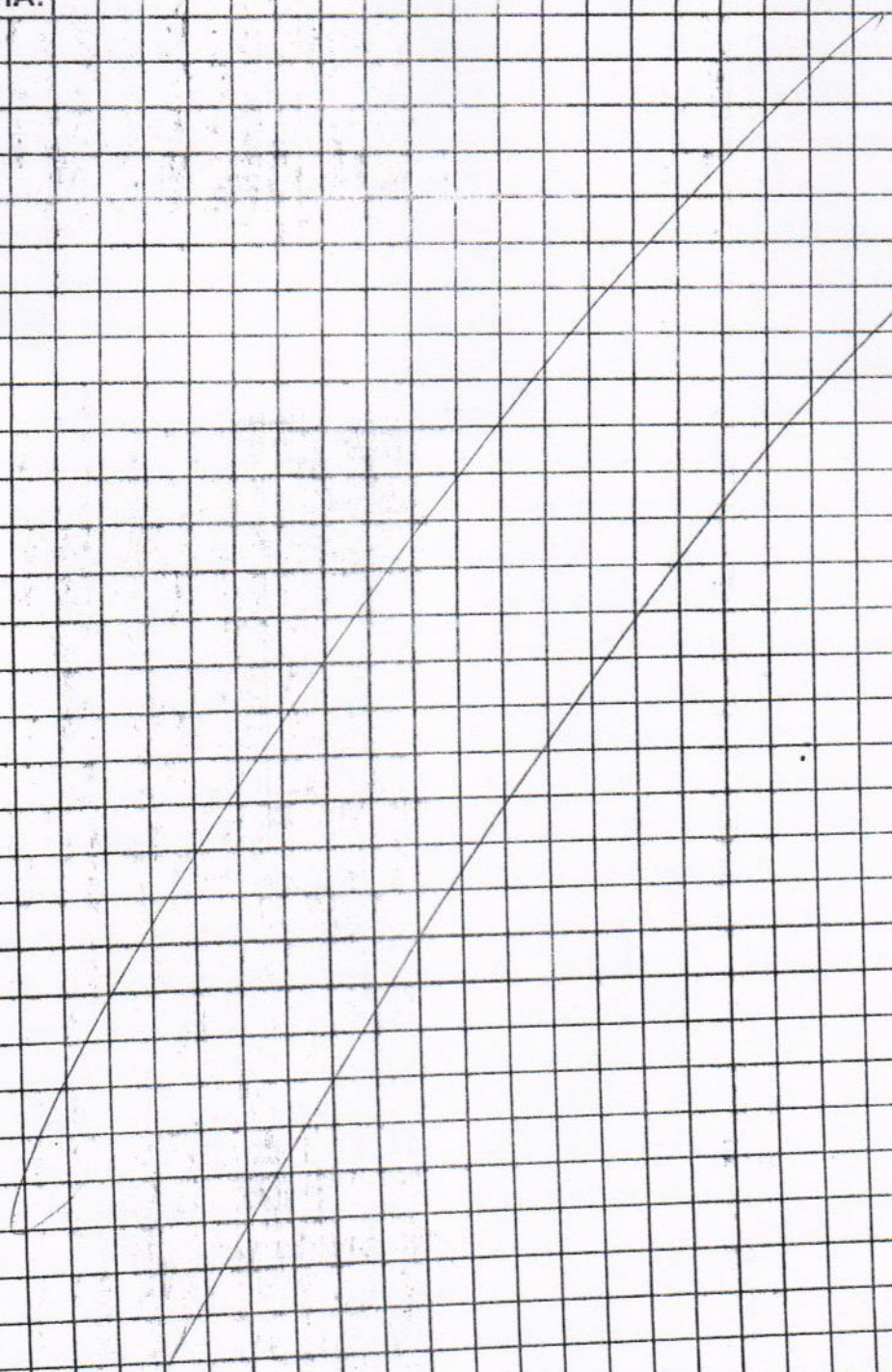

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308139

OBRA:

FECHA:

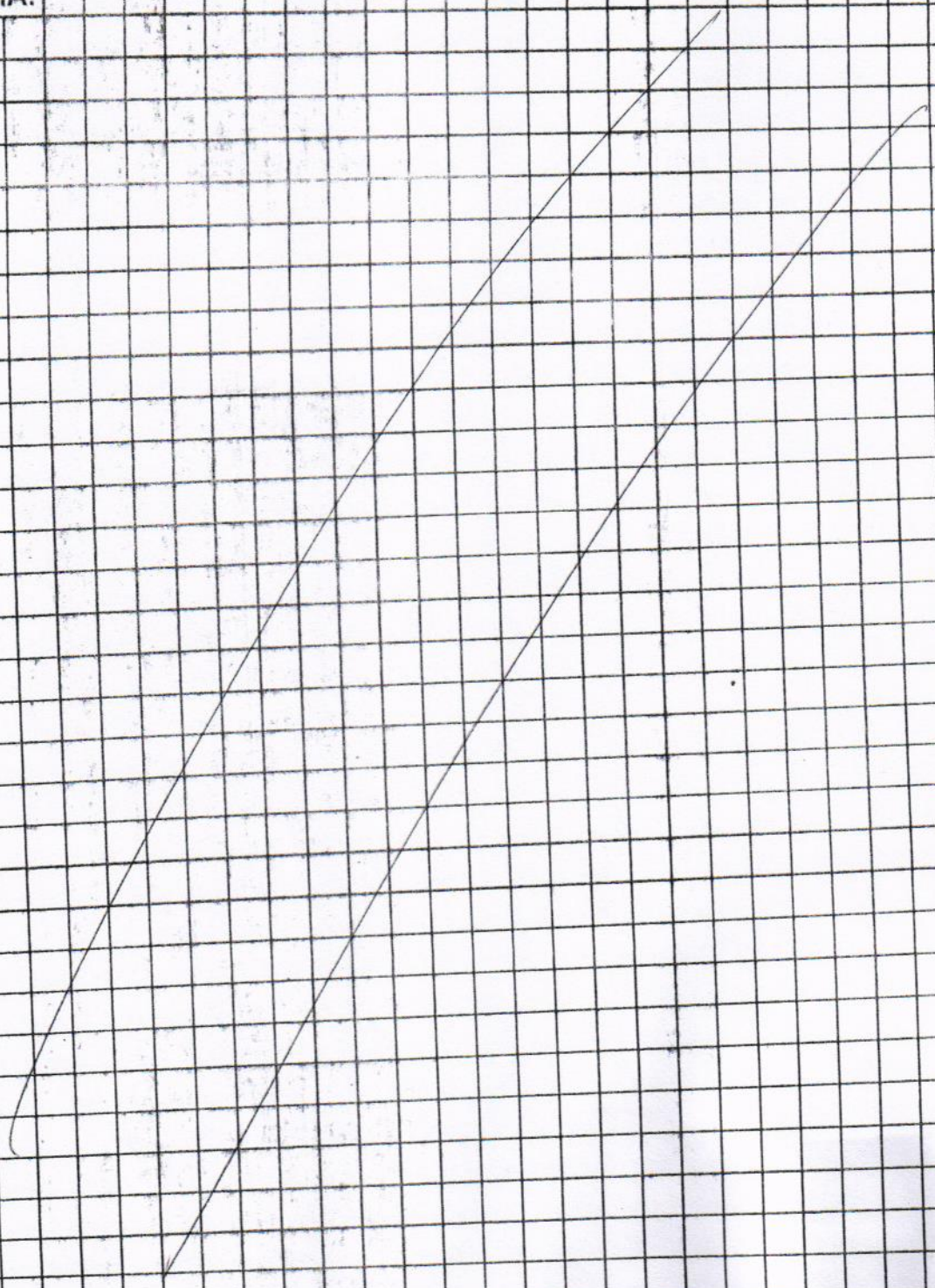

RESIDENTE DE OBRA | SUPERVISOR | SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

FOLIO № 308140

OBRA:

FECHA:

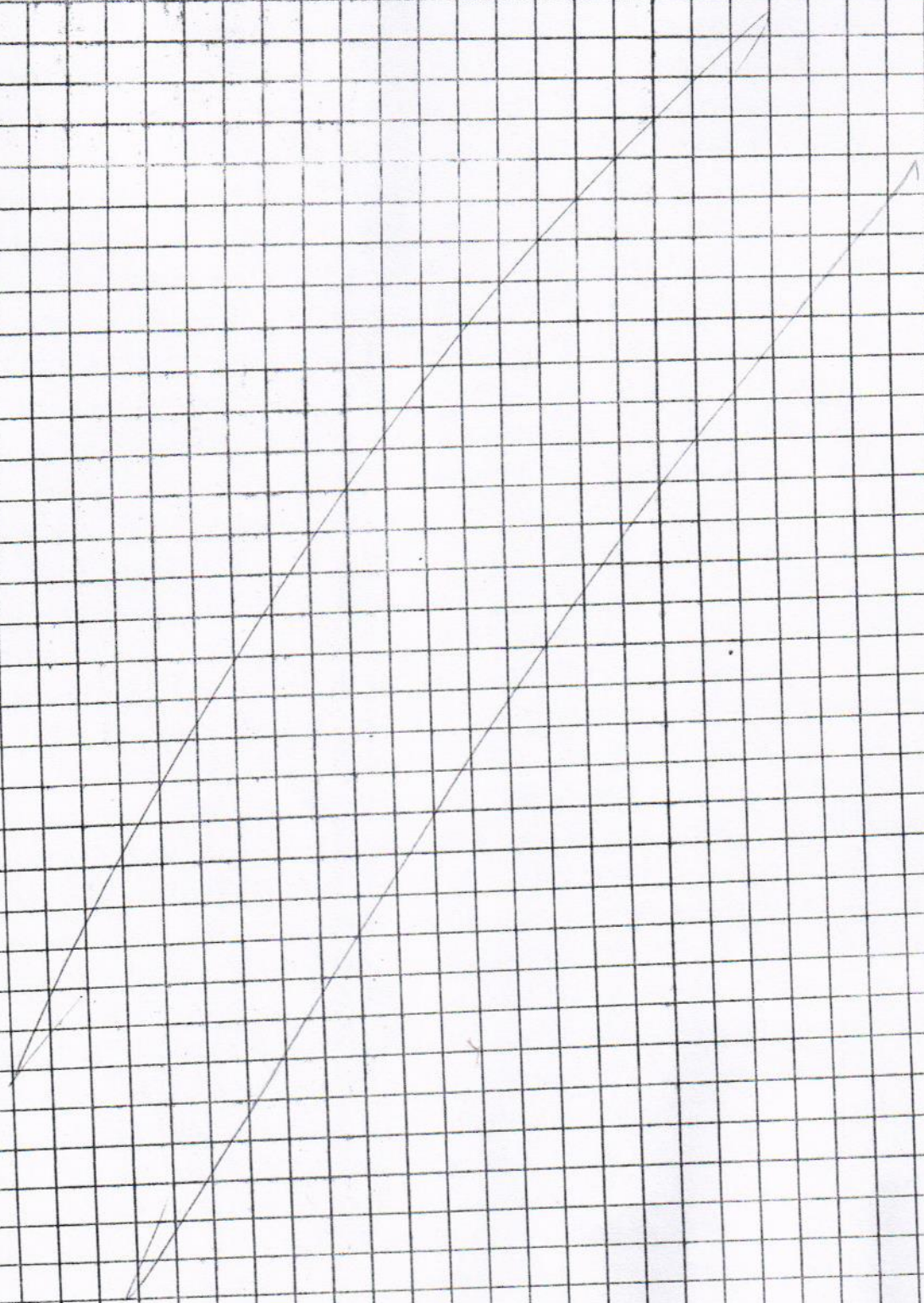

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

SUPERINTENDENTE

ESOR-02
REV.02

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EJERCICIO 2023

ANTICIPO

SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII.**

CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD.**

OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.**

UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES.**

CONTRATISTA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**

NUMERO DE ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA: **(ZAP) 2492**

CLAVE DE LA LOCALIDAD: **12001 0001**

NUMERO DE (AGEB) **: 12001 0001 2492**

ORIGINAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII**
OBRA: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO COL. LAS CRUCES.**
CONTRATO No.: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	13-nov.-23	BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V. FACT. 1F329	1,590,236.22	-	1,590,236.23
		SUBTOTAL $	**1,590,236.22**	**-**	**1,590,236.23**
		TOTAL $	**1,590,236.22**	**-**	**1,590,236.23**

lunes 13 de noviembre de 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C. BSU00404GJ7

JOAQUIN A. PEREZ No. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CD. DE MEXICO

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
AV. CUAUHTEMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNOS INSURGENTES C.P. 39350 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. R.F.C: MAJ-010101-NA3.

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES.
PERIODO DEL CONTRATO: DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023
TIPO DE OBRA: OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO
GEORREFERENCIAS: LATITUD 16°53´8.246" N LONGITUD: 99°50´16.656" O
METAS PROGRAMADAS: 01 BOMBA
POBLACIÓN BENEFICIADA: 1,825 HABITANTES
No. DE OBRA: MAJ/549

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

CONTRATO No.	*FECHA DE CONTRATO*	*IMPORTE CON IVA.*	*ANTICIPO CON IVA.*
MAJ-FAISMUN/549-2023/AD	**06 DE NOVIEMBRE DEL 2023**	**$ 3,180,472.44**	**$ 1,590,236.22**

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** LA CANTIDAD DE: **$ 1,590,236.22 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE PAGO DEL **ANTICIPO** CORRESPONDIENTE AL 50% EL CUAL SERÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA; 20% PARA INICIO DE LA OBRA Y 30% PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN LA COL. LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO NO**. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD.**

CONSTRUCTORA:

LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA.
REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO.

L.C. ERIC ROMERO MORALES.

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMIREZ.

OPERADO FAISMUN - 2023

SUBTOTAL	$	1,370,893.29
IVA	$	219,342.93
TOTAL	$	1,590,236.22

(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)

RFC emisor:	BSU000404GJ7	**Folio fiscal:**	EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F329
Nombre emisor:	BOMBAS SUAREZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000505879312
RFC receptor:	MAJ010101NA3	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	11850 2023-11-13 16:03:58
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	39350	**Régimen fiscal:**	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Otra maquinaria y equipo.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
70171704		1.00	ACT	Actividad	1,370,893.29	1,370,893.29		Sí objeto de impuesto.

Descripción: ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN COL. LAS CRUCES CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PERIODO DE CONTRATO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	1,370,893.29	Tasa	16.00%	219,342.93

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 1,370,893.29
Forma de pago:	Por definir	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 219,342.93
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	**Total**	**$ 1,590,236.22**

Sello digital del CFDI:

QV3D7dcXY2FeWqHJeCu0jMG/j+7Tp3iRyDIC5/ozmw0QjbUWjBpOarcf9u4IBe8dGtzKPcz/rQDCQ24r9zhZ66iFK376wwEMRfg1ZqR5K8eS9QBvvKS+dpkdwZcqLPhYsvHAbqPWOk85jAjQ
R2yLhfgAQOgnhQFvQA1S5B8vuxgouVl65r+pBmUZdDPU0Sad0wB3yA9U3E/8Gn8kN0QjrB0V/297InsN9j6yfbQHjbdfr8yxoirD54vuyD2p303uJwn58paauP57p4rlIfKEvSDyb4Zjx+RnJ+4qqk
V3KmPkGSiglu79nKWPTnB2rSG7f8JZOEzxmmYQNpdSG8nUfA==

Sello digital del SAT:

jPppP8EKlPn5F1pCJf+FA5sxrJBWt7xO/1dnRbCyjm6+YwXCkYY+Ru5nNNBVZ27qqOND2Cai4KB4uSJUDi+30WjMNNd1R390urgr2a7Ul0fHUyEoLoBpMEB5xUOJk93nNDhSOlemRqNvzZ
QP01o7XxY53XvLha+e/hNpJU6poa2ReVkaxlooMM0UYdcleBjRux+jwaOjGGnzfYCoSlrVAr7COPK/yeWIafYl/Ogyba/Wp26yGG5+VnMlbJ9i0SZrx9K5s4HhKhu2w1FEdxlNyAEOO6BHHQJs
AHR26obnWio4SSZ6k/68Q7KQWvkyieyQlcXK4i8KLafMnMCg87kPWg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F329|2023-11-13T16:04:16|SAT970701NN3|QV3D7dcXY2FeWqHJeCu0jMG/j+7Tp3iRyDIC5/ozmw0QjbU
WjBpOarcf9u4IBe8dGtzKPcz/rQDCQ24r9zhZ66iFK376wwEMRfg1ZqR5K8eS9QBvvKS+dpkdwZcqLPhYsvHAbqPWOk85jAjQR2yLhfgAQOgnhQFvQA1S
5B8vuxgouVl65r+pBmUZdDPU0Sad0wB3yA9U3E/8Gn8kN0QjrB0V/297InsN9j6yfbQHjbdfr8yxoirD54vuyD2p303uJwn58paauP57p4rlIfKEvSDyb4Zjx+RnJ
+4qqkV3KmPkGSiglu79nKWPTnB2rSG7f8JZOEzxmmYQNpdSG8nUfA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-11-13 16:04:16

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" LugarExpedicion="11850"
MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="1590236.22" Moneda="MXN" SubTotal="1370893.29"
Certificado="MIIF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU4NzkzMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQU
NoCertificado="00001000000505879312" FormaPago="99"
Sello="QV3D7dcXY2FeWqHJeCu0jMG/j+7Tp3iRyDIC5/ozmw0QjbUWjBpOarcf9u4IBe8dGtzKPcz/rQDCQ24r9zhZ66iFK376wwEMRfg1ZqR5K8eS9QBvvKS+d
Fecha="2023-11-13T16:03:58" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
    <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="BOMBAS SUAREZ" Rfc="BSU000404GJ7"/>
    <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" Rfc="MAJ010101NA3" UsoCFDI="I08" RegimenFiscalReceptor="603"
        DomicilioFiscalReceptor="39350"/>
  - <cfdi:Conceptos>
      - <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="1370893.29" ValorUnitario="1370893.29" Descripcion="ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA
        REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN COL. LAS CRUCES CON CARGO AL FONDO III
        RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 SEGUN CONTRATO MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
        PERIODO DE CONTRATO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023" Unidad="Actividad" ClaveUnidad="ACT"
        Cantidad="1.00" ClaveProdServ="70171704">
          - <cfdi:Impuestos>
              - <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Traslado Importe="219342.93" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1370893.29"/>
                </cfdi:Traslados>
            </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="219342.93">
      - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="219342.93" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1370893.29"/>
        </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
        <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
            http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
            SelloSAT="jPppP8EKIPn5F1pCJf+FA5sxrJBWt7xO/1dnRbCyjm6+YwXCkYY+Ru5nNNBVZ27qqOND2Cai4KB4uSJUDi+30WjMNNd1R390urgr2
            NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
            SelloCFD="QV3D7dcXY2FeWqHJeCu0jMG/j+7Tp3iRyDIC5/ozmw0QjbUWjBpOarcf9u4IBe8dGtzKPcz/rQDCQ24r9zhZ66iFK376wwEMRfg1ZqR5
            RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2023-11-13T16:04:16" UUID="EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F329"
            xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BSU000404GJ7	BOMBAS SUAREZ	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
EA6676F6-DDAD-4E48-8E2C-1BD19C31F329	2023-11-13T16:03:58	2023-11-13T16:04:16	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$1,590,236.22	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

Imprimir

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL CUAL SE DETERMINA LA JUSTIFICACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL 50% DE ANTICIPO DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.

F U N D A M E N T O J U R I D I C O

VISTO PARA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y 138 SEGUNO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ALUDIDA, QUE EL PRIMERO A LA LETRA DICE:

ARTICULO 61. El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

IV. Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia, entidad o ayuntamiento, o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad;

ARTÍCULO 138.- Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. - QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, Y ES COMPETENTE PARA COORDINAR LA POLÍTICA DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y DEMÁS, DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, DIRIGIR PROYECTAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115, FRACCIÓN III Y V, INCISO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO EL ARTICULO 27 FRACCIONES XVI, XX, XIV, XXI, XXII, XXV, XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADOS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIOS DE FACULTADES DE LA C. MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

TERCERO. - QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN JUSTIFICATIVO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y 138 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ALUDIDA.

CUARTA. - QUE LOS TRABAJOS DE: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO. REQUIERE UN PORCENTAJE DEL 50% PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, **A LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MELISA CALDERON BAUTISTA, A QUIEN LE FUE ADJUDICADA LA OBRA RELACIONADA CON EL CONTRATO MAJ-FAISMUN/549-2023/AD,** POR UN MONTO TOTAL DE $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), ESTO DERIVADO QUE EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL, INCLUYEN CONCEPTOS QUE REQUIEREN **EQUIPO E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS**, PARA LOS CUALES EXISTEN POCOS PROVEEDORES Y LAS CONDICIONES QUE

MANEJA SON DE PAGO ANTICIPADO, CUBRIENDO EL MONTO COMPLETO Y LA ENTREGA ES DE 4 A 6 SEMANAS, POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR LA COMPRA DE INMEDIATO, YA QUE DICHO FLUJO DE FONDOS IMPACTA EN FORMA IMPORTANTE DEBIDO A QUE ESAS PARTIDAS NO SON SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSES EN LAS ESTIMACIONES AUNADO A ESO EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA ES DE 42 DIAS NATURALES,

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y

C O N S I D E R A N D O S

1.- QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL 50% DE ANTICIPO DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.

2.- QUE LA SECRETARIA EN COMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE LEY, DETERMINO PROCEDENTE OTORGAR 50% DE ANTICIPO DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO. DERIVADO DEL RESULTANDO CUARTO DE ESTE DICTAMEN POR UN MONTO DE $1,590,236.22 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.).

3.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FARCCION IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

S E R E S U E L V E

UNICO. – QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÔMICOS PARA EL OTORGAMIENTO AL 50% DE ANTICIPO DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE

GUERRERO NÚMERO 266, Y 138 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ALUDIDA, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN UN 50% DEL MONTO TOTAL PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN SU TOTALIDAD Y EN EL TIEMPO ESTIPULADO DEL CONTRATO.

ASÍ LO DICTAMINÓ LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES.**

A T E N T A M E N T E

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

LMMR/LAAT/tho.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
(POR EXCEPCIÓN A LA LICITACION)

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, UBICADA EN COL. LAS CRUCES ACAPULCO DE JUAREZ.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

VISTO PARA EL DICTAMEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **134 TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 3, 29 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN II, III Y V, 56 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, 73 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y 74 FRACION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PRECEPTOS LEGALES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266,** QUE A LA LETRA NOS MENCIONA:

ARTICULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN:

I. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL;

II. LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN OBRAS PÚBLICAS LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, ADECUAR, REMODELAR, RESTAURAR, CONSERVAR, MANTENER, MODIFICAR Y DEMOLER BIENES INMUEBLES…ETC;

ARTICULO 24.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SUS SERVICIOS, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS OPTARÁN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA ESTATAL Y LOS PROPIOS DE LAS REGIONES

ARTÍCULO 29.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR CONTRATO; O

II. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

SALVO ALGUNAS EXCEPCIONES SE EJECUTARÁ OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CUANDO SE DERIVEN DE FENÓMENOS NATURALES O SINIESTROS NO PREVISTOS, COMO ES EL CASO DE SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES, ENTRE OTROS.

LAS OBRAS QUE NO SE ENCUENTREN ENMARCADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EJECUTARÁN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL MONTO **DE DIEZ MIL VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS ESTARÁN OBLIGADAS A REALIZAR LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CONTRATAR A UN PERITO RESPONSABLE COMO SUPERVISOR EXTERNO COLEGIADO, YA QUE NO DEBEN SER JUEZ Y PARTE.

UNA VEZ QUE SE REBASE EL MONTO **DE DIEZ MIL VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, EL MÉTODO A SEGUIR SERÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA O POR INVITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

ARTÍCULO 39.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA...ETC;

ARTICULO 52.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS. **EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO DE QUE SE TRATE, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 53.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS

PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de desastres por fenómenos naturales;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales Importantes, debidamente justificados;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender laeventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

C O M P E T E N C I A

PRIMERO. – QUE EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO Y SU ESTRUCTURA DE AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTÁN CONSTITUIDOS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS DIVERSOS 170 171 Y 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

SEGUNDO. - QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, Y ES COMPETENTE PARA COORDINAR LA POLÍTICA DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y DEMÁS, DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN EL CUAL CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE DIRIGIR, PROYECTAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

TERCERO.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115, FRACCIÓN II Y III INCISO i) Y V, INCISOS a), d) e i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 178 FRACCIONES XIII Y XVIII INCISOS a), c) g) Y m) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO **REFORMADA**, ASI COMO EL ARTICULO 27 FRACCIONES XV, XX, XXI, XXII, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADOS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIOS DE FACULTADES DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

CUARTO. - QUE SE CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA SECRETARÍA, ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO. **CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.**

QUINTA. - QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACION **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LOS ARTÍCULOS 134 TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 3, 29 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN II, III Y V, 56 FRACCIÓN I, DELA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, 73 EN SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y 74 FRACION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

SEXTA. - QUE LOS TRABAJOS **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, UBICADA EN COL. LAS CRUCES ACAPULCO DE JUAREZ.** EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO DE: **$ 2,741,786.59 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.),** EL CUAL NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SEPTIMA. – POR LO QUE RESPECTA A LA INVESTIGACION Y/O ESTUDIO DE MERCADO A QUE SE REFIERE EL **ART. 74 FRACCION IV** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ORDENAMIENTO DE CARÁCTER SUPLETORIO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 266, **DICHO ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA INSERTO EN LA JUSTIFICACION DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

SE DEBE CONSIDERAR POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O EMPRESAS PARTICIPANTES UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL INICIO EL DIA **10 DE NOVIEMBRE 2023 Y DE TERMINACION AL DÍA 21 DE DICIEMBRE 2023 (42 DIAS NATURALES),** ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS **TRANSCRITOS Y ANEXOS EN LA JUSTIFICACIÓN REFERIDA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE**, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVA. – PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO, SE TOMO EN CUENTA LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN COMENTO,** SIENDO SELECCIONADA LA EMPRESA CONTRATISTA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.,** TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA **C. MELISA CALDERON BAUTISTA,** QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EL EQUIPO MAYOR Y MENOR ES EL ADECUADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS Y EL PERSONAL TÉCNICO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, YA QUE EN SU CURRICULUM CUENTA LA EXPERIENCIA EN CUANTO A OBRAS SIMILARES Y OBRAS DE MAYOR MAGNITUD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y

R E S U L T A N D O.

PRIMERO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

QUE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SEGUNDO. - QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACTO LO CONSTITUYE DICTAMINAR LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, UBICADA EN COL. LAS CRUCES ACAPULCO DE JUAREZ.** DENTRO DE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

EN CONSONANCIA CON EL NUMERAL REFERIDO, EL ARTÍCULO 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE PROVEER QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, SEAN ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

CON EL OBJETO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LAS BASES DERIVADAS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL PREVÉN QUE LA CONTRATACIÓN DE OBRA SE HAGA A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS. SIN EMBARGO, EL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL PERMITE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE PUEDAN EXCEPCIONAR MEDIANTE MECANISMOS QUE, ASEGURANDO LAS CONDICIONES REFERIDAS, CUMPLAN LOS EXTREMOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR A LA LITERALIDAD EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE SEÑALA: "

> ***"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.***
>
> ***Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.***
>
> ***Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.***
>
> ***Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.***
>
> ***El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.***

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar".

EN ESE TENOR, LOS CRITERIOS TUTELADOS POR NUESTRA CARTA MAGNA SE ACREDITAN EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE CRITERIOS:

A). - DE ECONOMIA: ESTE CRITERIO SE ACREDITA TODA VEZ QUE EL HECHO DE OMITIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y ESPERADO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE VE AFECTADO, ADEMÁS REPRESENTA UN AHORRO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUESTO QUE NO SE GENERAN GASTOS POR LAS PUBLICACIONES QUE SE DEBEN REALIZAR POR LO EDICTOS, AUNADO A LO ANTERIOR, LA PERSONA LICITANTE GANADOR, QUIEN CONTARA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD, CONFIABILIDAD, RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, SALVAGUARDANDO EL CRITERIO DE ECONOMÍA POR LO QUE SE GARANTIZA LA OPTIMIZACIÓN YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO HUMANA QUE SE REQUIERE, AUNADO AL HECHO DE QUE ES LA MEJOR PROPUESTA TAL COMO SE REFLEJA EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE FUE REALIZADO PREVIAMENTE POR EL "EL AYUNTAMIENTO"; Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ADEMÁS DE ESTAR GARANTIZADA LA PROPUESTA, MEDIANTE FIANZA RESPECTIVA.

B). - DE EFICACIA: ESTE CRITERIO SE ACREDITA, TODA VEZ QUE SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE LA COMUNIDAD, ADEMÁS, AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO CUMPLE CON REQUISITOS DE: EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS RECURSOS PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS TRABAJOS, NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, AFICIONANDO CON ELLO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. TAL Y COMO ES EL CASO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA, POR LO QUE CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO PERSEGUIDO POR EL MUNICIPIO, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR SE INVITO A LA EMPRESA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE RESPUESTA INMEDIATA NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TIEMPO

PREESTABLECIDO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE LA COMUNIDAD, ADEMAS, AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS Y NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACION, EFICIENTANDO CON ELLO LA EJECUCION DE LA OBRA. CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPOSITO PERSEGUIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

C). - DE EFICIENCIA: CON LA MODALIDAD ELEGIDA SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO ACEPTABLE ASIGNANDO EL CONTRATO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.

SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES EL QUE, A DIFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE EL USO RACIONAL DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN LA MISMA, EVITANDO LA PÉRDIDA DE TIEMPO Y RECURSOS AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DICHO PROCEDIMIENTO DISPONE DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CLAROS Y EXPEDITOS, CON RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES PLENAMENTE IDENTIFICADOS, QUE ASEGUREN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDA REALIZAR. CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GARANTIZA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN EN EL TIEMPO INVERTIDO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, EN RELACIÓN CON LOS COSTOS Y LOS TIEMPOS QUE IMPLICA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

D). - DE IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZO CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE EXISTA UNA POBLACIÓN SIN ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN, REZAGO Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, HABIÉNDOSE SELECCIONADO CON IMPARCIALIDAD A UNA EMPRESA CUYA CAPACIDAD NOS GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL COMPROMISO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON SU CURRICULUM COMO EMPRESA Y LA CURRICULA DE SU PERSONAL Y SIN MEDIAR OTRO TIPO DE RAZONES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA, SE REALIZO CON EL UNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, POR LO QUE SE REALIZO CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LICITACION, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDONEA CONTRATACION QUE SE PRETENDE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ MOSTRAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO IMPLICA OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS NI LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO PRETENDE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS, NI LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS COTIZACIONES OBTENIDAS PARA CELEBRAR LA CONTRATACIÓN, SE TOMARON EN CUENTA FACTORES COMO PRECIO, CALIDAD EN EL SERVICIO, EXPERIENCIA EN LA MATERIA, ASÍ

COMO LA OPORTUNIDAD, SIN FAVORECER A NINGÚNA EMPRESA CONTRATISTA EN PERJUICIO DE OTROS. SE APORTARÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER CONSTAR LA FALTA DE DESIGNIO ANTICIPADO O DE PREVENCIÓN EN FAVOR O EN CONTRA DE ALGÚN LICITANTE O CON RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDA REALIZAR, LO QUE PERMITE ASEGURAR LA RECTITUD CON LA QUE ACTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

E). - DE HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE PLANTEO SE LLEVO A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, REALIZÁNDOSE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE CUMPLE LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO. HABIÉNDOSE EVALUADO ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA SELECCIONADA, POR LO QUE NO SE ENCONTRÓ IMPEDIMENTO DE ESTE CARÁCTER PARA SU CONTRATACIÓN.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, TIENE COMO ÚNICO FIN, LA CONTRATACIÓN DE OBRA BAJO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, ANTEPONIENDO HONRADEZ, RECTITUD Y PROFESIONALISMO, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY, MISMA QUE SE AMPARARA CON SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTARAN LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL MISMO NO SE APROVECHEN DE SU CARGO PARA FAVORECER A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO COTIZACIÓN Y DE QUE SE EXIGIRÁ DE ÉSTAS LA MISMA CONDUCTA.

POR OTRO LADO, EL DIVERSO PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUDIERAN CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, TOMARÍA MÁS TIEMPO RETRASÁNDOSE ASÍ LAS ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE ESTA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS. PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS REFERIDOS SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN, DEL PROGRAMA PROVENIENTES **DEL RAMO 33 (FONDO 3).**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS **134 TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 3, 29 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN II, III Y V, 56 FRACCIÓN I, DELA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, 73 EN SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y 74 FRACION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

SE DICTAMINA

PRIMERO. – RESULTA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE HAN QUEDADO FUNDADOS Y MOTIVADOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA, Y JUSTIFICADAS Y MOTIVADAS LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO.- EL PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.,** SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, RESULTANDO SER EL MÁS BAJO DE ACUERDO A LA INVESTIGACION DE MERCADO, HABIDA CUENTA QUE OFRECIO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y POR CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA OBRA A CONTRATAR, FUNDAMENTANDO Y MOTIVANDO CIRCUNSTANCIAS QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO EN CUANTO A CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

TERCERO.- QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÔMICOS Y SOCIALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE LA JUSTIFICACION, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 29 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN III, 52 PRIMER PÁRRAFO, 53 FRACCIÓN II, III Y V, 56 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, Y HABIÉNDOSE SATISFECHO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLE EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONTRATISTA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.,** TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA **C. MELISA CALDERON BAUTISTA**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, UBICADA EN COL. LAS CRUCES ACAPULCO DE JUAREZ.** EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO DE: **$ 2,741,786.59 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.),** EL CUAL NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO SERÁ **DEL PROGRAMA** PROVENIENTES **DEL RAMO 33 (FONDO 3).**

CUARTO. - NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LA ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO.

ASI LO PROVEE Y DICTAMINA LA C. INGENIERA LUZ MARIA MERAZA RADILLA EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ GEURRERO, A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES - CÚMPLASE.** ----------

A T E N T A M E N T E

C. ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

ARCHIVO –MINUTARIO
LMMR*LAAT*tho.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, CON INVERSIÓN RAMO 33 (FONDO 3).

ANTECEDENTES

LA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTA UN RETO DE PRIMER ORDEN QUE ATIENDE A ACCIONES NECESARIAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, COMBATIENDO DIRECTAMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTA, EL CARECER DE UN SERVICIO BÁSICO Y DADO EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS, COMO LO ES LA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, POR LO QUE ES URGENTE E IMPORTANTE ATENDER A ESTA REHABILITACIÓN, DEBIENDO EJECUTARSE ACCIONES MATERIALES COMO ESTA, EN BENEFICIO GENERAL DE LA POBLACIÓN ACAPULQUEÑA QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMERGENCIA, EN CONSECUENCIA, ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS URGENTES Y CON ELLO RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA LA REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO Y SUMINISTRAR ASÍ DEL VITAL LÍQUIDO EN BENEFICIO Y SALUD DE LA POBLACIÓN ACAPULQUEÑA.

ESTA ACCIÓN, ESTÁ ENFOCADA A GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN SUFICIENTE DE AGUA A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERE, ANTE LA EMERGENICIA, POR SER DEMASIADOS BOMBEOS, DADO QUE LA OROGRAFIA LO EXIGE, SE MANDA A TANQUES DE ALMACENAMIENTO ALTOS Y DE AHÍ SE DISTRIBUYE POR GRAVEDAD A LA CIUDAD, AL FALLAR LAS BOMBAS O SUFRIR AVERÍA, GRANDES SECTORES DE LA CIUDAD SE QUEDAN SIN AGUA POTABLE, POR LO QUE ES ELEMENTAL SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ELLO EN EL CAMINO QUE MARCAN LAS DIRECTRICES DE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMUNIDAD, CON LA PRERROGATIVA DE QUE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA OBRA REUNE Y GARANTIZA LOS CRITERIOS MENCIONADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 52, 53 FRACCIONES II, III, IV Y V, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, TAL EMERGENCIA SE DESPRENDE Y ACREDITA CON EL **DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, CON NÚMERO DE OFICIO CAP-DT-700-2023, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN ORIGINAL, EN CONSECUENCIA, ES NECESARIO TOMAR ACCIONES URGENTES EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN.

ES PUES UN TEMA DE PRIMERA NECESIDAD Y DE SUMA IMPORTANCIA PARA ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENCABEZADA POR LA MAESTRA EN CIENCIAS ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, LA REALIZACIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, SUS NECESIDADES ORIGINADAS DE LAS

EXIGENCIAS DE LA VIDA CONTIDIANA SON SATISFECHAS DIRECTAMENTE POR MEDIO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO A TRAVÉS, ENTRE OTRAS COSAS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SIN EMBARGO, CUANDO A ESTE LE RESULTA IMPOSIBLE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD POR SÍ SOLO, RECURRE A LOS PARTICULARES PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE ESTA ACCIÓN RESULTANTE DEL ACUERDO ENTRE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, SURGE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL CUAL LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO TENDERÁ A SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS ENTRE LAS QUE FIGURAN LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMO SON LA ILUMINACIÓN PÚBLICA, EL DRENAJE PLUVIAL, Y COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ.

ESTA ACCIÓN DEL GOBIERNO DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD PROCURANDO, ADEMÁS, INSTAURAR UN ORDEN IMPARCIAL Y JUSTO EN SU ACTUAR, YA QUE SU FINALIDAD SE ENCUENTRA CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ESTE MOTIVO, EL ORDEN JURÍDICO REGULA LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ MISMO COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO MEXICANO, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, DESEE SERVIRSE DE LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICULARES PRESTADA EN FORMA VOLUNTARIA CON ESTA BASE, CUANDO EL GOBIERNO NECESITE CONTRATAR A LOS PARTICULARES, SEAN ÉSTOS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA EJECUCIÓN DE COMETIDOS QUE LE COMPETEN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA EXCEPCIÓN A UNA LICITACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA REGIDA A NIVEL ESTATAL POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR LAS LEYES ESTATALES DE OBRAS Y SERVICIOS RESPECTIVOS, ESTE PROCEDIMIENTO LEGAL SURGE COMO UNA EXIGENCIA DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y TAMBIÉN COMO UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA PARTICIPAR COMO OFERENTES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (EN CALIDAD DE LICITANTES) PROPORCIONANDO LAS MAYORES Y MEJORES VENTAJAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ELLOS PUEDAN SUMINISTRAR A LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD O DEPENDENCIA LICITADORA (EL LICITADOR), TÉCNICAMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA ES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LEGAL QUE TIENE POR OBJETIVO SELECCIONAR A UNO DE LOS LICITANTES QUE ESTÁN CONCURSANDO MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE OFREZCAN A EFECTO DE DICTAMINAR LA IDONEIDAD DEL SUJETO ELEGIDO COMO EL LICITANTE GANADOR (O LICITANTE ADJUDICADO), VERIFICANDO QUE ÉSTE OFREZCA LAS CONDICIONES MAS CONVENIENTES PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

LAS PRINCIPALES VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, ES UNA APERTURA A LA COMUNIDAD PARA QUE SE ESTIMULE LA CREATIVIDAD, SE REDUZCAN GASTOS, SE FACILITE UNA MÁS RÁPIDA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SE EVITEN, O REDUZCAN AL MÍNIMO POSIBLE, LOS ABUSOS Y LA DILAPIDACIÓN OBTENIENDO DEL GANADOR O A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA OBRA, LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y RATIFICADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

EN ESE TENOR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES TIENE LA FACULTAD DE CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, ADECUAR, REMODELAR, RESTAURAR, MANTENER, MODIFICAR Y DEMOLER BIENES INMUEBLES, ESTAS ACCIONES SE LLEVAN A CABO SIEMPRE Y CUANDO SE DISPONGA DE PRESUPUESTO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y ESTOS RECURSOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS O EXISTA DE MANERA EXPRESA, RECURSO ETIQUETADO AL EFECTO, SIENDO EL CASO QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE ASIGNÓ A ESTE MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CON INVERSIÓN RAMO 33 (FONDO 3).

EN SUMA A LO ANTES EXPUESTO Y ATENDIENDO A LA CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO HISTÓRICO, EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, COMO CONSECUENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EL DÍA 24 POR LA NOCHE Y QUE SE PROLONGARON HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023, MISMOS QUE OCACIONARON GRAVES DAÑOS AL MUNICIPIO, PROPICIANDO UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DEL FENÓMENO METEREOLÓGICO, EL HURACÁN "OTIS", EL CUAL TOCÓ TIERRA ALCANZANDO LA CATEGORÍA 5 EN LA ESCALA DE SAFFIR- SIMPSON CON VIENTOS SUPERIORES A LOS 250 KILOMETROS POR HORA, DEJANDO DEVASTACIÓN A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CON DAÑOS CATASTRÓFICOS, DERRUMBES DE PAREDES Y TECHOS COLAPSADOS EN LAS CASAS Y EDIFICIOS, OTROS DESPRENDIDOS POR LOS FUERTES VIENTOS, CONSTRUCCIONES LIGERAS QUE FUERON LLEVADAS POR LOS VIENTOS, AFECTACIONES GRAVES A LOS MUELLES, CON UNA CUANTIOSA PERDIDA DE EMBARCACIONES, ARRASANDO CON LA VEGETACIÓN, ÁRBOLES ARRANCADOS DE RAIZ, DEJANDO UN PAISAJE RASO, EROSIONANDO LAS PLAYAS Y DEJANDO GRANDES ZONAS PERJUDICADAS POR LA INUNDACIÓN.

EN ESTE SENTIDO FUE EMITIDA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, ATENDIENDO A LOS SUCESOS DEBASTADORES QUE DEJÓ EL METEORO A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO.

DOF: 30/10/2023 DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el Estado de Guerrero. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - SEGURIDAD. - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-06-VI-2023), y CONSIDERANDO Que mediante Comunicado de Prensa número 0784-23, de fecha 24 de octubre de 2023, la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, informó que Otis podría impactar como huracán categoría 4 entre Técpan de Galeana y Acapulco, Guerrero. Que mediante Comunicado de Prensa número 092-23, de fecha 25 de octubre de 2023, la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional informó que Otis continuará ocasionando lluvias extraordinarias en regiones de Guerrero, e intensas en zonas de Oaxaca. Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPCI/01449/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, el Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos, emitió un Aviso Especial del huracán "Otis", dirigido a los titulares de Protección Civil de los estados de Guerrero, Oaxaca y Michoacán, a través del cual refiere que derivado de la Nota Informativa Aviso especial por "lluvias torrenciales a extraordinarias, vientos fuertes y oleaje elevado que se espera por HURACÁN OTIS DE CATEGORÍA 3" de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, informó que Otis continuaría sobre Guerrero durante las siguientes 48 horas después del impacto, ocasionando lluvias torrenciales a extraordinarias en Guerrero, Occidente de Oaxaca y Oriente de Michoacán, comunicando la necesidad de activar los protocolos correspondientes para alertar a la población. Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGGR/00893/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, en atención al similar número SSPC/CNPC/0646/2023 y al oficio SSPC/CNPC/DGPCI/01449/2023, el Director General para la Gestión de Riesgos, Biól. Marcos Eduardo Olmos Tomasini, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico para corroborar la presencia de lluvia severa y/o

vientos fuertes en los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana, San Marcos, Florencio Villarreal, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero. Que mediante oficio número B00.8.-196, de fecha 25 de octubre de 2023, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico de corroboración por lluvia severa y vientos fuertes ocasionados por el Huracán "Otis", en el Estado de Guerrero, el día 24 de octubre de 2023, de la siguiente manera: por lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez y San Marcos; por lluvia severa el día 24 de octubre de 2023, para el municipio de Florencio Villarreal y por vientos fuertes, el día 24 de octubre de 2023, para el municipio de Técpan de Galena, todos de dicha entidad federativa. Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGGR/00903/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, el Director General para la Gestión de Riesgos, Biól. Marcos Eduardo Olmos Tomasini, solicitó al Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos el reporte de población afectada derivado del Dictamen Técnico descrito en el oficio número B00.8.-196, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los LINEAMIENTOS. Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPCI/01458/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, el Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos, comunicó el reporte de población afectada inicialmente, indicando en su parte conducente que identificó al municipio de Acapulco de Juárez con población afectada. Que el 26 de octubre de 2023 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-007-2023, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para el Estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de los LINEAMIENTOS. Los municipios afectados durante el periodo de vigencia de la Situación de Emergencia se incluirán en Boletines de Prensa subsecuentes, debiendo ser publicados a la conclusión de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia); con lo que se activa el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada. Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente: DECLARATORIA DE EMERGENCIA (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA) POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 PARA EL ESTADO DE GUERRERO Artículo 1o.- Se emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el estado de Guerrero. Artículo 2o.- La presente se expide para activar el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada en el estado de Guerrero

NOTA Aclaratoria de la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del Estado de Guerrero, publicada el 2 de noviembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - SEGURIDAD. - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos d), e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que Con fecha 2 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023 EN 47 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Considerando lo anterior, la Coordinación Nacional de Protección Civil solicita la NOTA ACLARATORIA DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023 EN 47 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023:

Dice	Debe decir
DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023 EN 47 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN PLUVIAL EL 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2023 EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, para los municipios de Apaxtla, Arcelia, Chilpancingo de los Bravo, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, San Marcos, Tecoanapa y Tlapehuala; por lluvia severa el día 24 de octubre de 2023, para los municipios de Acatepec, Ayutla de los Libres, Azoyú, Chilapa de Álvarez, Cocula, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Igualapa, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa y Xalpatláhuac; por vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023, para los municipios de Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Petatlán, Pungarabato, Técpan de Galeana, Tlalchapa y Zirándaro; por lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez y San Miguel Totolapan, por lluvia severa el día 24 de octubre de 2023 e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023, para el municipio de Atlamajalcingo del Monte; por lluvia severa y vientos fuertes el 24 de octubre de 2023 e inundación fluvial y pluvial el 25 de octubre de 2023, para el municipio de Ajuchitlán del Progreso; y por inundación pluvial el día 25 de octubre de 2023, para los municipios de Iliatenco y Metlatónoc, todos del estado de Guerrero.	**Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.**

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintitrés. - Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, Biol. Marcos Eduardo Olmos Tomasini. - Rúbrica.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EN CONSECUENCIA, ANTE LA EMERGENCIA OCACIONADA POR EL SUCESO DEL FENÓMENO NATURAL METEREOLÓGICO DENOMINADO HURACÁN OTIS CON CATEGORIA 5 EN LA ESCALA DE SAFFIR-SIMPSON, QUE HA DERIVADO EN DAÑOS INCONTABLES A TODO EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CON CONSECUENCIA GRAVES, ASÍ COMO, DIFICULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PROCEDER A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL COMO CORRESPONDERÍA DIFUNDIRSE Y PUBLICARSE EN LOS MEDIOS OFICIALES QUE SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES MENSIONADAS DE EMERGENCIA Y DE EXCEPCIÓN, SE CONCIDERA PROCENDENTE CONTRATAR ESTA OBRA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO. 266.

MARCO LEGAL

RESULTAN APLICABLES A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 134 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 29 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN II Y III, 56 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, 73 FRACCIÓNES I, II, III, IV, V, VI, VII, Y VIII Y 74 FRACCIÓN IV

DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN ESTAS CONSIDERACIONES DE DERECHO, ES QUE SE ESTIMA CONVENIENTE Y ES DE PROCEDER LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS COL. LAS CRUCES

BOMBAS Y EQUIPOS, SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA. PZA 1.00

INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES. PZA 1.00

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

POR LO QUE RESPECTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, PROVOCADAS POR EL FENOMENO NATURAL DENOMINADO OTIS, DEBIDO A TALES SUCESOS Y DESPUÉS DE UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS QUE LLEVA ESTA DEPENDENCIA, SE ECONTRÓ VIGENTE ÚNICAMENTE EL CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA DENOMINADA **BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.,** SIENDO LA ÚNICA EN EL RUBRO DENTRO DEL PADRÓN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE ADJUNTA REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA BOMBAS SUAREZ S.A. DE C.V., CON LO QUE SE SUSTENTA Y ACREDITA LO EXPRESADO, ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE DETERMINA, CONTRATAR CON ESTA EMPRESA, OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ART. 53 FRACCIONES II, III, IV Y V, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 266, TOMANDOSE ENCUENTA ÚNICAMENTE PARA SU JUSTIPRECIACIÓN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA YA REFERIDA, Y QUE SE ECUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA C. MELISA CALDERON BAUTISTA, PRESUPUESTO QUE INDICAN EL MONTO TOTAL PRESENTADO EL CUAL INCLUYE EL IVA. PARA SU EJECUCION.

RESUMEN DE PRESUPUESTO, BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.,:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS CRUCES TANQUE ALTO	
A01	BOMBAS Y EQUIPOS	**$2, 741, 786.59**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**$2, 741, 786.59**
	SUBTOTAL	**$2, 741, 786.59**
	I.V.A. 16.00%	**$438, 685, 85**
	Total del presupuesto	**$3, 180, 472. 44**

(TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

LA EMPRESA ANTES SEÑALADA QUE REALIZARÁ EL TRABAJO ES UN FABRICANTE DE BOMBAS Y CONSIDERANDO QUE EL MAYOR PORCENTAJE A CONTRATARSE ES EL GASTO DE BOMBAS, QUE REPRESENTA EL 97% DEL CONTRATO, SE REGISTRA CONTABLEMENTE COMO UNA ADQUISION.

ASÍ MISMO, COMO SE ADVIERTE DE LA COTIZACION PRESENTADA, POR LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MELISA CALDERON BAUTISTA,** ES UNA OFERENTE QUE SATISFACE TODOS LOS ASPECTOS Y REQUISTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE DICHA EMPRESA ES PRINCIPALMENTE DISTRIBUIDORA DE BOMBAS, ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE Y QUE REPRESENTA LA MEJOR OPCIÓN, DADA LA URGENCIA QUE AMERITA ESTA CONTINGENCIA, PROVOCADA POR UN FENOMENO NATURAL DE ESTAS PROPORCIONES, CABE SEÑALAR QUE DICHA EMPRESA TIENE LA SOLVENCIA FINANCIERA, ADMINISTRTIVA Y CUENTA CON EL EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS YA MENCIONADOS, ASÍ COMO SU PERSONAL TÉCNICO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL OBJETO DEL CONTRATO.

PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE TIENE PROYECTADO PARA EJECUTARSE DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA **DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023,** PARA TERMINARSE **EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023**, CON FORMA DE PAGO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.

MONTO DE ACTUACIÓN

EL MONTO ESTIMADO PARA LA OBRA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$3, 180, 472. 44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.),** INCLUYENDO I.V.A., POR LO QUE CORRESPONDERÍA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. PARA LO CUAL DEBERÍA DIFUNDIRSE Y PUBLICARSE EN LOS MEDIOS OFICIALES QUE SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, SIN EMBARGO Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, ESTA OBRA SE CONTRATARÁ BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO. 266, QUE A LA LETRA DICEN:

Artículo 53.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de desastres por fenómenos naturales;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL REFERIDO, EL ARTÍCULO 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE PROVEER QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONEN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, SEAN ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

CON EL OBJETO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LAS BASES DERIVADAS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL PREVÉN QUE LA CONTRATACIÓN DE OBRA SE HAGA A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS. SIN EMBARGO, EL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL PERMITE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE PUEDAN EXCEPCIONAR MEDIANTE MECANISMOS QUE, ASEGURANDO LAS CONDICIONES REFERIDAS, CUMPLAN LOS EXTREMOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO TRANSCRIBIR LITERALMENTE EL CONTENIDO DEL **ARTÍCULO 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE SEÑALA: "

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases. procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar".

CRITERIOS TUTELADOS POR NUESTRA CARTA MAGNA, APLICADOS PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

A).- DE ECONOMÍA: POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN, LA EMPRESA SELECCIONADA PUEDE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE NO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, ES IMPORTANTE SEÑALAR LA VOLATILIDAD QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA EN LOS MERCADOS SOBRE LOS PRECIOS DEL ACERO, ASÍ COMO DEL CEMENTO DEBIDO A LA INFLACIÓN DONDE LOS PRECIOS SE ESTÁN INCREMENTANDO Y AJUSTANDO CADA SEMANA; POR LO QUE SE PROPONE QUE SE ADJUDIQUE DE FORMA DIRECTA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.,** POR CONTAR CON TODO LO SOLICITADO.

B).- DE EFICACIA: SE INVITÓ A LA EMPRESA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE RESPUESTA INMEDIATA NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TIEMPO PREESTABLECIDO, CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LA OBRA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS Y NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EFICIENTANDO CON ELLO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO PERSEGUIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ES APLICABLE TAMBIÉN, EN CUANTO A LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA DISMINUCION DEL TIEMPO QUE REQUIERE UNA LICITACION PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE EL HECHO DE REALIZAR EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IMPLICA UN TIEMPO MÍNIMO PROMEDIO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 15 DIAS NATURALES (**ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 266**) CONSIDERANDO ADEMAS 5 DÍAS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO; AL REALIZARLO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTE TIEMPO SE REDUCE A UN PROMEDIO DE 3 DÍAS NATURALES, EN TAL SENTIDO EL BENEFICIO EN FUNCIÓN DEL TIEMPO PARA LA DIRECCIÓN A MI CARGO SERÍA UN PROMEDIO DE 3 DIAS, MIENTRAS QUE EL BENEFICIO ES DE 17 DIAS (AHORRO TOTAL DE TIEMPO ENTRE LICITACIÓN PÚBLICA CONTRA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA), ACCIÓN ESTA QUE ES NECESARIA Y SE JUSTIFICA PUES NOS PERMITE ATENDER Y HACER FRENTE CON LA MAYOR RAPIDEZ, ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS OCACIONADAS POR EL PASO **DEL HURACÁN OTIS,** QUE AFECTÓ LA MAYOR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO Y QUE ENCUADRA EN LA CONSIDERACIÓN DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PUES ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN FENÓMENO DE LA NATURALEZA, QUE NOS HA DEJADO ANTE LA NECESIDAD DE ACTUAR RÁPIDO EFICAZMENTE, POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE LA OBRA MENCIONADA SE ADJUDIQUE EN FORMA DIRECTA, POR LA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA EN QUE NOS ENCOTRAMOS.

C).- DE EFICIENCIA: CON LA MODALIDAD ELEGIDA SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO ACEPTABLE ASIGNANDO EL CONTRATO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE,

OPTIMIZANDO LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, EN EL PRESENTE CASO EL OBJETIVO PRINCIPAL TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL REALIZAR LOS TRABAJOS CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TERMINAR LO MAS PRONTO POSIBLE LOS TRABAJOS, EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES DE LA OBRA Y QUE SE ACREDITA QUE ES LA MEJOR OPCIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

D).- DE IMPARCIALIDAD: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZÓ CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTODE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

E).- DE HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

F).- DE TRANSPARENCIA: EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE, POR LO QUE SE PONE DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTE QUE PUEDA TENER INTERÉS PARA SU CONSTATACIÓN.

RAZONES QUE SE TIENEN PARA JUSTIFICAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DE SEGURIDAD:

DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD QUE PREVALECEN EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y PRINCIPALMENTE EN TODO EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, QUE SE HAN GENERADO POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y QUE HAN PERMEADO EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES DE LA ENTIDAD, GENERANDO SITUACIONES DE INSEGURIDAD EXTREMA EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN, OBLIGANDO AL SECTOR PÚBLICO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS EN EL MANEJO DE LA DISCRECIONALIDAD DE LOS MONTOS DE INVERSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA PERMITIRÍA LA CONFIDENCIALIDAD, PARA EVITAR QUE SE PRESTE A EXTORSIONES A LOS PARTICIPANTES. ASÍ MISMO, QUE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE INVOLUCRAN A NUESTRA SOCIEDAD REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA.

DE CARÁCTER SOCIAL:

SIENDO IDEALMENTE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA REALIZACIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, SUS NECESIDADES ORIGINADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA VIDA COTIDIANA SON SATISFECHAS DIRECTAMENTE POR MEDIO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO A TRAVÉS, ENTRE OTRAS COSAS, DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SIN EMBARGO, CUANDO A ÉSTE LE RESULTA IMPOSIBLE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD POR SÍ SOLO, RECURRE A LOS PARTICULARES PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMO SON LA ILUMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, EL SERVICIO DE DRENAJE Y COMO ES ESTE CASO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTRE OTROS MÁS, ESTA ACCIÓN DEL GOBIERNO DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD PROCURANDO, ADEMÁS, INSTAURAR UN ORDEN IMPARCIAL Y JUSTO EN SU ACTUAR YA QUE SU FINALIDAD SE ENCUENTRA CLARAMENTE ESTABLECIDA EN LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DE CARÁCTER TÉCNICA:

QUE LA EMPRESA SELECCIONADA, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LABORAL CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS, CUENTA CON LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE OBRA A DESARROLLAR, POR LO TANTO, PODRÁN LLEVAR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MISMA, SE ESTARÁ GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN OPORTUNA Y PUNTUAL DE LOS TRABAJOS, CASO CONTRARIO SI SE OPTARA POR LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DE CARÁCTER LEGAL:

SE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA ACREDITARA SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMSS, Y REGISTRO DE CONCURSANTES (PADRÓN DE CONTRATISTA ACTUALIZADO).
2. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON SU DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS MISMOS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA.
3. EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EL CONTRATISTA HACE CONSTAR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS

DE CARÁCTER ECONÓMICA:

INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE RECURSO EMPLEADO PARA REALIZAR ESTA OBRA, LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SON ACEPTABLES YA QUE LA MAYORÍA DE ELLOS PROVIENEN DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS, CON LOS CUALES SE GARANTIZA QUE SON ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL, ASÍ COMO LOS MEJORES PRECIOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS:

AL CELEBRAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE EVITARÁN PROCESOS ADMINISTRATIVOS MÁS COMPLEJOS QUE SE ABARCA EN UN PROCESO NORMAL DE LICITACIÓN PÚBLICA, BENEFICIANDO AL MUNICIPIO EN CUANTO A TIEMPO Y COSTOS QUE GENERA UNA LICITACIÓN PÚBLICA.

CONCLUSIÓN

EN CONCLUSIÓN Y COMO CONSECUENCIA, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA OCACIONADA POR EL SUCESO DEL FENÓMENO NATURAL METEREOLÓGICO DENOMINADO HURACÁN OTIS CON CATEGORIA 5 EN LA ESCALA DE SAFFIR-

SIMPSON, QUE HA OCACIONADO DAÑOS INCONTABLES A TODO EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CON CONSECUENCIA GRAVES, ASÍ COMO, DIFICULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PROCEDER A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL COMO CORRESPONDERÍA DIFUNDIRSE Y PUBLICARSE EN LOS MEDIOS OFICIALES QUE SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES MENSIONADAS DE EMERGENCIA Y DE EXCEPCIÓN, SE CONCIDERA PROCENDENTE CONTRATAR ESTA OBRA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO. 266.

COMO HA QUEDAD EXPUESTO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADA CON LAS MISMAS, SE COLMAN SUFICIENTEMENTE EN ESTA ADJUDICACIÓN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, POR LO EXPUESTO RAZONADO Y FUNDADO.

LA REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A SUMINISTRAR Y ABASTECER EL VITAL LÍQUDO ANTE UNA EMERGENCIA DE TAL MAGNITUD, EVITANDO QUE SE SUCITEN PERJUICIOS GRAVES Y DIRECTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN ACAPULQUEÑA, POR TODO LO EXPUESTO ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA ATENDIENDO A LA EMERGENCIA, A LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESASTRE NATURAL Y A LA URGENCIA, EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

ASÍ TAMBIÉN HA QUEDADO COMO SE ADVIERTE, EXPUESTA LA COTIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.,** Y ESTA SATISFACE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, ES PUES LA OFERENTE QUE REPRESENTA LA MEJOR OPCIÓN, EN VIRTUD DE HABER RESULTADO UNA BUENA PROPUESTA, ELLO EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, ATENDIENDO A LAS PRESENTES JUSTIFICACIONES ES QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA ATENDIENDO A LA URGENCIA Y NECESIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y QUE LA SELECCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIO.

UNA VEZ EXPUESTOS LAS MOTIVACIONES ANTERIORES EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN SU ARTICULO 134 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 3, 29 FRACCIÓN

I, 39 FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN II, III Y V, 56 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, 73 EN SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y 74 FRACIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DETERMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN POR EXECEPCIÓN A LA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO,** COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUÁREZ, YA QUE A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PERMITE LA CONTRATACIÓN CON OBJETIVIDAD, EQUIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, COMO HA QUEDADO FUNDAMENTADO Y SUSTENTADO EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN, YA QUE DE ESTA MANERA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

1.- PRESUPUESTO DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CONTRATISTA, **BOMBAS SUÁREZ, S.A DE C.V.,**

2.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICACIÓN DE 30 DE OCTUBRE, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA QUE EMITE LA COORDINADINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL PROTECCIÓN CIVIL.

3.- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, CON NÚMERO DE OFICIO CAP-DT-700-2023, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 20023.

4.- REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA "BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.".

ASÍ LO JUSTIFICA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SOMETIÉNDOLO A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A T E N T A M E N T E:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

C. M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ACAPULCO

CÉDULA DE REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTA

REGISTRO: 4635
FOLIO ANUAL: 310

ESPECIALIDADES:
* Prestador de servicios profesionales

REGISTRO: PERSONA MORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MELISA CALDERON BAUTISTA**
DOMICILIO:	JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.
TELÉFONO:	222 466 3723
CORREO ELECTRÓNICO:	mcalderon@bombassuarez.com.mx
RFC:	BSU000404GJ7
IMSS:	Y60 42410 10 7
INFONAVIT:	Y60 42410 10 7
REPRESENTANTE TÉCNICO:	**ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO**
CÉDULA PROFESIONAL:	7392514
FECHA DE CÉDULA:	20 DE FEBRERO DEL 2012
RFC:	MOLR800714
TELÉFONO:	222 466 3723
CORREO ELECTRONICO:	mcalderon@bombassuarez.com.mx
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**27 DE JUNIO DEL 2023**
AFILIACIÓN:	**NO APLICA**

ESCRITURA PÚBLICA

LICENCIADO:	JAIME DE ANDA CABRERA
NOTARÍA:	TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1
CIUDAD:	CELAYA, GTO.
No. DE ACTA:	1510 — FECHA: 13 DE MARZO DEL 2000
No. REG. PUB.:	287434 — FECHÁ: 17 DE ABRIL DEL 2002

VIGENCIA: 27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
M. I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AOBR-01
REV. 02

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CALDERON
BAUTISTA
MELISA

FECHA DE NACIMIENTO
19/05/1982

SEXO M

DOMICILIO
FRACC LOS SAUCES 72109
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR CLBTML82051909M500

CURP CABM820519MDFLTL09

AÑO DE REGISTRO 2000 03

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1061

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

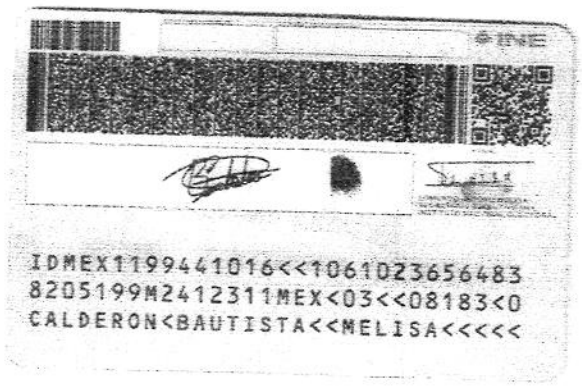

INE

IDMEX1199441016<<1061023656483
8205199M2412311MEX<03<<08183<0
CALDERON<BAUTISTA<<MELISA<<<<<

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ORDEN DE TRABAJO	Contrato No. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
4635 **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.** Registro Nombre o razón social **MELISA CALDERON BAUTISTA** Representante legal **JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.** Dirección social R.F.C. **BSU000404GJ7** IMSS **Y60 42410 10 7** TEL. **222 466 3723**	**REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** Nombre de la Obra **COL. LAS CRUCES** Ubicación **ACAPULCO DE JUAREZ** Localidad y Entidad federativa
Rgtro. Sria. De Prog. Ppto.	Contrato de Obra Publica

Num. De Obra: **MAJ/549** Oficio: **SEPLADE/321/2023**	Autorización de Inversión: **RAMO 33 (FONDO 3)** Fecha: **08 de Mayo de 2023**

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/549

$ 2,741,786.59

REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Nombre de la Obra

COL. LAS CRUCES
Ubicación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

DESCRIPCION DE LA OBRA:
Ver. Especif. de Conceptos en Presupuesto Anexo.

SUBTOTAL	$ 2,741,786.59
16% IVA	$ 483,685.85
TOTAL	**$ 3,180,472.44**

NOTAS IMPORTANTES

Fecha de inicio: 10 de Noviembre del 2023	Fecha de terminación: 21 de Diciembre del 2023

Forma de pago contra la presentación de estimaciones debidamente autorizadas.

Secretaria de Desarrollo Urbano
y Obras Publicas

Acapulco, Gro., 06 de Noviembre del 2023

PCOR-01
REV. 02

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Roberto Posada y Comonfort S/N Col. Centro , Acapulco , Gro., C.P. 39300
Tel (744)440 70 00 Ext. 4223 y 4227

CONTRATO N°. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD,** RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** , UBICADA EN **COL. LAS CRUCES** , EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA,** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. Y POR LA OTRA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **MELISA CALDERON BAUTISTA, CON NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS 4635,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OPERADO
FAISMUN - 2023

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" MEDIANTE SUS REPRESENTANTES.

1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 115, FRACCIONES I, II y III A), D), E), F), G), H), I), Y IV B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y ARTICULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ES UN MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

1.1.- **QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 170 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**; 26, 29, 30, 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, Y; 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO A CUYA DECISIÓN SE SOMETEN LOS ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS DE SU PROPIA ADMINISTRACIÓN QUE LAS LEYES PREVÉN, ASÍ COMO LA DE EJERCER VIGILANCIA DIRECTA DE LOS ACTOS DE SUS MIEMBROS EN TODO MOMENTO, CUYAS FACULTADES DE EJECUCIÓN ESTÁN DEPOSITADAS EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.2.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, V, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, TUVO A BIEN DESIGNAR COMO **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA,** Y POR ENDE, LA FACULTAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY

ORGÁNICA INVOCADA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **27 FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,**

GUERRERO. EN VIRTUD DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, ES LA ENTIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, REGULAR EL DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO CONDUCIR, NORMAR, PROYECTAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS, INSERTAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA MATERIA.

1.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AV. CUAUHTÉMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, COL. HORNOS INSURGENTES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. C. P. 39350.

1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN MEDIANTE EL **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023. AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO SEPLADE/321/2023, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2023.** CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE A SU VEZ SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE OBRAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023.

1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4, A TRAVÉS DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, TAL COMO LO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III.

OPERADO FAISMUN - 2023

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1510 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2000,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JAIME DE ANDA CABRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1, CELAYA, GTO.** CON REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO **287434 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2002.**

2.2.- EL C. **MELISA CALDERON BAUTISTA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1510 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2000** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JAIME DE ANDA CABRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1, CELAYA, GTO.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO **287434** DE FECHA **17 DE ABRIL DEL 2002.** MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **JOAQUIN A. PEREZ NO. 3, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CD. DE MÉXICO.,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°. **BSU000404GJ7.**

- REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ N°. **4635.**

- REGISTRO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES N°. **Y60 42410 10 7.**

2.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA SOCIEDAD DESEMPEÑA ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO QUE LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES.

2.10.- CONOCER EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE, HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL RAMO XXXIII.

3.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

3.3.- CONOCER EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL CONTENIDO DE

LOS ANEXOS QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** Y QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO ,** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, **CONSISTENTE EN: BOMBA TURBINA LUB AGUA MOD 20ASWH/7 PASOS DESCARGA BRIDADA 14" MCA AS PUMS CON MOTOR VERTICAL 600 HP 6 POLOS 4160V ARMAZON 5012P TIPO RUE EF PREMIUM FS 115 MCA US INCLUYE INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE 600 HP.** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 3.3 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; SIENDO **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR **"LA SECRETARÍA",** COMO SON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **(ANEXO I)** EL CUAL CONTIENE: EL CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, GENERADORES, PROGRAMA DE OBRA, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE OBRA Y PLANOS DEL PROYECTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CUYA EJECUCIÓN SE CONTRATA ES POR LA CANTIDAD DE: **$2,741,786.59 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)** MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$438,685.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)** CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO RESULTA DE **$ 3,180,742.44 TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO CUBRE A **"EL CONTRATISTA"** TODAS LAS PRESTACIONES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA MISMA, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS O DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CAUSEN, SIENDO IMPROCEDENTE EL INCREMENTO AL PRECIO DE OPERACIÓN ESTABLECIDO.

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"LA SECRETARÍA" LLEVARÁ A CABO LAS RETENCIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **42 DIAS** NATURALES, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DEL 2023** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DEL 2023,** DE CONFORMIDAD CON EL

PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO POR **"EL CONTRATISTA"**. TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EL DÍA DE INICIO DE LOS TRABAJOS LA **RESIDENCIA**, HAGA LA APERTURA A LA BITÁCORA DE OBRA, INSTRUMENTO EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR MEDIO DE ELLA, DAR INSTRUCCIONES Y RECIBIR SOLICITUDES QUE SE FORMULEN ENTRE **LA RESIDENCIA Y LA SUPERINTENDENCIA**, EL USO DE LA BITÁCORA SE REGIRÁ CONFORME AL CAPÍTULO IV, SECCIÓN II, ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"**LA SECRETARÍA**" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL DIFERIMIENTO SE CONSIGNARÁ EN EL CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LAS PARTES.

ASÍ MISMO, **"LA SECRETARIA",** DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERA PARA LA INICIACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPO, PORCENTAJE, AMORTIZACIÓN Y COMPROBACIÓN.

PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INICIO DE TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **50 % (CINCUENTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$1,370,893.29 (UN**

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) MAS EL I.V.A.

DICHO ANTICIPO SE OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, DEBIENDO SER PAGADO EL MISMO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR **"EL CONTRATISTA"** QUE ACREDITE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA. PARA EL CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO ENTREGASE A **"EL CONTRATISTA"** EL ANTICIPO EN LA FECHA PREVISTA, SE PODRÁ DIFERIR SIN MODIFICAR EL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA CUYO EFECTO DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE LAS PARTES EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO RESPECTIVO, EL QUE CONTENDRÁ LAS NUEVAS FECHAS DE INICIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

LA FALTA DE EXHIBICIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU PRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS, ACARREARAN AUTOMÁTICAMENTE EL ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y EN TAL EVENTO NO SERÁ PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

"LA SECRETARÍA", PODRÁ PRACTICAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, PARA TAL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

SI **"EL CONTRATISTA"** DESTINA EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, Y ADEMÁS, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL REMANENTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARÁ DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL TÉRMINO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**,

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA RESIDENCIA"**,

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA".**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEL ANTICIPO, QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE:

a) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGA A LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.** Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.

b) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE;

c) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

d) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, **"LA SECRETARÍA"**, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

e) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

f) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

g) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO GUERRERO, RENUNCIANDO CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. FIN DEL TEXTO

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO Y SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **LA RESIDENCIA**, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE CORRESPONDIENTE, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA SECRETARÍA"**, INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN DE PAGARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LAS CORRECCIONES OBSERVADAS Y SE VALIDE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR EL AREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO. EL PERIODO DE VEINTE DIAS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, SE CONTABILIZARA A PARTIR QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LAS CORRECCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, ÉSTA A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA",** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

OPERADO
FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA SECRETARÍA."** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PARTE DEL "**RESIDENTE Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI LA MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS. PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** PUEDA CANCELAR SU(S) FACTURA(S) UNA VEZ QUE SE HA(N) VALIDADO LA(S) MISMA(S), SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARIA".** LA CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS SIN ESTE REQUISITO, LIBERA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ DE LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO. SE GIRARA OFICIO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE DICHA CANCELACIÓN PARA LO CONDUCENTE.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO:

EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS, LOS EFECTUARÁ **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, UBICADA EN COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 315 COL. CENTRO. C.P. 39300 EN ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA FORMA: TRANSFERENCIA BANCARIA MEDIANTE VÍA ELECTRÓNICA O CHEQUE NOMINATIVO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE RIGE POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

OPERADO FAISMUN - 2023

OCTAVA: GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**, FIANZA POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO MAS I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIONES DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA GARANTÍA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **"LA SECRETARÍA"** EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA Y SE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

LE PENALIZARÁ CON LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE HABER RECIBIDO LA CARTA DE ADJUDICACIÓN A CONSTITUIR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA; EN CASO CONTRARIO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

C) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE FIANZA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO MAS I.V.A. EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, ASÍ COMO LOS NUMERALES 89, 94, 95, 96, 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OPERADO FAISMUN - 2023

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE.

a) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

b) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

c) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR,

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

d) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE

e) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**

f) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE **"LA SECRETARÍA"**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

g) QUE LA FIANZA SE OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

i) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

j) LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 95 DEL REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

k) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL **"CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

l) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

m) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARA LAS GARANTÍAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

OPERADO FAISMUN - 2023

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA OBTENER EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE CONSIDERARAN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

I.- LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;

II.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y

III.- EN CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

A) LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS

PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL "PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO" EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"CONTRATISTA"** EXISTIERA ATRASO, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO EN SU PROPUESTA.

B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIO PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

C) LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA; Y

D) A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "**LA SECRETARÍA**" A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "**LA SECRETARÍA**" RESUELVA POR ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN. APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE. EN CASO DE PRESENTARSE REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SE PRACTICARÁ UNA REVISIÓN, Y DE SER PROCEDENTE, SE EFECTUARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

OPERADO FAISMUN - 2023

DECIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**LA SECRETARÍA**" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

POR SU PARTE **"LA SECRETARÍA"** EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA PARA PODER TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE, LOS TRABAJOS A **EL C. ARQ. ADRIAN SALAS REYES, "LA SECRETARÍA"** DESIGNARA POR ESCRITO AL **RESIDENTE** RESPONSABLE DE LA OBRA,

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ ORDENAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA DE OBRA POR PARTE DEL **RESIDENTE**, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** REALIZARLAS POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ ORDENAR LA **SUSPENSIÓN** TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA CONTRATADA, EN TANTO SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN, SIN QUE SEA MOTIVO DE AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" DEBERA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES PARA LAS PRUEBAS DE SUS OBRAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ACREDITADO ANTE **"LA SECRETARIA"**. NO SE ACEPTARÁN PRUEBAS DE LABORATORIOS QUE NO ESTEN ACREDITADOS.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, **"LA SECRETARIA"** CONTARÁ CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES EXTERNO, EL CUAL ELABORARÁ LAS PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, REVENIMIENTO, RESISTENCIA DE LOS CONCRETOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIENDO ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE SERA EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN Y PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"** DESIGNA AL **ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO** CON CÉDULA PROFESIONAL No. **7392514** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL **20 DE FEBRERO DEL 2012,** REGISTRADO COMO **"SUPERINTENDENTE",** EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES TÉCNICAS EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

QUE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DEL **"CONTRATISTA"** CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

OPERADO FAISMUN - 2023

"LA SECRETARÍA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN QUEDA EXCLUIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

DE IGUAL FORMA, **"EL CONTRATISTA"** RESPONDERÁ POR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ORIGINE POR ACTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS OPERARIOS QUE CONTRATE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA".

CON EL OBJETO DE LLEVAR UNA PERMANENTE VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ RESPONDER POR LA DEBIDA CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS TÉCNICOS Y TRABAJADORES QUE EJECUTEN LA OBRA, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO Y OTORGANDO TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL TÉCNICO DE **"LA SECRETARÍA"** PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN, PROPORCIONANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA DE IGUAL FORMA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA";** ASÍ, COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA SECRETARÍA",** O A TERCEROS; EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO (ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA RECIBOS) SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA".**

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PARTE DE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ÉSTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O

OPERADO
FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"LA SECRETARÍA" (CATALOGO DE CONCEPTOS)** ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA SECRETARÍA"** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA SECRETARÍA"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA SECRETARÍA",** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS ADEUDOS QUE FRENTE AL FISCO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL TENGA, CON MOTIVO DE CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA Y EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN (IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL)

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FIRMADO EL CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

OPERADO FAISMUN - 2023

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASOS FORTUITOS O CUALESQUIERA OTRA CAUSA NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA",** LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CABALMENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA SECRETARÍA"** TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR O DENEGAR LA SOLICITUD, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN FEHACIENTEMENTE O NO LA PROCEDENCIA.

SE DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN, ESTABLECIENDO EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, QUE PODRÁ PRORROGARSE SI LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN PERSISTEN, DEBIENDO INFORMAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**; EN ESTE CASO SE INTERRUMPIRÁ EL CALENDARIO ORIGINALMENTE PREVISTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CANCELACIÓN, EXTINCIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"LA SECRETARÍA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS, CON BASE A LA INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR ESCRITO, LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRÉ EL CONVENIO PARA

OPERADO FAISMUN - 2023

CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SI LA SUSPENSIÓN EXCEDE SEIS MESES **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO EN CONCRETO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LAS OBRAS EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE LA DECLARATORIA RESPECTIVA.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS), TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA OPONERSE A EL Y RESISTIRLO.

ASÍ MISMO, LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE **"EL CONTRATISTA"** DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDÁNDOSE PAGAR A SUS

OPERADO FAISMUN - 2023

SUCESORES O BENEFICIARIOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO "**LA SECRETARÍA**" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** POR "**LA SECRETARÍA**" ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "**LA SECRETARÍA**" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168,169, 170, 171 y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ART. 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y 154, 155, Y 157 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

OPERADO FAISMUN - 2023

DARÁN LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

IV. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VIII. NO DÉ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

OPERADO FAISMUN - 2023

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A **"EL CONTRATISTA"** LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

"LAS PARTES "CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES INDICADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE NOTIFIQUE A **"EL CONTRATISTA"** POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL

CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA".**

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA",** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1(UNO) DE ESTA CLÁUSULA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"LA SECRETARÍA"** SE ABSTENDRÁ, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO **"LA SECRETARÍA"** LE HAYA ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO CONSIDERAR EN SU INTEGRACIÓN LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **"EL CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 161 DEL REGLAMENTO.

EL SOBRECOSTO QUE SE DETERMINE AL ELABORAR EL FINIQUITO, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL CONTRATISTA".**

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNAS O DE OTRO.

DECIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A).-"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, **"LA SECRETARÍA"** COMPARARÁ EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVOS EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** LE REINTEGRARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** Y QUE NO HAYA SIDO

OPERADO FAISMUN - 2023

RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** NO SE ATRIBUYA A CULPA DE **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI **"LA SECRETARÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** SOBRE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y ÉSTA VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO, QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA SECRETARÍA"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SUSCRIBIENDO EL **"ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"** EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO, DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR **A "LA SECRETARÍA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **A "LA SECRETARÍA"** HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL **FINIQUITO DEL CONTRATO**, INCLUYENDO ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE OBRA EJECUTADA, CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA FUERA DE CATÁLOGO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SOLICITUD DE AJUSTE A LOS COSTOS POR CONCEPTO DE IMPACTO INFLACIONARIO (EN CASO DE EXISTIR) Y **PLANO DE OBRA TERMINADA** EN EL QUE SE PLASMEN TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINAL PROPORCIONADO **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TODO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y CON LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE **A "LA SECRETARÍA"**.

OPERADO FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"LA SECRETARÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLIESE CON LA ENTREGA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL **FINIQUITO DE OBRA** CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

"LA SECRETARÍA" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS POR **" LA SECRETARIA"** EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO EXPONER, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA SECRETARÍA"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"** EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS

OPERADO
FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, LO ANTERIOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AFILIADAS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE FECHA **02 DE MAYO DE 2022**, CELEBRADO POR LA MENCIONADA CÁMARA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON **"LA SECRETARÍA"**, CON EL OBJETO DE APOYAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

OPERADO FAISMUN - 2023

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR **"LAS PARTES"** MEDIANTE NOTA EN BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR **"LAS PARTES"** EN LA BITÁCORA. SI NO SE RESOLVIERA LA CONTROVERSIA EN EL PERIODO SEÑALADO, SE TURNARÁ AL DIRECTOR DE OBRA PARA QUE RESUELVA LA CONTROVERSIA EN EL MOMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA

AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; EL DÍA **06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

POR "LA SECRETARÍA"

C. ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA"

MELISA CALDERON BAUTISTA
BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.

OPERADO
FAISMUN - 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877821
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607948
AGENTE
2317

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$318,047.24	$318,047.24	**PESOS**	14

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$318,047.24 (***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ. R.F.C. MAJ-010101NA3

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN: COL. LAS CRUCES, CON UN IMPORTE TOTAL DE $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDOS LOS IMPORTES DE ACUERDOS CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

D) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA POLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE,

E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ

F) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA (LA CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

G) QUE LA FIANZA OTORGA TAMBIEN PARA GARANTIZAR LA CONRRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA CONVOCANTE), SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA ÉSTA CONTITNUARÁ VIGENTE;

I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO;

J) LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

s+ep/WbQMEufphZ2oXxBS57OA2J3o8H5qFsHPGVfOU6VRBEpf2v+hp6AlxeInU4vHw2tcaEkBCi8r11m/pSbu3/+n9BOcBvkCaxtzxtaDlganZM9qUlwZFeqNVNDoCEg/FEtdmxL84RTlmiZ1wLf1EXL2sGi0fwyiZWKX9oOJ4=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602877821F9QCYD** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802558, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877821F9QCYD

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2877821
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607948
AGENTE
2317

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$318,047.24	$318,047.24	**PESOS**	14

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$318,047.24 (***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.***)

SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y ARTICULO 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

K) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO INCUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ PROCEDERÁ A HACERSE EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE A ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

L) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

M) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.
*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

s+ep/WbQMEutphZ2oXxBS57OA2J3o8H5qFeHPGVIOU6VRBEpf2v+hp6AbxeInU4vHw2lcaEkBCi8r11m/pSbu3/+n98OcBvkCsxlzxlaDlganZM9qUhwZFeqNVNDoCEg/FEtdmxL84RTlmiZ1wLf1EXL2sGi0fwyiZWKX9oOJ4=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602877821F9QCYD** 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877821F9QCYD

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:	2877821
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602877821F9QCYD

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

Validación de la Fianza 2877821

MONTO:	318,047.24
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
OBJETO GARANTIZADO:	CUMPLIMIENTO CONTRATO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD RELATIVO A REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
FECHA DE EXPEDICION:	06/11/2023

VISUALIZAR XML | VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: 06360794801

VALIDAR OTRA FIeS | TERMINAR

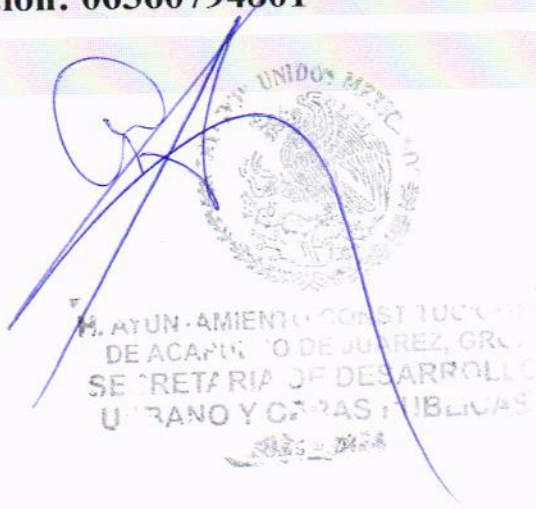

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877811
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607922

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				AGENTE
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
$1,590,236.22	$1,590,236.22	**PESOS**	14	2317
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$1,590,236.22 (***UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN JOAQUIN A. PEREZ NO. 3 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO, Y R.F.C. BSU000404GJ7; LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $1,590,236.22 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR LA C. ING. LUZ MARÍA MEREZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADO EN COL. LAS CRUCES, CON UN IMPORTE TOTAL DE $3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGADA A LA EMPRESA BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V. Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DE QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEAA RESCINDIDO EL CONTRATO,

B) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE;

C) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DEBERA LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

E) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LOS ARTICULOS NO. 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO NO. 179. DEL CITADO ORDENAMIENTO.

G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADOS DE GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR. LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

CX3m8iEBY1Suvy2qHvNrll89cWsFCYAYrloZuMeM/UUpuaXWysz79YjPekS7oSCEsVEQvutEDZ/2CcEfiOKg+nGVguhBt7d8cVAI4KB6n6OLh9SDR+8HGngNfXugr07WQIDmOmtVPiQ083UGhWWNRloiAu8o1N+YBtkdKdMf/04=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602877811GWHKQH** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802558, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602877811GWHKQH

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2877811
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3607922
AGENTE
2317

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2023			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$1,590,236.22	$1,590,236.22	**PESOS**	14

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$1,590,236.22 (***UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.***)

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

CX3m8iEBY1Suvy2qHvNril89cWsFCYAYrioZuMeM/UUpuaXWysz79YjPakS7oSCEsVEQvulEDZ/2CcEfiOKg+nGVguhBt7d8cVAl4KB6n6OLh9SDR+8HGngNtXugr07WQlDmOmtVPiQ083UGhWWNRIolu8o1N+YBfkdKdMf/04=
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602877811GWHKQH** 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la linea de validación: 0602877811GWHKQH

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:	2877811
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602877811GWHKQH

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

Validación de la Fianza 2877811

MONTO:	1,590,236.22
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
OBJETO GARANTIZADO:	ANTICIPO CONTRATO NO. MAJ-FAISMUN/549-2023/AD RELATIVO A REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
FECHA DE EXPEDICION:	06/11/2023

VISUALIZAR XML | VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: 06360792201

VALIDAR OTRA FIeS | TERMINAR

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

2023 AÑO DE Francisco VILLA

CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD
ASUNTO: ADJUDICACION DE OBRA
ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
Nombre O Razón Social
MELISA CALDERON BAUTISTA
Representante legal

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BASE A LOS ARTÍCULOS 39 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, Y HABIENDO VERIFICADO LOS DATOS QUE CONSTAN EN NUESTRO ARCHIVO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL, TIENE A BIEN SELECCIONAR A LA EMPRESA **BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.** PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** EN **COL. LAS CRUCES, ACAPULCO GRO.**, SE AUTORIZO LA INVERSION MEDIANTE EL FONDO **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023.**

EN CASO DE ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN REMITIDA, DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN **CALLE ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N, COL CENTRO, CODIGO POSTAL 39300 DE ACAPULCO, GRO.** (ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL) EN IDIOMA ESPAÑOL, EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA SER OBJETO DE SU REVISIÓN Y CONTRATACIÓN.

HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE AGRADEZCO SE ME HAYA ASIGNADO LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**, DE ESTE MUNICIPIO, LA CUAL ACEPTO RESPETANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE PROTESTA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO A USTED QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

FIRMO HACIENDOME RESPONSABLE DE CAULQUIER ACLARACIÓN QUE PUDIERA FALTAR A LA VERDAD AFIRMANDO QUE SOY EL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA OBRA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD**, SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE SOLVENCIA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

COMO REPRESENTANTE O APODERADO DE LA EMPRESA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**, MANIFIESTO Y PROTESTO LO NECESARIO QUE MI REPRESENTADA TIENE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, EN RELACIÓN CON LA OBRA PÚBLICA ASIGNADA CON EL NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO., POR LA CONFIANZA REITERADA QUIERO RECALCAR QUE SOMOS UNA EMPRESA CON AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA, COMO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS Y EN BASE A LOS SALDOS QUE REPORTA NUESTRA CUENTA, QUE NOS DA CAPACIDAD SUFICIENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA MIS SALUDOS.

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE VISITA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.**, HAGO CONSTAR QUE SE VISITO LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD.** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ Y A SU VEZ SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DEL CUÁL SE DERIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONTIENE TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.
R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CARTA DE INICIO

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE CON FECHA: **10 DE NOVIEMBRE DEL 2023** ESTA EMPRESA DARA INICIO CON RECURSOS PROPIOS A LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO** UBICADA EN **COL. LAS CRUCES No. DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** RESPETANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

Ubicación: COL. LAS CRUCES

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS COL. LAS CRUCES**					
A01	**BOMBAS Y EQUIPOS**					
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	1.00	2,647,736.59	2,647,736.59	97%
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	PZA	1.00	94,050.00	94,050.00	3%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**2,741,786.59**	**100%**
SUBTOTAL	**2,741,786.59**	
I.V.A. 16.00%	**438,685.85**	
Total del presupuesto	**$3,180,472.44**	

(TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

BOMBAS SUÁREZ S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

Ubicación: COL. LAS CRUCES

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Código	Concepto		Importe
A	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS COL. LAS CRUCES		
A01	BOMBAS Y EQUIPOS		2,741,786.59

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**2,741,786.59**
SUBTOTAL	**2,741,786.59**
I.V.A. 16.00%	**438,685.85**
Total del presupuesto	**$3,180,472.44**

(TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

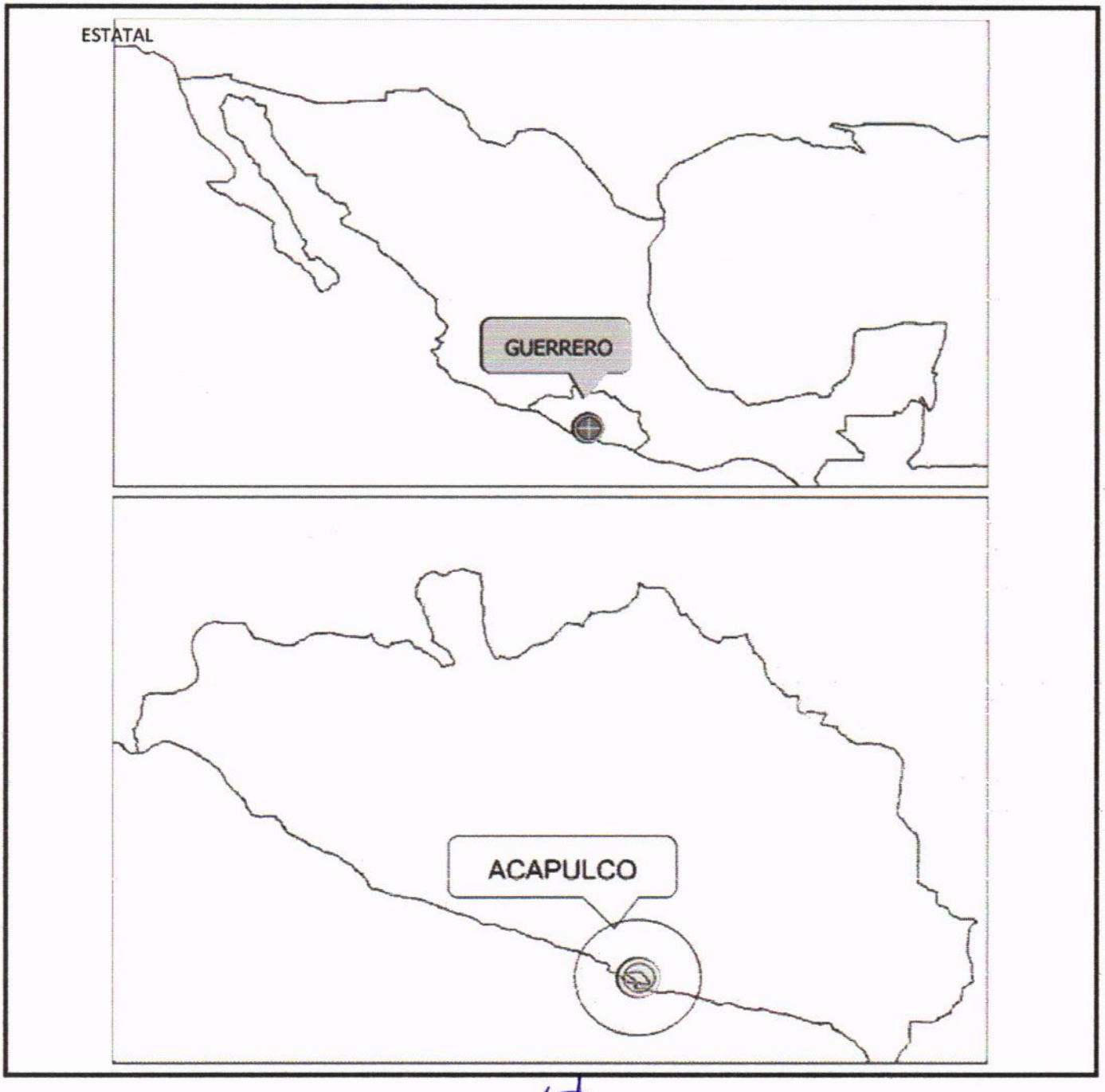

LATITUD: 16°53'8.246"N

LONGITUD: 99°50'16.656"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

MUNICIPAL:

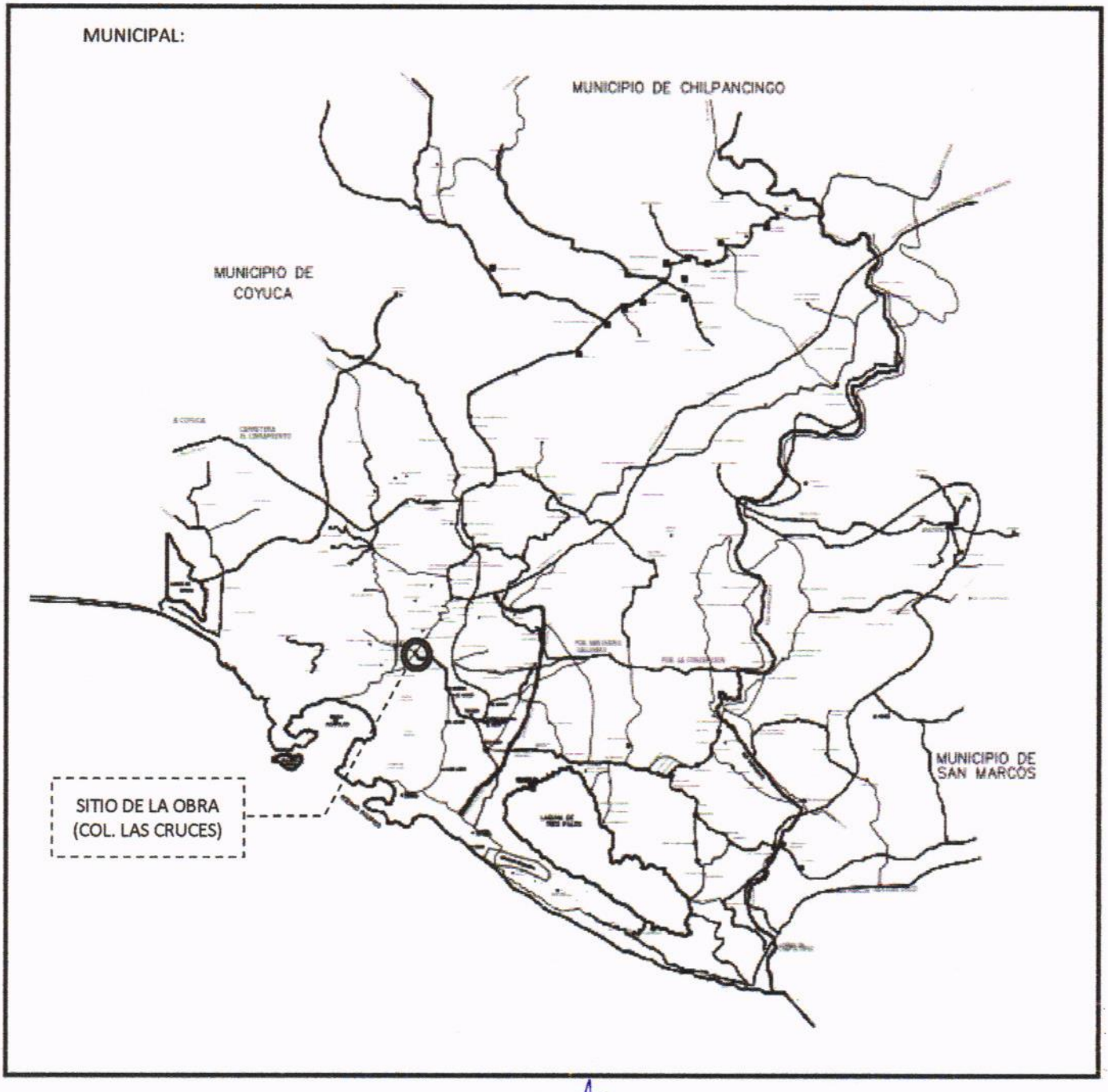

INICIO: LATITUD: 16°53'8.246"N LONGITUD: 99°50'16.656"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-3

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR COLONIA:

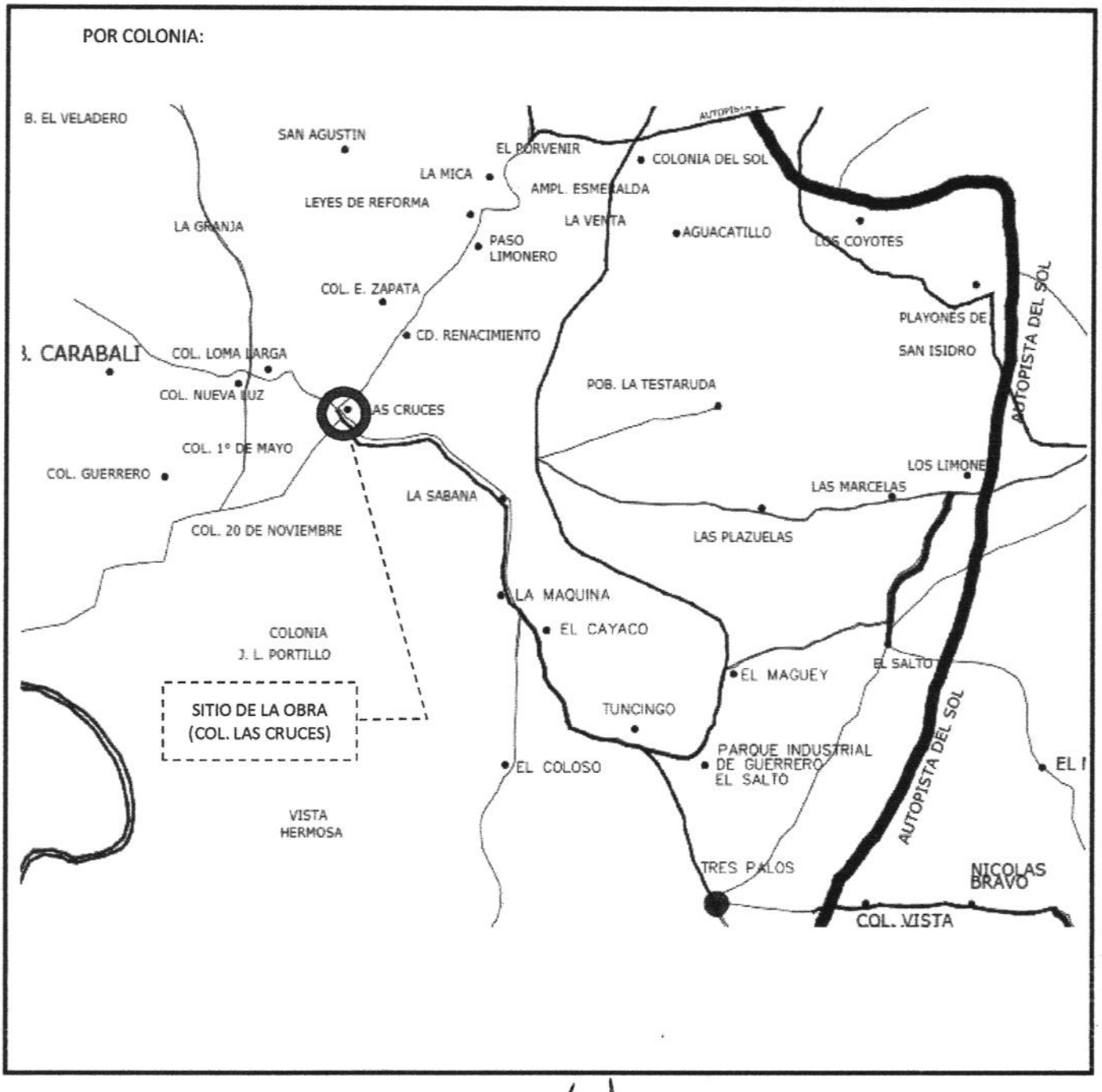

LATITUD: 16°53'8.246"N

LONGITUD: 99°50'16.656"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR REFERENCIA:

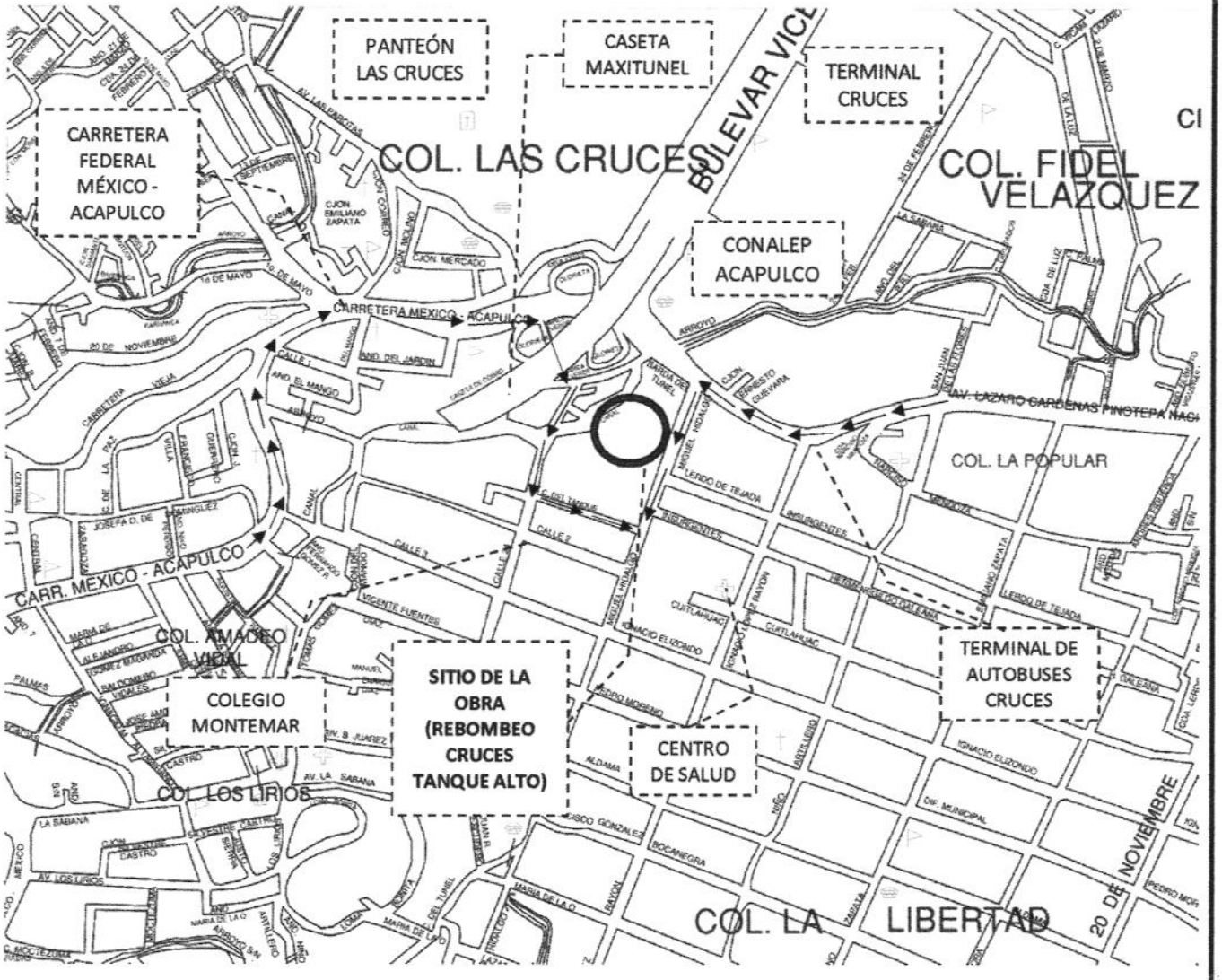

LATITUD: 16°53'8.246"N

LONGITUD: 99°50'16.656"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR CALLES Y AVENIDAS:

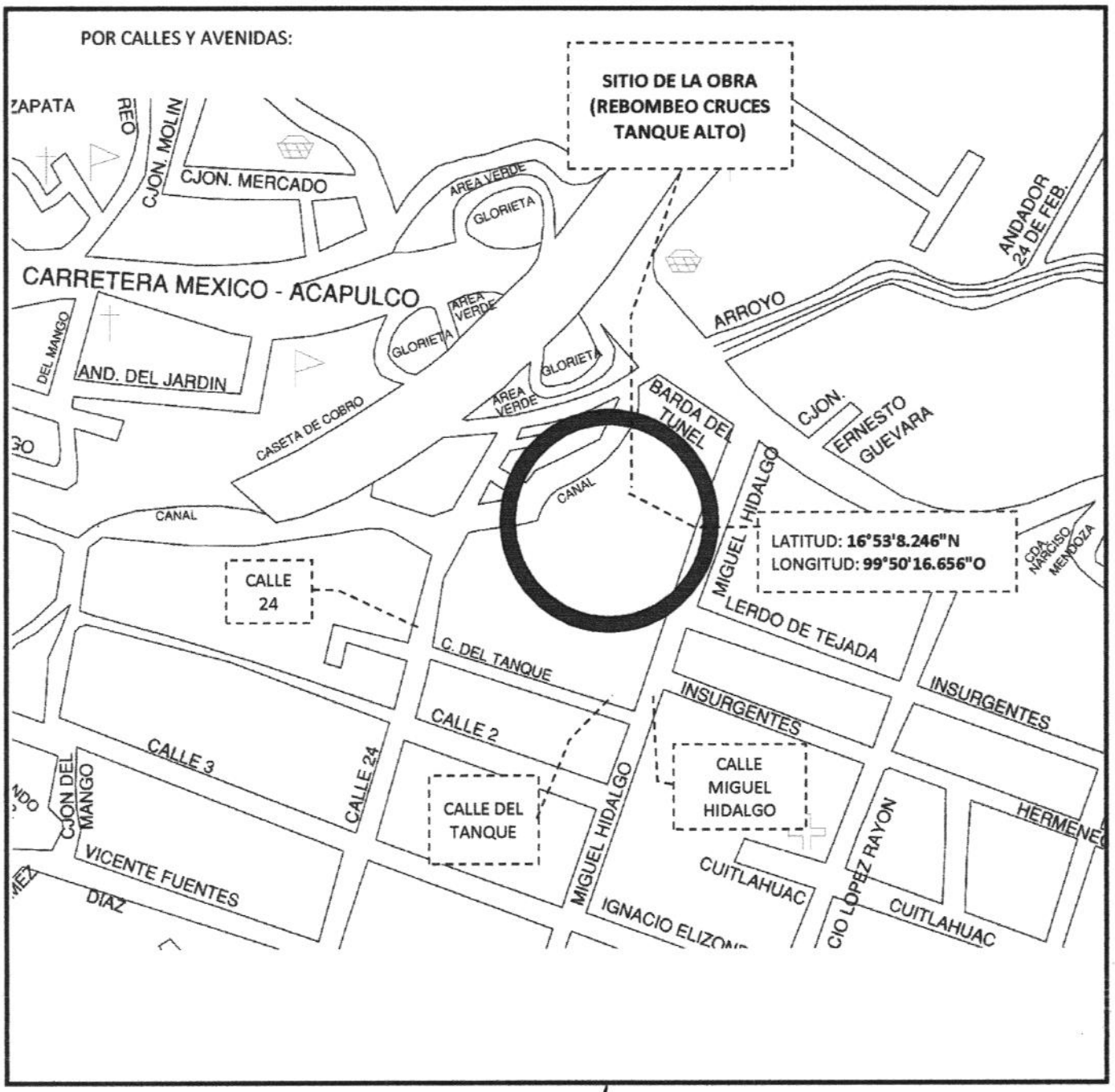

LATITUD: 16°53'8.246"N LONGITUD: 99°50'16.656"O

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MELISA CALDERÓN BAUTISTA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND6190619	BSU000404GJ7

Nombre, Denominación o Razón social

BOMBAS SUAREZ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de noviembre de 2023, a las 11:44 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Codigo Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BSU000404GJ7|23ND6190619|06-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

lWo3D6P1XmdzTDekuQ8Lubkx9UbhXvYty8I98C64IO6XNiFiklbq+OONBjUU6urFFfPaATRN6+dfViZ1RY/3QF3kj
g6nQc4nmMW5z04R0xuBMP9gZZD39U0FgRahAcNDXz8jWPw7ycS9UTLGkzfw6Ji/oErt7k2sfZqg5qF/XEQLsXnYMB
ri1nWKx+UnuyXB3Wh+MNbqyC0mMNy45NntArXicp7d+/Hdrets+8pgkgculmIpSfb/N1oMKaIrcu/lw3HgPM079ay
8WvX0EvkrC1bqQ1CXW8w1mpfAJYs0lifur55aE91/0ffaKskOzkfYhNdyKQiT28QlzBSzUpg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||BSU000404GJ7|23ND6190619|06-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
lWo3D6P1XmdzTDekuQ8Lubkx9UbhXvYty8l98C64lO6XNlFiklbq+OONBjUU6urFFfPaATRN6+dfViZ1RY/3QF3kj
g6nQc4nmMW5z04R0xuBMP9gZZD39U0FgRahAcNDXz8jWPw7ycS9UTLGkzfw6Ji/oErt7k2sfZqg5qF/XEQLsXnYMB
ri1nWKx+UnuyXB3Wh+MNbqyC0mMNy45NntArXicp7d+/Hdrets+8pgkgculmlpSfb/N1oMKaIrcu/lw3HgPM079ay
8WvX0EvkrC1bqQ1CXW8w1mpfAJYs0lifur55aE91/0ffaKskOzkfYhNdyKQiT28QlzBSzUpg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

R.F.C: R.F.C. BSU000404GJ7

ACAPULCO, GRO. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Numero: **MAJ-FAISMUN/549-2023/AD** que comprende EL NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO UBICADA EN COL. LAS CRUCES** por un monto de **$3,180,472.44 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), IVA INCLUIDO** celebrado entre la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa que legalmente represento, en particular al Artículo 24, Fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se aplica de manera supletoria al de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por este conducto le comunico que el Superintendente de Construcción por parte de esta Empresa será el **ARQ. RÚBEN ÁNGEL MONTERO LOZANO,** con los siguientes datos.

1. **Nombre Completo: RÚBEN ÁNGEL MONTERO LOZANO**
2. **RFC: MOLR800714M94**
3. **Correo electrónico: ruben.angel9998@gmail.com**
4. **Dirección: CAM REAL A SAN JERONIMO 1810 EDIF D 16 U HAB LOS SAUCES C.P. 72103**
5. **N. Cedula Profesional: 7392514**
6. **Número telefónico: 2221397102**

Lo anterior le informo a usted a efecto de que se me sirva dar el inicio correspondiente de la obra; así mismo para cumplir con la utilización de "Bitácora de Obra".

ATENTAMENTE

LIC. MELISA CALDERON BAUTISTA

REPRESENTANTE LEGAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MONTERO
LOZANO
RUBEN ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
14/07/1980

SEXO H

DOMICILIO
CAM REAL A SAN JERONIMO 1810 EDIF D 16
U HAB LOS SAUCES 72103
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR MNLZRB80071421H000

CURP MOLR800714HPLNZB02 AÑO DE REGISTRO 1998 03

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1061

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

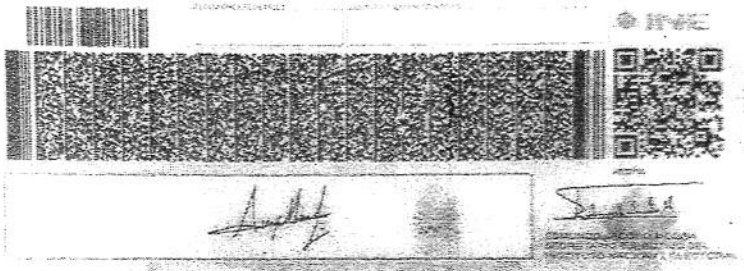

IDMEX191870912O<<1061059167273
8007142H2912316MEX<03<<22913<8
MONTERO<LOZANO<<RUBEN<ANGEL<<<

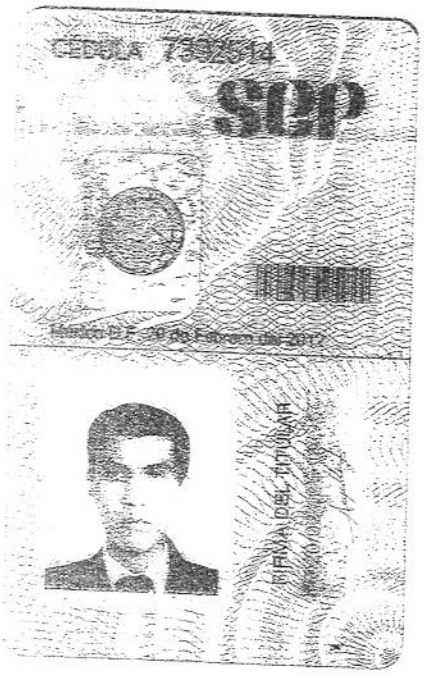
CEDULA 7392514
SEP
FIRMA DEL TITULAR

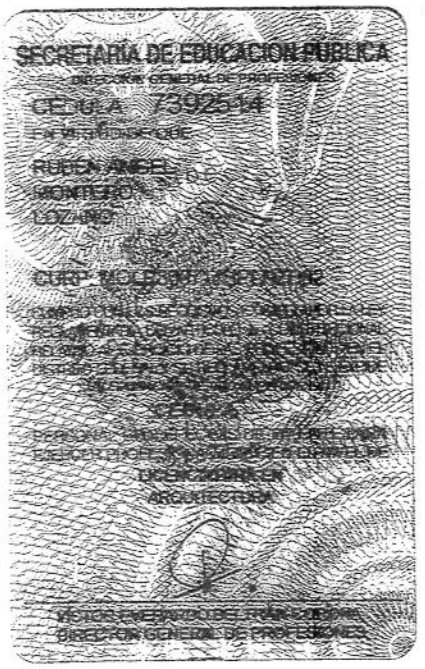
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CEDULA 7392514
RUBEN ANGEL
MONTERO
LOZANO
ARQUITECTURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DOP/3055/2023
ASUNTO: **Asignación de Residente**
Acapulco, Gro., a 06 de noviembre del 2023

BOMBAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
C. MELISA CALDERON BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted que la Residencia asignada a la obra REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO, ubicada en COL. LAS CRUCES, con número de contrato MAJ-FAISMUN/549-2023/AD, estará a cargo del ARQ. ADRIAN SALAS REYES; así mismo le solicito, por medio de oficio, el nombre del **Representante Técnico** (con su no. de cédula) y del **Superintendente de construcción.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E.

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA URBANA Y SUBURBANA

ARQ. ADRIAN SALAS REYES
RESIDENTE DE OBRA

C.c.p. Archivo
VHA/CARR/*mgc

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAMO 33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN-2023
FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO: REHABILITACION

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

No. DE OBRA:

LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

2023 AÑO DE JUAN RANULFO ESCUDERO

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAMO 33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

FAISMUN-2023

FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO: REHABILITACION

OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

No. DE OBRA:

LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

2023 AÑO DE JUAN RANULFO ESCUDERO
100° ANIVERSARIO LUCTUOSO

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

TIPO DEL PROYECTO	OBRA DE IMPACTO REGIONAL
RUBRO DEL GASTO	APO.- AGUA POTABLE
SUBCLASIFICACION DEL PROYECTO	PLANTA POTABILIZADORA
MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	REHABILITACION
CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA POBREZA	SERVICIO BASICO DE LA VIVIENDA
INCIDENCIA DEL PROYECTO	DIRECTA
NOMBRE DEL PROGRAMA	AGUA POTABLE
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO

ACAPULCO,GRO. 2023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN 2023

I.- PRESENTACION

II.- DATOS BASICOS GENERALES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

IX.- PRESUPUESTO

X.- EXPLOSION DE INSUMOS

XI.- PROGRAMA DE OBRA

XII.- NUMEROS GENERADORES

XIII.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS

I.- PRESENTACION

P R E S E N T A C I O N

POR SU FUNCION ECONOMICA POLITICA Y SOCIAL, ACAPULCO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MAS IMPORTANTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SU UBICACIÓN GEOGRAFICA ASI COMO LAS PECULIARIDADES DE SU DEVENIR HISTORICO LE HAN PERMITIDO TENER UN RELEVANTE PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL NO EXENTO DE CONTRADICCIONES COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA PLANEACION URBANA. ES POR ELLO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION TIENE COMO PRIORIDAD **DOTAR DE SERVICIOS BASICOS A LA CIUDADANIA Y BENEFICIAR EL MEDIO AMBIENTE E IMPEDIR Y REDUCIR LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES RELACIONADAS POR LA FALTA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE**, ES ASI COMO A TRAVES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, SUMANDO LOS ESFUERZOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN CONJUNCION CON LA ENTUSIASTA PARTICIPACION CIUDADANA, SE PRETENDE DAR SOLUCION AL PROGRAMA DE URBANIZACION. ESTO PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE SUS POBLADORES Y LA CONSOLIDACION DE LA IMAGEN Y EL DESARROLLO.

II.- DATOS BASICOS GENERALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DATOS BASICOS GENERALES

GENERALES

MODALIDAD DEL PROYECTO: **REHABILITACION**

LOCALIZACION: **COL. LAS CRUCES**

REGION: **07.- ACAPULCO**

MUNICIPIO: **01.- ACAPULCO** LOCALIDAD: **ACAPULCO**

BARRIO, COLONIA O EJIDO: **COL. LAS CRUCES**

TIPO DE OBRA : REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

NUEVA (**X**) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( )

REHABILITACION ( ) EQUIPAMIENTO ( )

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

1.00 PZA SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPOS EN POZO COL. LAS CRUCES.

1.00 PZA INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO): **1,000** HABITANTES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE REGISTRO

NUMERO DE OBRA :

DEPENDENCIA EJECUTORA : **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**

OBJETIVO : **EQUIPAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES**

PROGRAMA : AGUA POTABLE

SUBPROGRAMA : REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA : **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

R E G I O N : **07.- ACAPULCO**

MUNICIPIO : **01.- ACAPULCO**

LOCALIDAD : **ACAPULCO** **COL. LAS CRUCES**

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION : **$ 3,180,472.44**

FEDERAL :	$ -	ESTATAL:	$ 3,180,472.44	BENEFICIARIOS :	$ -
CREDITO :	0.00	MUNICIPAL :	0.00	SUMA :	**$ 3,180,472.44**

DE CONSTRUCCION		DE OPERACION		DE IMPACTO	
1.00	BOMBA	**1.00**	BOMBA	1,000	HABITANTES

NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS : 1,000 HABITANTES

PROGRAMA DE EJECUCION :

CONCEPTOS DE LA OBRA	TIEMPO DE EJECUCION	
BOMBAS Y EQUIPOS	noviembre , 2023	diciembre , 2023

FORMA DE EJECUCION DE LA OBRA : **CONTRATO**

FECHA DE INICIO : **noviembre-2023**

FECHA DE TERMINACION : **diciembre-2023**

JORNALES A GENERAR : 192

EETR-03
REV-02

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE INFORMACION BASICA POR PROYECTO
EJERCICIO : 2023

I.- UBICACION

	CLAVE :	FONDO :
FONDO :	III	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
ESTADO :	012	GUERRERO
ZONA PRIORITARIA .		
REGION :	007	ACAPULCO
MUNICIPIO :	001	ACAPULCO
LOCALIDAD :		ACAPULCO
BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC. :		COL. LAS CRUCES
CABECERA MUNICIPAL :	SI X	NO
TIPO DE LOCALIDAD :	CP X	PR ZI ( )

II.- IDENTIFICACION

Nº DE OBRA		
	CLAVE	NOMBRE
PROGRAMA :	AGUA POTABLE	
SUBPROGRAMA :	REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO	
MODALIDAD DEL PROYECTO :	REHABILITACION	
NOMBRE DE LA OBRA :	**REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**	
	COL. LAS CRUCES	
TIPO DE OBRA	NUEVA(X) AMPLIACION( ) REHABILITACION( ) PROCESO( ) EQUIPAMIENTO( )	
MODALIDAD DE EJECUCION	C (X) AM ( ) AD ( ) AC ( ) M ( ) EQ ( )	
INSTANCIA EJECUTORA :	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**	

III.- INVERSIONES

INVERSION EJERCIDA AL 31 DE DIC. DEL 2023	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CONCEPTO	**TOTAL**	**FEDERAL**	**ESTATAL**	**MUNICIPAL**	**BENEFICIARIOS**	**CREDITO**	**OTROS**
INVERSION APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2023	**$ 3,180,472.44**	0.00	**$ 3,180,472.44**	0.00	$ -	0.00	0.00
CUATRIMESTRE							
PRIMERO							
SEGUNDO							
TERCERO	$ 3,180,472.44		$ 3,180,472.44				

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

APROBADAS				ALCANZADAS			
METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS		METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1.00	BOMBA	1,000	HABITANTES	**1.00**	BOMBA	1,000	HABITANTES

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS): 1

JORNALES A GENERAR : 192

EETR-03
REV-02

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

V.- AVANCE FISICO-FINANCIERO PROGRAMADO

TRIMESTRE	FISICO(%)	FINANCIERO(%)
PRIMERO	0	0
SEGUNDO	0	0
TERCERO	100	100

VI.- PERIODO DE EJECUCION

PROGRAMADO:	FECHA DE INICIO:	noviembre-2023	FECHA DE TERMINACION:	diciembre-2023	
REAL (CIERRE)	FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:		
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION	SI:		NO:	FECHA:	

VII.- SITUACION FISICA DE LA OBRA: (FECHA: _____)

TERMINADO Y OPERANDO:		TERMINADAS SIN OPERAR:
NO INICIADA:	EN PROCESO:	SUSPENDIDA:

VIII.- CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA (FECHA_____)

OPERA ADECUADAMENTE ( ) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

EN SU CASO, CAUSAS POR LAS QUE NO OPERA O LO HACE CON DEFICIENCIA Y RECOMENDACIONES:

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

ACAPULCO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

VALIDACION Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE :

REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

COL. LAS CRUCES

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LUGAR: ACAPULCO, GUERRERO

FECHA: noviembre-2023

INFORMACION ADICIONAL :

LA DEPENDENCIA EJECUTORA CUENTA CON LOS PLANOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA.

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

FECHA: noviembre-2023

La comunidad de: **COL. LAS CRUCES** del Municipio de **ACAPULCO** Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideracion, la realizacion del Proyecto denominado:

REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

el cual consta de las siguientes carácteristicas:

1.00 PZA SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPOS EN POZO COL. LAS CRUCES.

1.00 PZA INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y/o aportar mano de obra, recursos economicos y/o materiales de la region, en un % del costo total de la obra como a continuación se desglosa:

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES

Asimismo, se compromete a proporcionar los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras y a colaborar con las autoridades en la resolucion de la problemática que se presenta durante la ejecucion.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2021 - 2024

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO 2021 - 2024

SPD-11

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACAPULCO

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAISMUN)
ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD 2023

FECHA: 6 de Noviembre de 2023

LA COMUNIDAD DE: Col. Las Cruces

DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO DENOMINADO Rehabilitacion de planta de rebombeo Cruces tanque alto EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: _____; POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR YA SEA EN MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, EN UN _____ % DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	OBSERVACIONES
MANO DE OBRA		
RECURSOS ECONOMICOS		
RECURSOS MATERIALES		

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

POR EL COMITÉ COMUNITARIO PRESENTE

Christian Israel Rodriguez Rodriguez
PRESIDENTE (A) DE (CPS)

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO

SECRETARÍA DE ECONÓMICA

387081

BIENESTAR FAIS 2023 Francisco VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 6 del mes de NOVIEMBRE del año 2023, a las 10:00 horas en el domicilio Col. Las Cruces, localizado en el municipio Acapulco de Juarez, de la entidad federativa Guerrero, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre Rehabilitacion de Planta de Rebombeo Cruces Tanque Alto a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado: 6 - NOVIEMBRE - 2023			
Nombre de la obra: Rehabilitacion de Planta de Rebombeo Cruces Tanque Alto			
Folio asignado en la MIDS: 387081		Monto total planeado: $3 180,472.44	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 10/11/2023	Fecha de conclusión: 21/12/2023	
Entidad: Guerrero	Municipio: Acapulco de Juarez	Localidad: Col. Las Cruces	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	

CONSIDERANDOS

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Capacitar a los CPS sobre los objetivos del FAIS, su población objetivo, labores y responsabilidades de los CPS.

- Registrar los anexos de participación social en el módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Que los Comités de participación social (CPS):

- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por Bienestar.

- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, desarrollo y conclusión de las obras/acciones a realizar con recursos del FAISMUN, para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, economía, eficacia, legalidad y honradez.

- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.

- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada; se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Que las actividades de los CPS son:

- Participar en la capacitación que brindará el gobierno local sobre las responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.

- Participar en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.

- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances, así como de la conclusión de las mismas a la ciudadanía.

- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos de participación social vigentes publicados por Bienestar.

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Christian Israel Rodríguez Rodríguez
Presidenta(e)
Nombre completo y firma

WILBERT SAUL SILVA NOLASCO
Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Fco Javier Castellanos E
Vocal
Nombre completo y firma

Guadalupe Guerrero Rocha
Vocal
Nombre completo y firma

Tomas Arellanes Peñaloza
Vocal
Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Catarina Soto Cruz
Testigo
Nombre completo y firma

JUAN MANUEL CAÑEDO TELLECHEA
Testigo
Nombre completo y firma

BIENESTAR FAIS 2023 Francisco VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.2. REPORTE DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAISMUN

DATOS DE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha y hora de la capacitación: 6 - NOVIEMBRE 2023		
Lugar de la capacitación: Col. CNS CHICOS		
Nombre y cargo de la persona facilitadora:		
Número de asistentes a la capacitación	Mujeres: 1	Hombres: 8

INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

Responda las siguientes preguntas tachando el recuadro correspondiente:

1. ¿La obra fue acordada con las personas del CPS y de la localidad beneficiaria? Sí [/] No [ ]

2. Indique cuáles de los siguientes temas les fueron proporcionados durante la capacitación:

a) ¿Qué es el FAIS, a quiénes beneficia, qué tipos de obras se pueden realizar con él y cuál es la importancia de que la ciudadanía participe? Sí [/] No [ ]

b) ¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades como integrantes del CPS? Sí [/] No [ ]

c) ¿Cómo se realiza el correcto llenado y uso de los APS? Sí [/] No [ ]

d) Características básicas de la obra: cuándo inicia, cuándo termina, cuánto va a costar, cómo quedará al finalizar. Sí [/] No [ ]

e) ¿Se entregaron los trípticos de participación social y de información del FAIS a todo el CPS? Sí [/] No [ ]

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

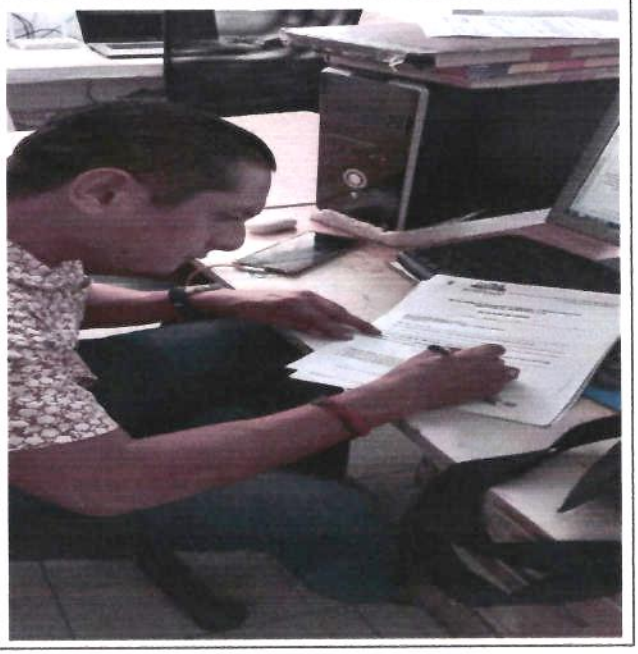

BIENESTAR

FAIS

2023 Francisco VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre de C. Presidenta/e:

Domicilio y número telefónico:

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexic[illegible]? ☐ ☐ NO
En caso de responder sí, indique a cuál.

Nombre de C. Secretaria/o:

Domicilio y número telefónico:

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexic[illegible]? ☐ ☐ NO
En caso de responder sí, indique a cuál.

Nombre de C. Vocal:

Domicilio y número telefónico:

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexic[illegible]? ☐ ☐ NO
En caso de responder sí, indique a cuál.

Nombre de C. Vocal:

Domicilio y número telefónico:

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexic[illegible]? ☐ ☐ NO
En caso de responder sí, indique a cuál.

Nombre de C. Vocal:

Domicilio y número telefónico:

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexic[illegible]? ☐ ☐ NO
En caso de responder sí, indique a cuál.

¿Para qué utilizaremos sus datos personales?

La Secretaría de Bienestar utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos del Fondo, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

ACAPULCO BIENESTAR FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

ESTE DICTAMEN EVALUARA LA FORMA COMO PUEDE INFLUIR EN LA REALIZACION DE LA OBRA, Y SE INDICARAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HABRAN DE ADOPTARSE PARA EVITAR EL DETERIORO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL LUGAR, DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO.

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

COL. LAS CRUCES

CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA Y QUE SE LLEVARA A CABO EN BENEFICIO DE LA POBLACION RURAL Y DE LAS COLONIAS POPULARES URBANAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS (N.O.M.) POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN VIRTUD DE QUE DICHA OBRA NO ALTERA EL MEDIO AMBIENTE NI SU FUNCIONAMIENTO, NI EL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL AREA.

POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO

LIC. JESUS CASTILLO AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
2021-2024

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2021-2024

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

INFORMACION TECNICA DE PROYECTOS

ANTECEDENTES :

NOMBRE DE LA LOCALIDAD : **COL. LAS CRUCES**

MUNICIPIO : ACAPULCO **ESTADO : GUERRERO**

POBLACION : 1,000 HABITANTES

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: SI **SUPERFICIE :** **1.00** BOMBA

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

PROYECTO: REHABILITACION

		VER GENERADOR	VER GENERADOR	VER GENERADOR
DIM:	BOMBA	**LARGO:**	**ANCHO:**	**PZA:**

CANTIDAD PRESUPUESTADA **1.00** BOMBA

ARMADOS: **ESTRUCTURA:**

CANCELERIA: **ALUMBRADO:**

CIMENTACION: **CUBIERTA:**

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

INFORMACION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, EMPEDRADOS Y GUARNICIONES

I.- ANTECEDENTES

MODALIDAD DEL PROYECTO

REHABILITACION

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

COL. LAS CRUCES

MUNICIPIO

01.- ACAPULCO

ESTADO

GUERRERO

LONGITUD DEL TRAMO:

TAMAÑO: **1.00** **BOMBA**

SERVICIO CON QUE CUENTA EL TRAMO:

ALCANTARILLADO: **SI**

AGUA POTABLE : **SI**

OTROS: **ALUMBRADO PUBLICO**

II.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFIA (PORCENTAJE DE PENDIENTE)

PLANO 80 % **LOMERIO** 20 %

TIPO DE MATERIAL:

A: 0 % B: 100 % C: _____ %

BANCOS DE MATERIALES EXISTENTES Y DISTANCIAS DE LA OBRA

GRAVA 35 KM ARENA 35 KM AGUA LOCAL KM

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

ACAPULCO

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE VISITA DE OBRA

Fecha: _____

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO.

UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES.

RESIDENTE DE OBRA: ARQ. ADRIAN SAIAS REYES.

SUPERINTENDENTE DE OBRA: ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

EMPRESA CONTRATISTA: BOMBAS SUAREZ, S.A DE C.V.

REQUISITOS:

A. CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA OBRA A REALIZAR

B. VISUALIZACION Y PUNTUALIZACION DE LOS CONCEPTOS A EJECUTARSE EN EL LUGAR DE VISITA.

C. ALINEAMIENTO: CHECAR LOS LINEAMIENTOS EN PLANO REGULADOR , ASI COMO CONFIRMAR SI ES ZONA REGULAR O NO, PARA EVITAR POSIBLES INVASIONES EN VIA PUBLICA, O BIEN PARA EVITAR CONSTRUIR EN ZONA FEDERAL PROTEGIDA.

EN VIALIDADES:

C.1. CONFIRMAR LA MEDIDA REAL DEL ANCHO DE L CALLE EN LA VISITA DE OBRA

C.2. VERIFICAR EL ANCHO DE LA CALLE EN LOS PLANOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANO REGULADOR

EN ESCUELAS:

C.3. ALINEAMIENTO EN PLANO REGULADOR (ZONA URBANA)

C.4. PLANO AUTORIZADO POR EL COMISARIO EJIDAL (ZONA RURAL)

D. RECOLECTAR LAS COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR SOLO DE LAS PERSONAS QUE VIVAN EN EL LUGAR DE LA OBRA, PARA VERIFICAR LA DIRECCION CORRECTA DE LA MISMA.

E. VERIFICAR QUE EL COMITÉ CORRESPONDA A LA OBRA SOLICITADA, EN SU DEFECTO, FORMAR EL COMITÉ EN ESE MOMENTO Y VERIFICAR CON EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA PUBLICA QUE ES GESTOR DE LA OBRA CITADA.

F. APOYARSE CON LA DIRECCION DE ECOLOGIA PARA DETERMINAR QUE ARBOLES SE PUEDEN TALAR.

G. APOYARSE CON LA DIRECCION DE CAPAMA PARA CUESTIONES TECNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

H. MOVER LOS POSTES ELECTRICOS EN CASO DE SER NECESARIO, CON PREVIA AUTORIZACION DE LA C.F.E.

NOTA (1): LA RESPUESTA A LOS REQUISITOS REQUERIDO SE ANEXARAN A LA PRESENTE ACTA, ASI COMO **LA HOJA DE ASIGNACION** ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA.

NOTA (2): EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR DATOS VERIDICOS, ASI COMO ACREDITAR A SU SUPERINTENDENTE DE OBRA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERA ESTAR DE TIEMPO COMPLETO EN LA OBRA, PARA CUALQUIER ACLARACION. BAJO NINGUN MOTIVO SE ACEPTARA COMO REPRESENTANTE TECNICO Y/O SUPERINTENDENTE A CUALQUIER PERSONA AJENA A LA CONSTRUCCION.

OBSERVACIONES: SE REALIZO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EN CONJUNTO CON LA EMPRESA Y PERSONAL DE CAPAMA A CARGO DEL ING. ROBERTO SANTIAGO (ELECTROMECANICO) PARA LA VISUALIZACION DE LAS METAS DE OBRA Y CONCEPTOS. NO TENIENDO PROBLEMA ALGUNO SE LE PIDE A LA EMPRESA REALIZAR EXPEDIENTE TECNICO.

FIRMA DEL RESIDENTE

ARQ. ADRIAN SAIAS REYES.

FIRMA DEL SUPERINTENDENTE

ARQ. RUBEN ANGEL MONTERO LOZANO

IX.- PRESUPUESTO

ACAPULCO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

REGION: 07.- ACAPULCO **MUNICIPIO:** 01.- ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	IMPORTE
BOMBAS Y EQUIPOS	$ 2,741,786.59

TOTAL: $ 2,741,786.59

D E S G L O S E

SUBTOTAL	$	2,741,786.59
IVA 16%	$	438,685.85
TOTAL	**$**	**3,180,472.44**

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES
Ubicación: COL. LAS CRUCES

Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2021-2024

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS COL. LAS CRUCES**					
A01	**BOMBAS Y EQUIPOS**					
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.	PZA	1.00	2,647,736.59	2,647,736.59	96.57%
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	PZA	1.00	94,050.00	94,050.00	3.43%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**2,741,786.59**	**100.00%**
SUBTOTAL	**2,741,786.59**	
I.V.A. 16.00%	**438,685.85**	
Total del presupuesto	**$3,180,472.44**	

IMPORTE CON LETRA

(**TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.**)

JEFE DE DEPTO DE COSTOS PRESUPUESTOS Y LICITACIONES: C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES

Ubicación: COL. LAS CRUCES

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Código	Concepto	Importe
A	**MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS COL. LAS CRUCES**	
A01	**BOMBAS Y EQUIPOS**	2,741,786.59

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**2,741,786.59**
SUBTOTAL	**2,741,786.59**
I.V.A. 16.00%	**438,685.85**
Total del presupuesto	**$3,180,472.44**

IMPORTE CON LETRA

(TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.**)**

JEFE DE DEPTO DE COSTOS PRESUPUESTOS Y LICITACIONES: C. JOSÉ ANTONIO CARRILLO ZAMORA

X.- EXPLOSION DE INSUMOS

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

REGION: 07.- ACAPULCO

LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES** **MUNICIPIO:** 01.- ACAPULCO DE JUAREZ

RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS

CAPITULO			IMPORTE
MATERIALES		$	2,057,293.39
MANO DE OBRA		$	60,106.72
EQUIPO Y HERRAMIENTA		$	12,970.20
SUB-TOTAL		**$**	**2,130,370.31**
INDIRECTOS	**17.00%**	$	362,162.95
SUMA		$	2,492,533.26
FINANCIAMIENTO	**0.0000%**	$	-
SUMA		$	2,492,533.26
UTILIDAD	**10.0000%**	$	249,253.33
SUMA		$	2,741,786.58
CARGOS ADICIONALES	**0.0000%**	$	-
SUMA		$	2,741,786.58
I . V. A	**16.00%**	$	438,685.86
TOTAL		**$**	**3,180,472.44**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES
Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	TOTAL MATERIALES				**$2,057,293.39**	**96.57%**
	TOTAL MANO DE OBRA				**$60,106.72**	**2.82%**
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$12,970.20**	**0.61%**
				SUBTOTAL	**$2,130,370.31**	**100.00%**
			INDIRECTO	17.00%	$362,162.95	
				SUBTOTAL	$2,492,533.26	
			UTILIDAD	10.00%	$249,253.33	
				TOTAL	$2,741,786.59	
			IVA	16.00%	$438,685.85	
				GRAN TOTAL	**$3,180,472.44**	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES
Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2021-2024

EXPLOSION DE INSUMOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	MATERIALES					
BCA2606	ESTOPERO COMPLETO LUB AG FUND GRANDE	PZA	1.00	$17,502.97	$17,502.97	0.82%
BCA3010	CABEZAL ESTRUCTURAL WFOL 14 X 14 X 16.5-20	PZA	1.00	$131,000.00	$131,000.00	6.15%
BTM2008	TRANSMISION MOTRIZ L.AG.2 16-jul	PZA	1.00	$35,636.40	$35,636.40	1.67%
BTR2108	TRANSMISION INTERMEDIA AGUA C1045 10FT 2 7/16	PZA	1.00	$26,046.15	$26,046.15	1.22%
BTR2188	TRANSMISION INTERMEDIA AGUA C1045 5FT 2 7/16	PZA	1.00	$19,535.80	$19,535.80	0.92%
BTU4259	TUBO FLANGE 14" CED30-0.375 X 10FT	PZA	1.00	$75,289.40	$75,289.40	3.53%
BTU4279	TUBO FLANGE 14" CED30-0.375 X 2.5FT	PZA	1.00	$45,297.90	$45,297.90	2.13%
ESP 1656855 SC	MOTOR VERTICAL 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US	PZA	1.00	$1,270,000.00	$1,270,000.00	59.61%
SVA4205	MARIPOSA DE 14" X 2 7/16"	PZA	1.00	$14,744.00	$14,744.00	0.69%
TCW102A	PRIMER PASO AGUA 20WH 1C SW-01	PZA	1.00	$176,467.47	$176,467.47	8.28%
TCW202A	PASO ADICIONAL 20WH 1C SW-01	PZA	2.00	$117,787.93	$235,575.86	11.06%
TST3112	COLADOR CLIP-ON 21 19W 18HH 16FMX 20W	PZA	1.00	$10,197.44	$10,197.44	0.48%
	TOTAL MATERIALES				**$2,057,293.39**	**96.57%**
	MANO DE OBRA					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	40.00	$542.89	$21,715.60	1.02%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	4.00	$840.78	$3,363.12	0.16%
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	20.00	$955.31	$19,106.20	0.90%
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	20.00	$796.09	$15,921.80	0.75%
	TOTAL MANO DE OBRA				**$60,106.72**	**2.82%**
	EQUIPO Y HERRAMIENTA					
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	1804.86	$1.00	$1,804.86	0.08%
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	1203.25	$1.00	$1,203.25	0.06%
EQHIAB	GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON	HOR	9.26	$1,075.82	$9,962.09	0.47%
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$12,970.20**	**0.61%**

	SUBTOTAL		**$2,130,370.31**
INDIRECTO	17.00%		$362,162.95
	SUBTOTAL		$2,492,533.26
UTILIDAD	10.00%		$249,253.33
	TOTAL		$2,741,786.59
IVA	16.00%		$438,685.85
	GRAN TOTAL		**$3,180,472.44**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES
Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

TABULADOR DE SALARIO BASE DE MANO DE OBRA E INTREGRACION DE SALARIOS

Código	Concepto	Unidad	Salario Base por Jornal	Factor Salario Real	Salario Real
	MANO DE OBRA				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$330.00	1.64512	$542.89
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	$530.00	1.58639	$840.78
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	$600.00	1.57525	$945.15
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	$500.00	1.59219	$796.09
	TOTAL MANO DE OBRA				

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

XI.- PROGRAMA DE OBRA

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

PROGRAMA DE OBRA FISICO - FINANCIERO
(CALENDARIO DE EJECUCION)

OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**

UBICACIÓN: **COL. LAS CRUCES**

FECHA DE INICIO: **noviembre-2023**

CONCEPTO	COSTO $	PONDERACION		MESES					
		FISICO	FINANC.	7	8	9	10	11	12
BOMBAS Y EQUIPOS	$ 2,741,786.59	100.00%	100.00%						
SUBTOTAL	$ 2,741,786.59	100%	100%						
16 % IVA	$ 438,685.85								
TOTAL	**$ 3,180,472.44**	**100%**	**100%**						

OBSERVACIONES:

ACAPULCO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

PROGRAMA: **AGUA POTABLE**
MUNICIPIO: **ACAPULCO DE JUAREZ**
FECHA DE INICIO: **noviembre-2023**

CONCEPTO	COSTO $	PONDERACION		MESES											
		FISICO	FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO															
COL. LAS CRUCES	$ 2,741,786.59	100%	100%												
SUBTOTAL	$ 2,741,786.59														
IVA	$ 438,685.85														
TOTAL	**$ 3,180,472.44**	**100%**	**100%**												

OBSERVACIONES:

XII.- NUMEROS GENERADORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

Números Generadores

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES**
MUNICIPIO: **ACAPULCO DE JUAREZ**
LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES**

CLAVE	CONCEPTO Y LOCALIZACION	EJE	TMO	TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO / KG/ML.	PIEZAS	CANTIDAD	UNIDAD	CROQUIS
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.							1.00	1.00	PZA	
								TOTAL	**1.00**	**PZA**	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

CROQUIS

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

ACAPULCO DE JUAREZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

EQB-S-600 SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

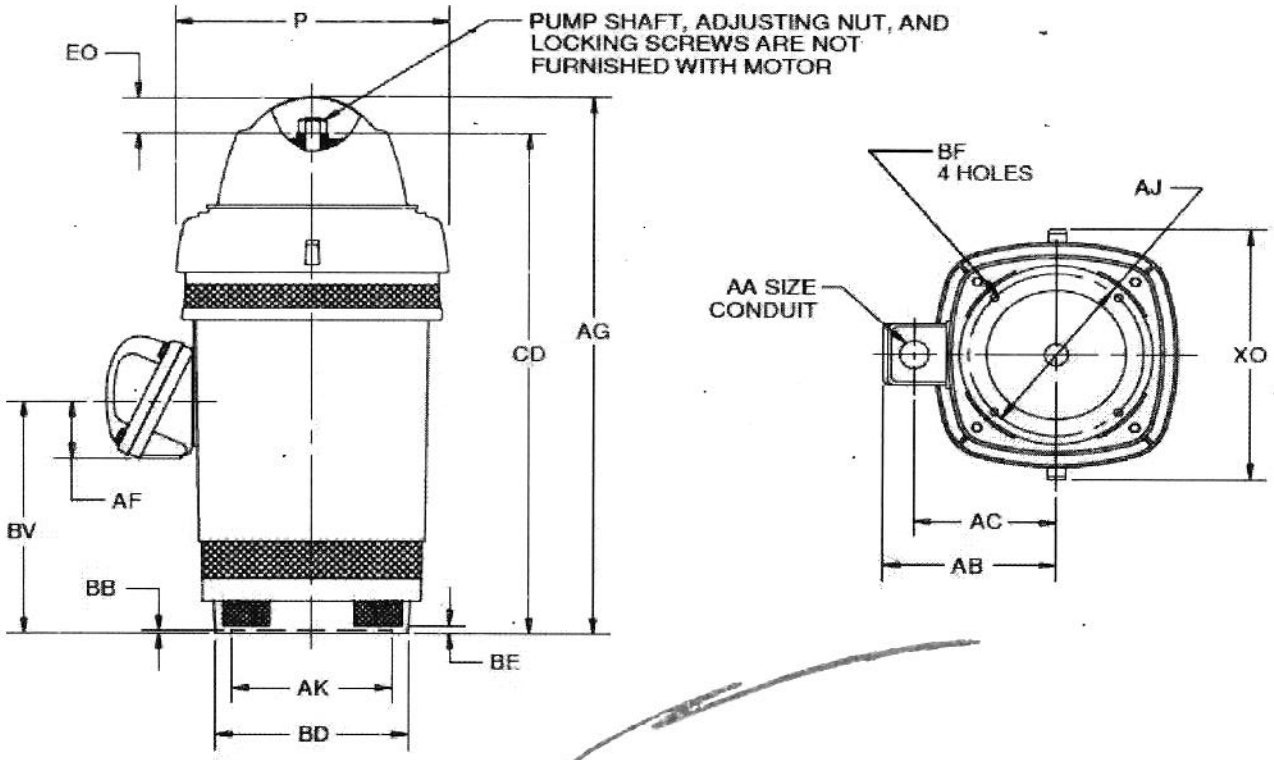

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

Números Generadores

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: **REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES**
MUNICIPIO: **ACAPULCO DE JUAREZ**
LOCALIDAD: **COL. LAS CRUCES**

CLAVE	CONCEPTO Y LOCALIZACION	EJE	TMO	TIPO	LARGO	ANCHO	ALTO / KG/ML.	PIEZAS	CANTIDAD	UNIDAD	CROQUIS
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.							1.00	1.00	PZA	
								TOTAL	**1.00**	**PZA**	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

ACAPULCO

BIENESTAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023

CROQUIS

HOJA No. _____ DE _____

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

ACAPULCO DE JUAREZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

MTO-S-600 INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

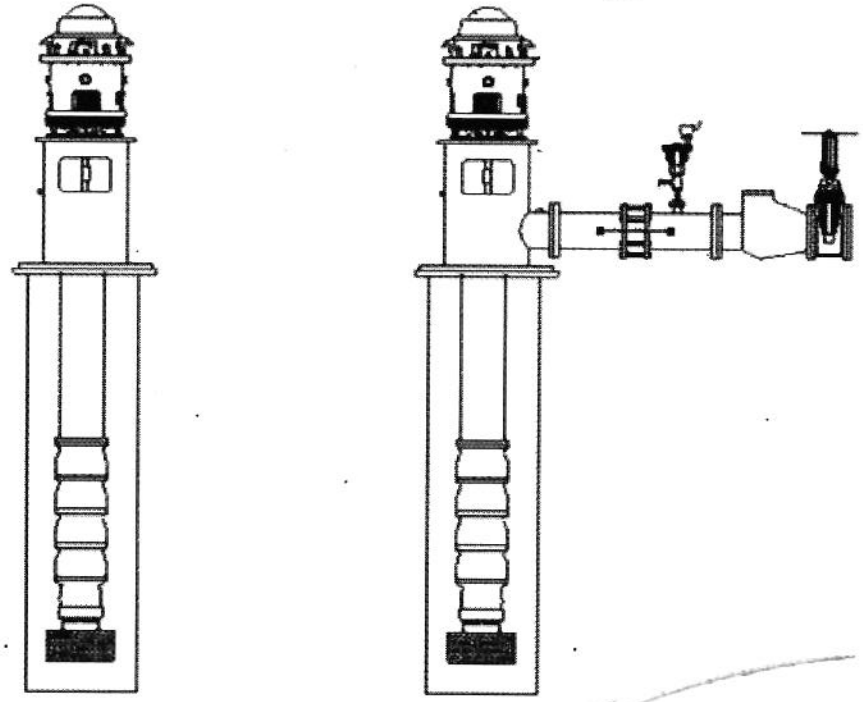

CORTE X - X'

CORTE Y - Y'

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA DE ZONA URBANA Y SUBURBANA
ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES
Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero
Origen del recurso: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023
Cuatrimestre: 3ro. JULIO-SEP

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Total
A	**REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO**									
A1	**BOMBAS Y EQUIPOS**									
EQB-S-600	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y	PZA	6.897881%	16.094991%	16.094991%	16.094991%	16.094991%	16.094991%	9.196917%	96.569756%
			0.070000	0.170000	0.170000	0.170000	0.170000	0.170000	0.080000	1.000000
			$189,125.18	$441,290.32	$441,290.32	$441,290.32	$441,290.32	$441,290.32	$252,159.82	$2,647,736.59
	DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.									
MTO-S-600	INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.	PZA	0.245019%	0.571709%	0.571709%	0.571709%	0.571709%	0.571709%	0.326683%	3.430245%
			0.070000	0.170000	0.170000	0.170000	0.170000	0.170000	0.080000	1.000000
			$6,717.90	$15,675.03	$15,675.03	$15,675.03	$15,675.03	$15,675.03	$8,956.95	$94,050.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:			**$195,843.08**	**$456,965.35**	**$456,965.35**	**$456,965.35**	**$456,965.35**	**$456,965.35**	**$261,116.76**	
ACUMULADO:			**$195,843.08**	**$652,808.43**	**$1,109,773.78**	**$1,566,739.13**	**$2,023,704.48**	**$2,480,669.83**	**$2,741,786.59**	
PORCENTAJE PERIODO:			**7.14%**	**16.67%**	**16.67%**	**16.67%**	**16.67%**	**16.67%**	**9.52%**	
PORCENTAJE ACUMULADO:			**7.14%**	**23.81%**	**40.48%**	**57.14%**	**73.81%**	**90.48%**	**100.00%**	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

XIII- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%

Análisis: **EQB-S-600** **PZA**

SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL CON MOTOR 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US PARA EQUIPAMIENTO EN POZO COL. LAS CRUCES, INCLUYE CARGA Y DESCARGA EN ALMACEN DE OBRA.

MATERIALES

ESP 1656855 SQ	MOTOR VERTICAL 600HP 6 POLOS, 4,160V RTDS ARMAZON 5012P MCA US	PZA	$1,270,000.00	*	1.000000	$1270000.00	61.73%
BCA3010	CABEZAL ESTRUCTURAL WFOL 14 X 14 X 16.5-20	PZA	$131,000.00	*	1.000000	$131000.00	6.37%
BCA2606	ESTOPERO COMPLETO LUB AG FUND GRANDE	PZA	$17,502.97	*	1.000000	$17502.97	0.85%
BTM2008	TRANSMISION MOTRIZ L.AG.2 7/16	PZA	$35,636.40	*	1.000000	$35636.40	1.73%
BTR2188	TRANSMISION INTERMEDIA AGUA C1045 5FT 2 7/16	PZA	$19,535.80	*	1.000000	$19535.80	0.95%
BTR2108	TRANSMISION INTERMEDIA AGUA C1045 10FT 2 7/16	PZA	$26,046.15	*	1.000000	$26046.15	1.27%
SVA4205	MARIPOSA DE 14" X 2 7/16"	PZA	$14,744.00	*	1.000000	$14744.00	0.72%
BTU4279	TUBO FLANGE 14" CED30-0.375 X 2.5FT	PZA	$45,297.90	*	1.000000	$45297.90	2.20%
BTU4259	TUBO FLANGE 14" CED30-0.375 X 10FT	PZA	$75,289.40	*	1.000000	$75289.40	3.66%
TCW102A	PRIMER PASO AGUA 20WH 1C SW-01	PZA	$176,467.47	*	1.000000	$176467.47	8.58%
TCW202A	PASO ADICIONAL 20WH 1C SW-01	PZA	$117,787.93	*	2.000000	$235575.86	11.45%
TST3112	COLADOR CLIP-ON 21 19W 18HH 16FMX 20W	PZA	$10,197.44	*	1.000000	$10197.44	0.50%

SUBTOTAL:	**MATERIALES**		**$2057293.39**	**100.00%**
	COSTO DIRECTO		**$2,057,293.39**	**100.00%**
	INDIRECTOS	17.0000%	$349,739.88	
	SUBTOTAL1		$2,407,033.27	
	(CF) FINANCIAMIENTO			
	SUBTOTAL2		$2,407,033.27	
	UTILIDAD	10.0000%	$240,703.32	
	SUBTOTAL3		$2,647,736.59	
	CARGOS ADICIONALES			
	(CA) Cargos Adicionales x SUBTOTAL3			
	PRECIO UNITARIO		**$2,647,736.59**	

(* DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. *)

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%

Análisis: **MTO-S-600** **PZA**

INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL COMPLETO DE 600HP EN PLANTA DE REBOMBEO ALTOS CRUCES UBICADO EN COL. LAS CRUCES.

MANO DE OBRA

1E1E	**CUADRILLA No 19 (1 ELECTRICO+AYUDANTE ELECTRICO)**	**JOR**					
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$542.89	*	1.000000	$542.89	
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	$945.15	*	1.000000	$945.15	
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	$840.78	*	0.100000	$84.08	
	Importe:					$1582.28	
	Volumen:				20.000000	$31645.60	43.30%
1T2A-U	**CUADRILLA No 87 (1 TUBERO + 2 AYUDANTES TUBERO)**	**JOR**					
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	$796.09	*	1.000000	$796.09	
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$542.89	*	1.000000	$542.89	
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	$840.78	*	0.100000	$84.08	
	Importe:					$1423.06	
	Volumen:				20.000000	$28461.20	38.95%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$60106.80**	**82.25%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO5	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	$60,106.80	*	0.020000	$1202.14	1.65%
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	$60,106.80	*	0.030000	$1803.20	2.47%
EQHIAB	GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON	HOR	$1,075.82	*	9.262497	$9964.78	13.64%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$12970.12**	**17.75%**
	COSTO DIRECTO					**$73,076.92**	**100.00%**
	INDIRECTOS				17.0000%	$12,423.08	
	SUBTOTAL1					$85,500.00	
	(CF) FINANCIAMIENTO						
	SUBTOTAL2					$85,500.00	
	UTILIDAD				10.0000%	$8,550.00	
	SUBTOTAL3					$94,050.00	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) Cargos Adicionales x SUBTOTAL3						
	PRECIO UNITARIO					**$94,050.00**	

(* NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. *)

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Lugar: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1E1E**		**JOR**				
CUADRILLA No 19 (1 ELECTRICO+AYUDANTE ELECTRICO)							
MANO DE OBRA							
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$542.89	*	1.000000	$542.89	34.31%
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	$945.15	*	1.000000	$945.15	59.73%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	$840.78	*	0.100000	$84.08	5.31%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1,572.12**	**99.36%**
	Costo Directo:					**$1,582.28**	**99.36%**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

Lugar: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1T2A-U**		**JOR**				
CUADRILLA No 87 (1 TUBERO + 2 AYUDANTES TUBERO)							
MANO DE OBRA							
MO086	OFICIAL TUBERO	JOR	$796.09	*	1.000000	$796.09	55.94%
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$542.89	*	1.000000	$542.89	38.15%
MO082	CABO DE OFICIOS	JOR	$840.78	*	0.100000	$84.08	5.91%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1,423.06**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1,423.06**	**100.00%**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
LUGAR: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO Nombre del Licitante	**C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA** JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DICAL	DÍAS CALENDARIO		365.00
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO		15.00
PIVAC	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL		1.50
	Prima dominical		
Tp	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO**	SUMA:	**381.50**
DIDOM	DÍAS DOMINGO		53.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES		6.00
DILUN	DÍAS LUNES		
DIFEO	DÍAS FESTIVOS POR LEY		5.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE		
DIPEN	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		
DISIN	DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)		
DINLA	**DÍAS NO LABORADOS AL AÑO**	SUMA:	**64.00**
TI	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)**		301.00
Tp / TI	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS		1.267442
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		1.045205

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco 2021-2024
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TABLA DE SALARIOS REALES

SALARIO MINIMO $: 207.44

CLAVE	CATEGORÍAS	Salario Nominal $	Tp / TI	Obligación Obrero Patronal Ps= IMSS e INFONAVIT	Ps x (Tp/TI)	Otros cargos	Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp/TI)+G
						Otros cargos	
A	B	C	D	E	F = E x D	G = 0 %	H = D + F + G
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	330.00	1.267442	0.297982	0.377675		1.645117
MO082	CABO DE OFICIOS	530.00	1.267442	0.251643	0.318943		1.586385
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	600.00	1.267442	0.242856	0.307806		1.575248
MO086	OFICIAL TUBERO	500.00	1.267442	0.256219	0.324743		1.592185

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
UBICACION: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORIA

SALARIO MINIMO $:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario minimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario minimo	5,186.00

JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES)

CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: **MO031** — Sal. Nominal (Sn): **330.00**
CATEGORÍA (S): **AYUDANTE ESPECIALIZADO** — Salario Base deCotizacion (SBC): **344.92**
Salario Nominal Vigente (en $): **207.44**

DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)	365.00
Domingos	53.00	Aguinaldo por Ley	15.00
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	0.00
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	
Condiciones Climatológicas	0.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00
Permisos y Enfermedades	0.00		
Días sindicato	0.00		
Horas inactivas por arrastre	0.00	**TOTAL Tp =**	381.50
Días no trabajados por guardia	0.00	Impuesto Sobre Nómina	0.00%
		Otros cargos	0.00%
Días No Laborables al Año	**64.00**		
TOTAL TI =	301.00		
Tp /TI = DÍAS PAG. / DÍAS LAB.	1.267442	**Tp / TI = 1.267442**	
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.377675	

CALCULO DE PRESTACIONES IMSS			En Pesos $
I		0.5% Riesgos de trabajo	1.72
II		**Enfermedad y Maternidad**	
		Cuota fija(20.4% sal. Min*dias cal/dias trab)	42.32
		1.5% excedente de 3 sal. Min.	0.00
		0.95% Prestaciones en dinero	3.28
		1.425% Gastos médicos pensionados	4.92
III		2.375% Invalidez y vida	8.19
IV		2 % Retiro (SAR)	6.90
		4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	14.75
V		1% Guarderias y prestaciones sociales	3.45
		5 % Infonavit	17.25
		0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
		SP = Suma de Prestaciones	102.78
		Ps= Obligación Obrero-Patronal	
		Ps = Sp / SBC	**0.297982**

FACTOR DE SALARIO REAL — Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos — **1.645117**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMOF
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
2021-2024

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO $:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario mínimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario mínimo	5,186.00

CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: **MO082** — Sal. Nominal (Sn): **530.00**
CATEGORÍA (S): **CABO DE OFICIOS** — Salario Base deCotizacion (SBC): **553.96**
Salario Nominal Vigente (en $): **207.44**

DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	
Días no Laborado al Año	
Domingos	53.00
Vacaciones	6.00
Días Lunes	0.00
Días festivos por Ley	5.00
Condiciones Climatológicas	0.00
Días por costumbre	0.00
Permisos y Enfermedades	0.00
Días sindicato	0.00
Horas inactivas por arrastre	0.00
Días no trabajados por guardia	0.00
Días No Laborables al Año	**64.00**
TOTAL TI =	301.00
Tp /TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.267442
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205

DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	
Días Calendario (DICAL)	365.00
Aguinaldo por Ley	15.00
Prima Vacacional 25% por Ley	1.50
Prima Dominical por Ley	0.00
Tiempo Extra	
Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00
Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00
TOTAL Tp =	381.50
Impuesto Sobre Nómina	0.00%
Otros cargos	0.00%
Tp / TI = 1.267442	
Ps x (Tp-Te) / TI = 0.318943	

CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos $
I	0.5% Riesgos de trabajo	2.77
II	**Enfermedad y Maternidad**	
	Cuota fija(20.4% sal. Min*dias cal/dias trab)	42.32
	1.5% excedente de 3 sal. Min.	0.00
	0.95% Prestaciones en dinero	5.26
	1.425% Gastos médicos pensionados	7.89
III	2.375% Invalidez y vida	13.16
IV	2 % Retiro (SAR)	11.08
	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	23.68
V	1% Guarderias y prestaciones sociales	5.54
	5 % Infonavit	27.70
	0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
	SP = Suma de Prestaciones	139.40
	Ps= Obligación Obrero-Patronal	
	Ps = Sp / SBC	**0.251643**

FACTOR DE SALARIO REAL — Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos — **1.586385**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMOR
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO $:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario minimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario minimo	5,186.00

CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: **MO084** — Sal. Nominal (Sn): **600.00**
CATEGORÍA (S): **OFICIAL ELECTRICISTA** — Salario Base deCotizacion (SBC): **627.12**
Salario Nominal Vigente (en $): **207.44**

DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)	365.00
Domingos	53.00	Aguinaldo por Ley	15.00
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	0.00
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	
Condiciones Climatológicas	0.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00
Permisos y Enfermedades	0.00		
Días sindicato	0.00		
Horas inactivas por arrastre	0.00	**TOTAL Tp =**	381.50
Días no trabajados por guardia	0.00	Impuesto Sobre Nómina	0.00%
		Otros cargos	0.00%
Días No Laborables al Año	**64.00**		
TOTAL TI =	301.00		
Tp /TI = DÍAS PAG. / DÍAS LAB.	1.267442	**Tp / TI = 1.267442**	
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.307806	

CALCULO DE PRESTACIONES IMSS			En Pesos $
I		0.5% Riesgos de trabajo	3.14
II		**Enfermedad y Maternidad**	
		Cuota fija(20.4% sal. Min*dias cal/dias trab)	42.32
		1.5% excedente de 3 sal. Min.	0.07
		0.95% Prestaciones en dinero	5.96
		1.425% Gastos médicos pensionados	8.94
III		2.375% Invalidez y vida	14.89
IV		2 % Retiro (SAR)	12.54
		4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	26.81
V		1% Guarderias y prestaciones sociales	6.27
		5 % Infonavit	31.36
		0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
		SP = Suma de Prestaciones	152.30
		Ps= Obligación Obrero-Patronal	
		Ps = Sp / SBC	**0.242856**

FACTOR DE SALARIO REAL — Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos — **1.575248**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMOF
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
2021-2024

DEPENDENCIA: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN No: ADJUDICACION DIRECTA
OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
UBICACIÓN: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO $:	207.44	3 veces salario mínimo	622.32	Limite Superior 2:	25 veces salario minimo	5,186.00
				Limite Superior 1:	25 veces salario minimo	5,186.00

CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: **MO086** — Sal. Nominal (Sn): **500.00**
CATEGORÍA (S): **OFICIAL TUBERO** — Salario Base deCotizacion (SBC): **522.60**
Salario Nominal Vigente (en $): **207.44**

DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos $
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)	365.00	I	0.5% Riesgos de trabajo	2.61
Domingos	53.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	**Enfermedad y Maternidad**	
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% sal. Min*dias cal/dias trab)	42.32
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 sal. Min.	0.00
Días festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra			0.95% Prestaciones en dinero	4.96
Condiciones Climatológicas	0.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00		1.425% Gastos médicos pensionados	7.45
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	III	2.375% Invalidez y vida	12.41
Permisos y Enfermedades	0.00			IV	2 % Retiro (SAR)	10.45
Días sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	22.34
Horas inactivas por arrastre	0.00	**TOTAL Tp =**	381.50	V	1% Guarderias y prestaciones sociales	5.23
Días no trabajados por guardia	0.00	Impuesto Sobre Nómina	0.00%		5 % Infonavit	26.13
		Otros cargos	0.00%		0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
Días No Laborables al Año	**64.00**				SP = Suma de Prestaciones	133.90
TOTAL TI =	301.00		**Tp / TI = 1.267442**		Ps= Obligación Obrero-Patronal	
Tp /TI = DÍAS PAG. / DÍAS LAB.	1.267442		Ps x (Tp-Te) / TI = 0.324743		**Ps = Sp / SBC**	**0.256219**
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205					

FACTOR DE SALARIO REAL — Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos — **1.592185**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 160 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES: C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMOR
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

Dependencia: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Licitación: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO
Ubicación: COL. LAS CRUCES,ACAPULCO DE JUAREZ,Guerrero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO	C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
Licitante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES

Código: EQHIAB	**Modelo:** 2023	**Capacidad:**	5 TON
GRUA HIAB MONTADA EN CAMION DE 5 TON		**Serie:**	
		Tipo de Combustible:	DIESEL
Indicador Economico de Referencia: TIIE		% Tasa de Interes Anual:	11.550%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE		% Prima Anual Promedio de Seguros:	2.000%

PRECIO DE ADQUISICION	$	1,874,776.00		VIDA ECONOMICA EN ANOS:	10	
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	$	27,171.00		HORAS POR AÑO (Hea):	500	Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	$	-		VIDA ECONOMICA (Ve):	5000	Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00	hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):	18.53	/Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa):	63	/Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)			hrs	POTENCIA NOMINAL:	67.11	HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	$	1,847,605.00		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):	0.094	
VALOR DE RESCATE (Vr)		20%	$ 369,521.00	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):	6.3083	
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5500%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.75	
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		2.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):	1	
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	$	945.15		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):	0.0095	
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	$	118.14		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	18	Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)		8	hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1	
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		200.00	hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca):	0.0900	

I.- CARGOS FIJOS	**OPERACIONES**	**ACTIVA**	**%**	**ESPERA**	**%**	**RESERVA**
a).- DEPRECIACION.....D =(Vm-Vr)/Ve	($1,847,605.-$369,521.)/5,000.00	$ 295.62	100%	$ 295.62	15%	$ 44.34
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea	($1,847,605.+$369,521.)x11.5500 %/(2x500)	$ 256.08	100%	$ 256.08	100%	$ 256.08
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	($1,847,605.00+$369,521.00)x2.00 %/(2x500)	$ 44.34	100%	$ 44.34	100%	$ 44.34
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.75 x 295.62	$ 221.72	75%	$ 166.29	15%	$ 33.26
	Suma Cargos Fijos	**$ 817.76**		**$ 762.33**		**$ 378.02**

II.- CONSUMOS						
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	1x6.3083x $18.53	$ 116.89	15%	$ 17.53		$ -
b). Otras Fuentes de Energia	$.00 * 0	$ -		$ -		$ -
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.0095x6.3083)+18/200] x $63lt	$ 9.44	15%	$ 1.42		$ -
d). Llantas.....N=Pn/Vn	$27,171.00/2,000	$ 13.59	15%	$ 2.04		$ -
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	$00/0	$ -		$ -		$ -

f).-Otros Consumos

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	*	Importe	
		$ -	-			
		$ -	-			Suma: $ -
		$ -	-			

Suma de Otros Consumos	$ -	15%	$ -	$ -
Suma de Consumos	**$ 139.92**		**$ 20.99**	**$ -**

III.- OPERACION	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht
MO093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	$ 945.15	8.0000	$ 118.14
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
	Suma de Operación Po=S/Ht		**$118.14**	100% **$118.14**	100% **$118.14**

COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA	**$ 1,075.82**	**$ 901.46**	**$ 496.16**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

Ubicada: COL. LAS CRUCES

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

CALCULO DE INDIRECTOS

COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA : **$2,130,370.31**

C O N C E P T O	IMPORTE POR ADMINISTRACION		%
	CENTRAL	OBRA	
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			
1.- PERSONAL DIRECTIVO	4,000.00	15,000.00	
2.- PERSONAL TÉCNICO	7,500.00	45,000.00	
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	12,500.00	3,500.00	
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO	0.00	0.00	
5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 AL 4	12,500.00	25,000.00	
6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 AL 4	0.00	0.00	
7.- PASAJES Y VIÁTICOS	1,000.00	3,500.00	
(SUBTOTALES)	**37,500.00**	**92,000.00**	**6.08%**
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES	6,500.00	6,500.00	
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA	0.00	12,000.00	
3.- BODEGAS	2,500.00	5,000.00	
4.- INSTALACIONES GENERALES	0.00	0.00	
5.- MUEBLES Y ENCERES	0.00	1,000.00	
6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	1,500.00	8,500.00	
7.- CAMPAMENTOS	0.00	3,500.00	
(SUBTOTALES)	**10,500.00**	**36,500.00**	**2.21%**
FLETES Y ACARREOS			
1.- DE CAMPAMENTOS	0.00	0.00	
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	500.00	15,000.00	
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	0.00	35,000.00	
4.- DE MOBILIARIO	0.00	2,500.00	
(SUBTOTALES)	**500.00**	**52,500.00**	**2.49%**
GASTOS DE OFICINA			
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	5,000.00	3,500.00	
2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO	4,500.00	5,000.00	
3.- SITUACIÓN DE FONDOS	5,500.00	65,000.00	
4.- COPIAS Y DUPLICADOS	1,000.00	1,500.00	
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS	4,662.95	1,500.00	
(SUBTOTALES)	**20,662.95**	**76,500.00**	**4.56%**
SEGUROS Y FIANZAS			
1.- PRIMAS POR SEGUROS	3,500.00	8,500.00	
2.- PRIMAS POR FIANZAS	8,500.00	15,000.00	
(SUBTOTALES)	**12,000.00**	**23,500.00**	**1.67%**
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS : SUMAS =	**81,162.95**	**281,000.00**	**17.00%**

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
2021-2024

ATENTAMENTE

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Cliente: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA

Obra: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

Ubicada: COL. LAS CRUCES

Ciudad: ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	DESGLOSE	VALORES
	Datos básicos			
A	Costo Directo	C->OBRCOS	$ 2,130,370.31	$ 2,130,370.31
B	Mano de obra sin prestaciones	C->OBRMOGRA + C->OBRMOGIND	$ 39,007.04	$ 39,007.04
H	% de utilidad neta propuesta			6.56
	Calculos			
I	Indirectos	A*(C+C1)/100	$ 362,162.95	$ 362,162.95
J	Financiamiento	(A+I)*D/100		
K	Costo directo + indirectos +financiamiento	A+I+J	$ 2,492,533.26	$ 2,492,533.26
L	Utilidad neta	k*h/100	$ 163,510.18	$ 163,510.18
	Otras aportaciones			
M	Aportacion por concepto de SAR	L*0.34	$ 55,593.46	$ 55,593.46
N	Aportacion por concepto de INFONAVIT	L*0.10	$ 16,351.02	$ 16,351.02
O	**SUBTOTAL**	K+L+M+N	$ 2,727,987.92	$ 2,727,987.92
O1	Aportaciones por concepto de servicio, vigilancia,			
P	inspeccion y control (SECODAM)	O/(1-G/100)-O	$ 13,708.48	$ 13,708.48
Q	Total de utilidad	L+M+N+P	$ 249,200.28	$ 249,200.28
Z	**% de utilidad total**	Q/K*100	10.00	**10.00**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**	LICITACION ADJUDICACION DIRECTA LUGAR DE CELEBRACION ACAPULCO DE JUAREZ	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRA: REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO	
	LUGAR: COL. LAS CRUCES, ACAPULCO DE JUAREZ, Guerrero	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO Razón Social delLicitante	C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES	

ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO

PERIODO DE COBRO PRIMERA ESTIMACION: 1

CONCEPTO	PERIODOS														TOTAL
	Semana1	Semana2	Semana3	Semana4	Semana5	Semana6	Semana7	0	0	0	0	0	0	0	
INGRESOS															
ESTIMACIONES DE OBRA A IMPORTE TOTAL	195,843.08	456,965.35	456,965.35	456,965.35	456,965.35	456,965.35	261,116.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,741,786.59
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO	195,843.08	456,965.35	456,965.35	456,965.35	456,965.35	456,965.35	261,116.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,741,786.59
ANTICIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS ACUMULADOS	195,843.08	652,808.43	1,109,773.78	1,566,739.13	2,023,704.48	2,480,669.83	2,741,786.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
EGRESOS															
COSTO DIRECTO	152,170.22	355,062.43	355,062.43	355,062.43	355,062.43	355,062.43	202,887.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,130,370.31
COSTO INDIRECTO	17.0000%														
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	178,039.16	415,423.04	415,423.04	415,423.04	415,423.04	415,423.04	237,378.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,492,533.26
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS ACUMULADOS	178,039.16	593,462.20	1,008,885.24	1,424,308.28	1,839,731.32	2,255,154.36	2,492,533.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	17,803.92	59,346.23	100,888.54	142,430.85	183,973.16	225,515.47	249,253.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
COSTO FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS FINANCIAMIENTO ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INDICADOR ECONOMICO DE REFERENCIA : 11.5499%
PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN DE LA BANCA : 0.0000%

TASA DE INTERES DIARIA : 0.0316%
DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES : 30
% APLICABLE AL PERIODO : 0.9493%

0.0000%
0.0000%
0.0000%

PORCENTAJE DE FINANCIEAMIENTO= COSTO FINANCIAMIENTO ACUMULADO / COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO = 0.00 / 2,492,533.26 = 0.000000%

ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTOS.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
C. JOSE ANTONIO CARRILLO ZAMORA

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

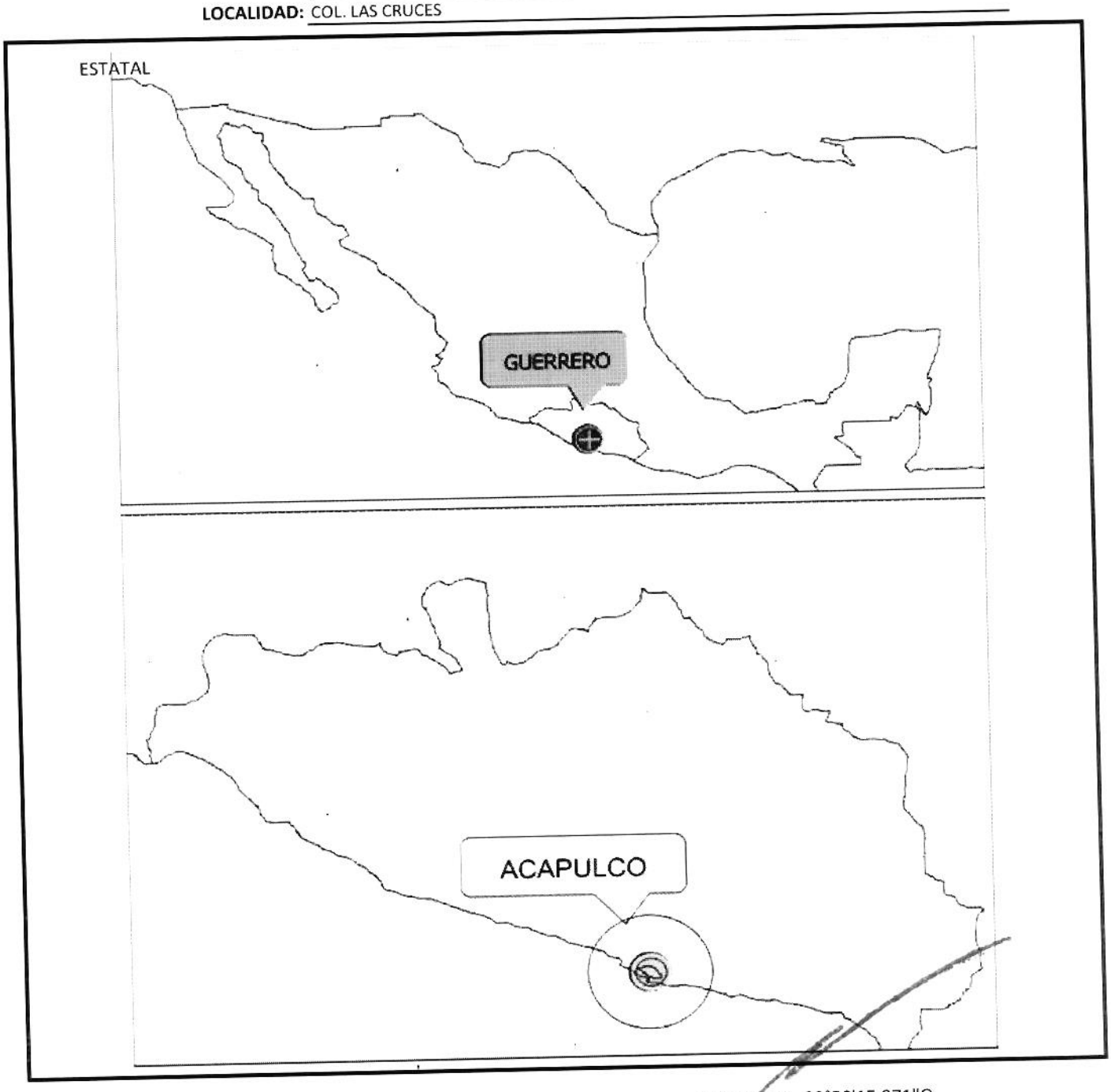

LATITUD: 16°53'8.660"N

LONGITUD: 99°50'15.971"O

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA.- ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

MUNICIPAL:

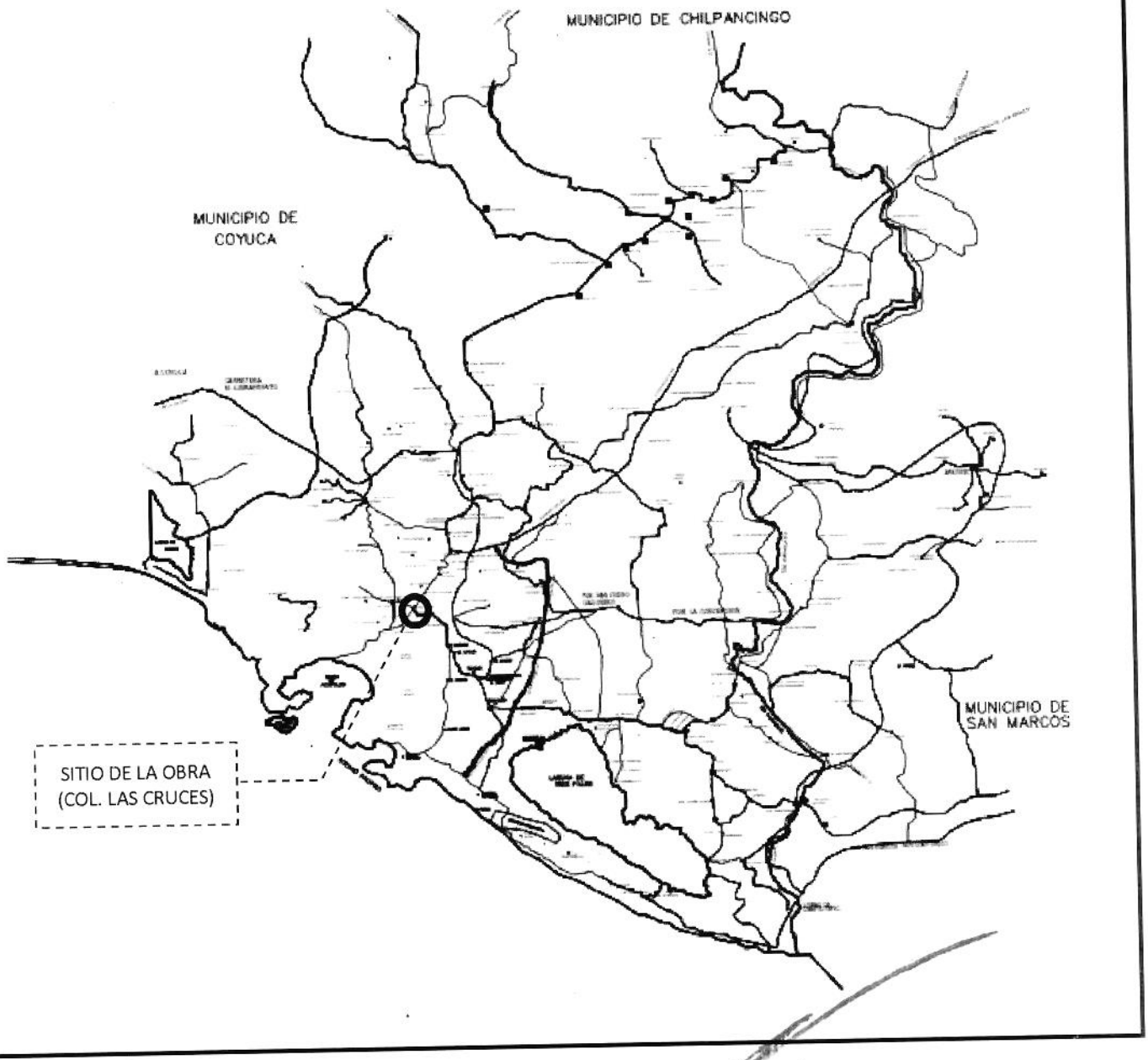

INICIO: LATITUD: 16°53'8.660"N

LONGITUD: 99°50'15.971"O

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA: ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-3

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR COLONIA:

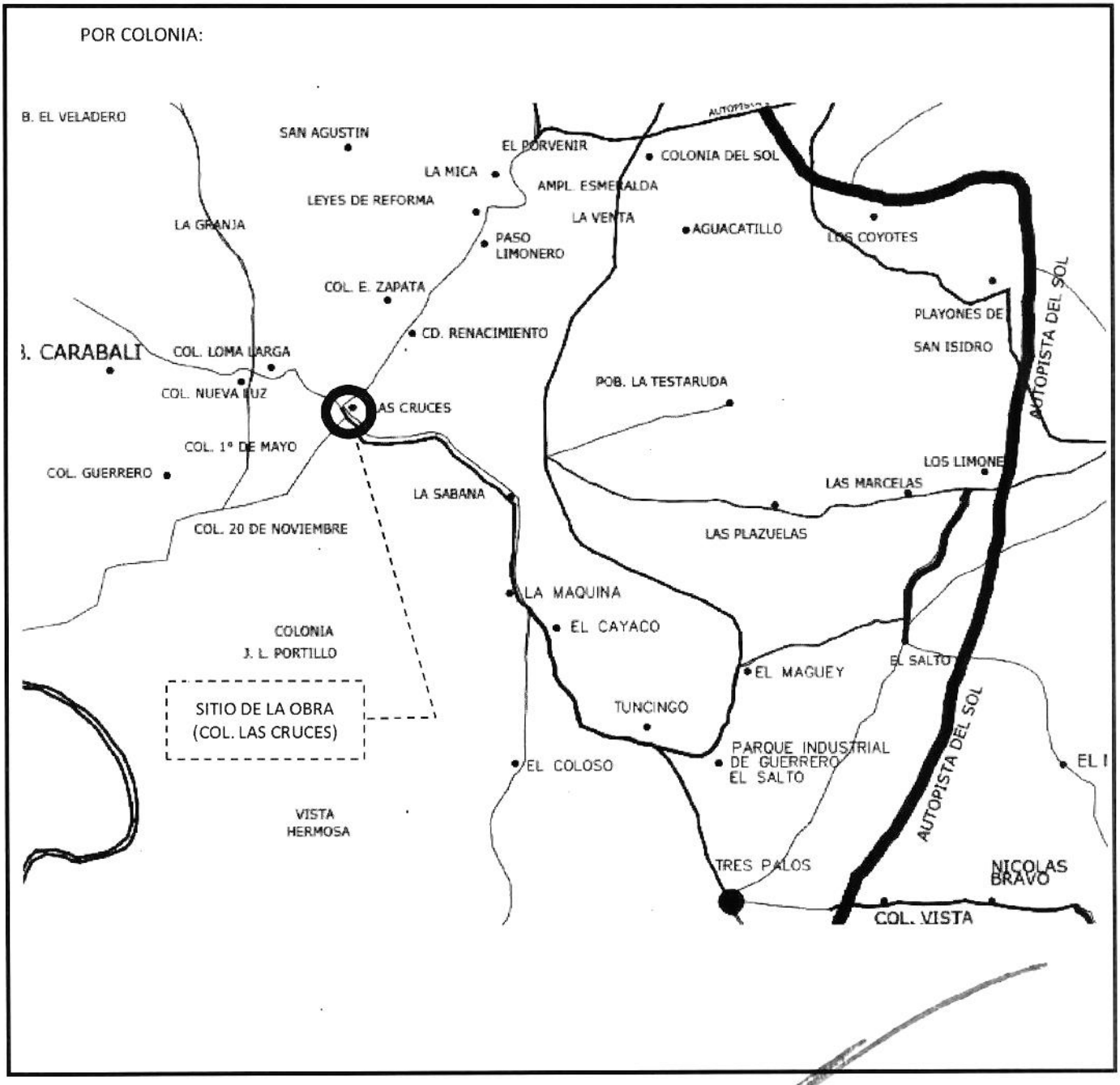

LATITUD: 16°53'8.660"N

LONGITUD: 99°50'15.971"O

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR REFERENCIA:

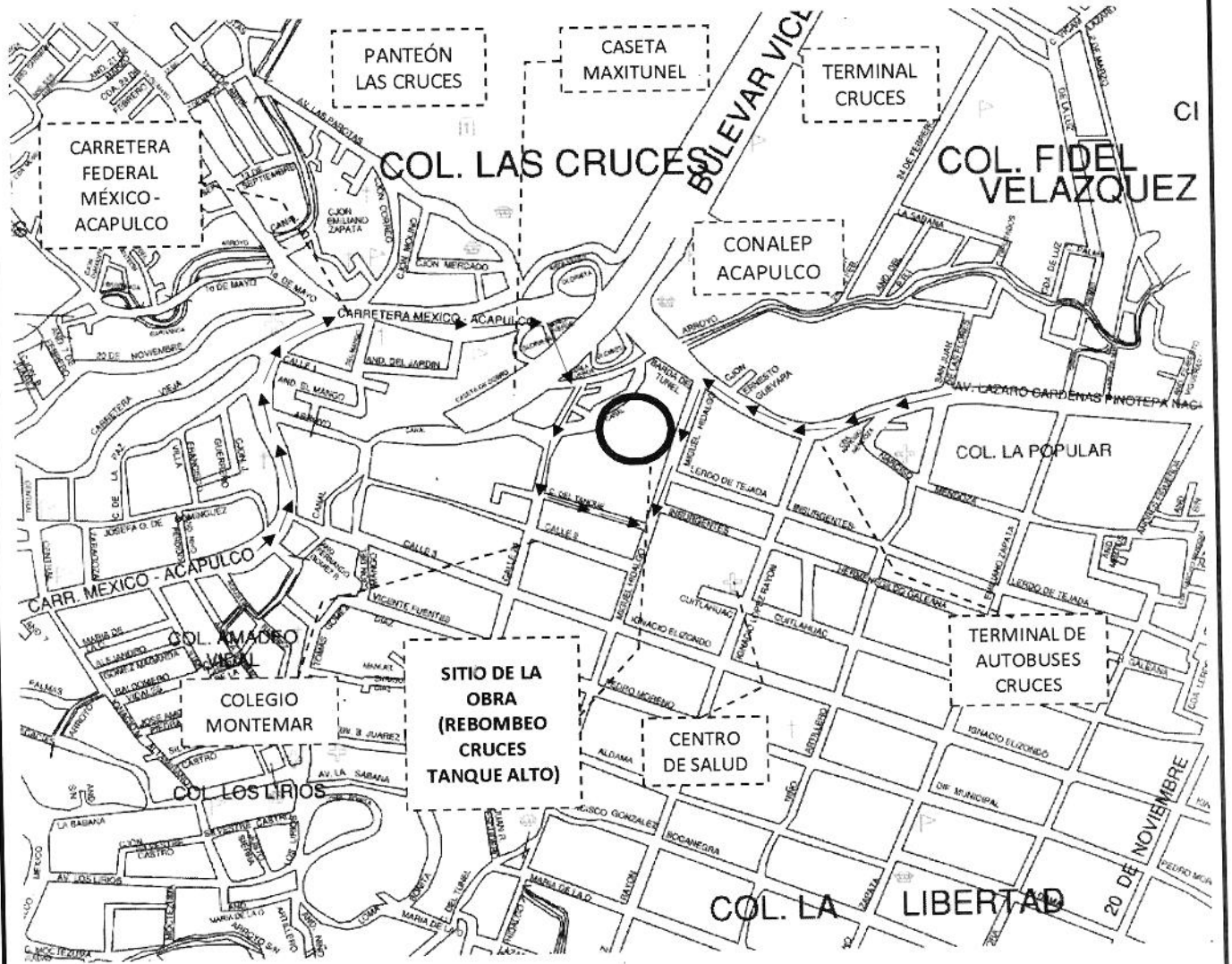

LATITUD: 16°53'8.660"N

LONGITUD: 99°50'15.971"O

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA: ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL FONDO III 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

OBRA-. REHABILITACION DE PLANTA DE REBOMBEO CRUCES TANQUE ALTO

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: COL. LAS CRUCES

POR CALLES Y AVENIDAS:

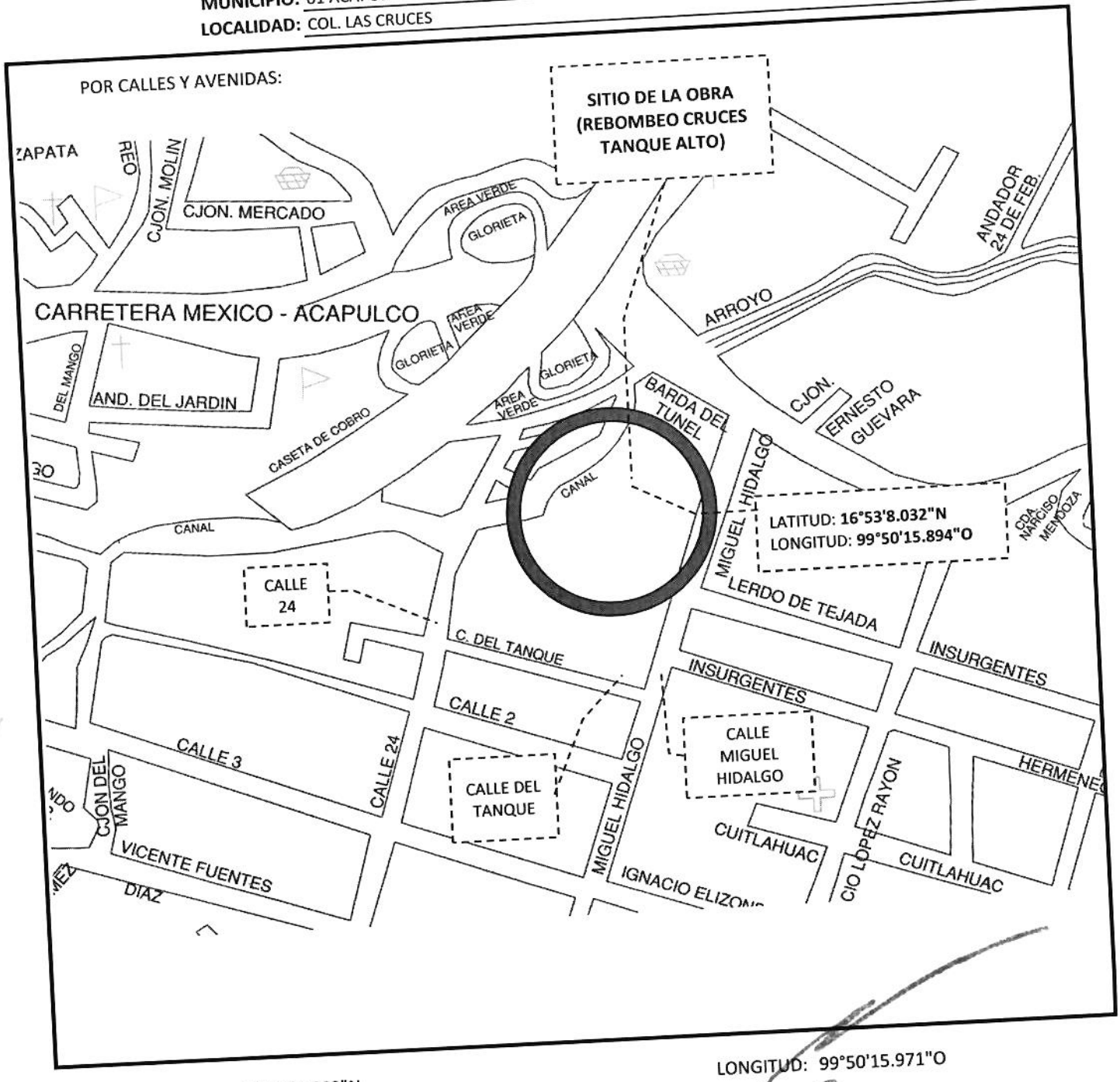

LATITUD: 16°53'8.660"N

LONGITUD: 99°50'15.971"O

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA: ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROBLES

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS